



1859



Universidad
Nacional
de Loja

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EL IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LOS INGRESOS GENERADOS POR CONCEPTO DE TRIBUTOS EN LA ZONA 7, PERÍODO 2020 - 2021.

Trabajo de Integración Curricular previo a optar el Grado y Título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría.

AUTORA:

Aurora María Villavicencio Paqui

DIRECTORA:

Ing. Karina Hidalgo Moreno Mg. Sc.

LOJA-ECUADOR

2022

Certificación

Loja, 27 de junio de 2022

Ing. Karina Hidalgo Moreno Mg. Sc.

DIRECTORA DE TRABAJO DE TITULACIÓN

Certifico:

Que he revisado y orientado todo proceso de la elaboración del trabajo de integración curricular titulado: **“EL IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LOS INGRESOS GENERADOS POR CONCEPTO DE TRIBUTOS EN LA ZONA 7, PERÍODO 2020 - 2021”** de autoría de la estudiante Aurora María Villavicencio Paqui, previa a la obtención del título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría, una vez que el trabajo cumple con todos los requisitos exigidos por la Universidad Nacional de Loja para el efecto, autorizo la presentación para la respectiva sustentación y defensa.

**KARINA
HIDALGO
MORENO** Firmado
digitalmente por
**KARINA HIDALGO
MORENO**

Ing. Karina Hidalgo Moreno Mg. Sc.

DIRECTORA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Autoría

Yo, Aurora María Villavicencio Paqui, declaro ser autora del presente trabajo de titulación y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido de la misma. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi tesis en el Repositorio Digital Institucional – Biblioteca Virtual.

Firma:



Cédula de Identidad: 1950033116

Fecha: Loja, 14 de septiembre del 2022

Correo electrónico: aurora.villavicencio@unl.edu.ec

Teléfono o Celular: 0960057551

Carta de autorización del trabajo de titulación por parte de la autora para la consulta de producción parcial o total, y publicación electrónica de texto completo.

Yo Aurora María Villavicencio Paqui declaro ser autora del trabajo de titulación titulada “EL IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LOS INGRESOS GENERADOS POR CONCEPTO DE TRIBUTOS EN LA ZONA 7, PERÍODO 2020 - 2021” como requisito para optar el título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría, Contador Público -Auditor, autorizo al sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia de la tesis que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los catorce días del mes de septiembre del dos mil veinte y dos.

Firma: 

Autora: Aurora María Villavicencio Paqui

Cédula: 1950033116

Dirección: Ciudad Victoria **Correo electrónico:** aurora.villavicencio@unl.edu.ec

Celular: 0960057551

DATOS COMPLEMENTARIOS:

Directora de Tesis: Ing. Karina Hidalgo Moreno Mg. Sc.

Presidenta del Tribunal de Grado: Dra. Beatriz Calle Oleas

Tribunal de Grado: Ing. Irma Soledad Guamo

Tribunal de Grado: Dr. Franz García Torres

Dedicatoria

Dedico este trabajo principalmente a Dios, por haberme dado la vida y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional. A mi madre, por ser el pilar más importante y por demostrarme siempre su cariño y apoyo incondicional sin importar nuestras diferencias de opiniones. A mi padre, a pesar de nuestra distancia física, siento que estás conmigo siempre y aunque nos faltaron muchas cosas por vivir juntos, sé que este momento hubiera sido tan especial para ti como lo es para mí.

Aurora María Villavicencio Paqui

Agradecimiento

Mi gratitud eterna a la Universidad Nacional de Loja, a la Facultad Jurídica, Social y Administrativa, a la Carrera de Contabilidad y Auditoría, a las autoridades y personal docente me impartieron sus sabias enseñanzas, sus valiosos conocimientos y me brindaron su apoyo en todos los momentos de mi formación profesional.

De manera especial a la Mgs. Sc. Karina Hidalgo Moreno, directora de mi trabajo de Integración Curricular, quien con sus conocimientos, experiencia y perseverancia ha sabido guiarme de manera acertada para realización y culminación del presente trabajo de titulación.

Aurora María Villavicencio Paqui

Índice de contenidos

Portada.....	i
Certificación del Trabajo de Integración Curricular	ii
Autoría	iii
Carta de autorización.....	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento.....	vi
Índice de contenidos	vii
• Índice de Figuras.....	viii
• Índice de Tablas	x
• Índice de Anexos.....	xii
1. Título	1
2. Resumen	2
2.1 Abstract.....	5
3. Introducción.....	7
4. Marco Teórico	9
5. Metodología.....	71
6. Resultados.....	73
7. Discusión	137
8. Conclusiones.....	141
9. Recomendaciones	142
10. Bibliografía.....	143
11. Anexos	148

Índice de Figuras

Figura 1 Contexto Zona 7	73
Figura 2 Valores de la Recaudación tributaria de la zona 7 de los años 2020 -2021.....	75
Figura 3	77
Valores de la Recaudación tributaria de la zona 7 de cada Impuesto período 2020 -2021	77
Figura 4 Valores de la Recaudación tributaria de la provincia en El Oro periodo 2020-2021	81
Figura 6 Valores de la Recaudación tributaria de la provincia de Zamora Chinchipe periodo 2020-2021.....	87
Figura 7 La Recaudación tributaria de todos los impuestos por los Cantones de la provincia de El Oro en periodo 2019- 2021	90
Figura 8 La Recaudación tributaria de todos los impuestos por los Cantones de la provincia de Loja en periodo 2020- 2021	93
Figura 9 La Recaudación tributaria de todos los impuestos por los Cantones de la provincia de Zamora Chinchipe en periodo 2020- 2021	95
Figura 10 Los valores de la recaudación de tasas y contribuciones en la Zona 7 de los periodos 2020 -2021	97
Figura 11 Valores de la Recaudación tasas y Contribuciones de provincia del El Oro periodo 2020 -2021	99
Figura 12 Valores de la Recaudación tasas y Contribuciones de provincia de Loja periodo 2020 -2021.....	103
Figura 13 Valores de la Recaudación tasas y Contribuciones de provincia de Zamora Chinchipe periodo2020 -2021	106
Figura 14 La Recaudación de los sectores económicos en periodo 2020-2021.....	110
Figura 15 La Recaudación por Actividades de Industrias manufactureras en periodo 2020-2021.....	113
.....	113
Figura 16 La Recaudación por Actividades de Construcción en periodo 2020-2021	115
Figura 17 La Recaudación por Actividades Explotación de Minas y Canteras en los periodos 2020-2021.....	117
Figura 18 La Recaudación por actividades agricultura, ganadería, silvicultura y pesca en los periodos 2019-2020-2021	119

Figura 19 La Recaudación por Actividades Transporte y Almacenamiento en los periodos 2020-2021.....	120
Figura 20 La recaudación por actividades de atención de la salud humana y de asistencia social en los periodos -2020-2021	122
Figura 21 La recaudación por actividades de alojamiento y servicios de comidas en los periodos 2020-2021	123
Figura 22 Valores de la recaudación por actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio en los periodos 2019- 2020-2021	125

Índice de Tablas

Tabla 1 Las tarifas del impuesto de herencias y donaciones	28
Tabla 2 Valores de la Recaudación tributaria de la zona 7	75
Tabla 3 Valores de la Recaudación tributaria de la zona 7 por Impuesto período 2019 -2021	76
Tabla 4 Valores de la Recaudación tributaria del El Oro por Impuesto	80
Tabla 5 Valores de la Recaudación tributaria de Loja por Impuesto en los periodos 2019-2021..	83
Tabla 6 Valores de la Recaudación tributaria de Zamora Chinchipe por Impuesto en periodo 2019-2021.....	86
Tabla 7 Valores de la Recaudación tributaria por los Cantones de la provincia de El Oro en periodo 2019- 2021	89
Tabla 8 Valores de la Recaudación tributaria por los Cantones de la provincia de Loja en periodo 2020- 2021	92
Tabla 9 Valores de la Recaudación tributaria por los Cantones de la provincia de Zamora Chinchipe en periodo 2020- 2021	95
Tabla 10 La recaudación de tasas y contribuciones en la Zona 7 del los periodos 2020 -2021	96
Tabla 11 Valores de la Recaudación tasas y Contribuciones de provincia de EL Oro período 2020 -2021	98
Tabla 12 Valores de la Recaudación tasas y Contribuciones de provincia de Loja periodo 2020 -2021.....	102
Tabla 13 Valores de la Recaudación tasas y Contribuciones de provincia de Zamora Chinchipe de los periodos 2020- 2021	106
Tabla 14 Valores de la Recaudación de los sectores económicos en periodo 2020-2021	109
Tabla 15 Valores de la Recaudación por Actividades de Industrias manufactureras en periodo 2020-2021	112
Tabla 16 Valores de la Recaudación por actividades de construcción en los periodos 2019-2020-2021.....	115
Tabla 17 Valores de la Recaudación por actividades explotación de minas y canteras en los periodos 2019-2020-2021	117
Tabla 18 Valores de la Recaudación por actividades agricultura, ganadería, silvicultura y pesca. En los períodos -2020-2021	119
Tabla 19 Valores de la Recaudación por Actividades Transporte y Almacenamiento en los periodos	

2020-2021	120
Tabla 20 Valores de la recaudación por actividades de atención de la salud humana y de asistencia social en los periodos 2020-2021	121
Tabla 21 Valores de la recaudación por actividades de Alojamiento y Servicios de Comidas en los periodos 2020-2021	123
Tabla 22 Valores de la Recaudación por actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio en los periodos 2020-2021	124
Tabla 23 Recaudación por tipo de impuesto de la provincia del El Oro	127
Tabla 24 Recaudación tributaria de los cantones de El Oro	128
Tabla 25 La Recaudación Tasas y Contribuciones de los cantones de la provincia El Oro	129
Tabla 26 Recaudación por tipo de impuesto de la provincia de Loja	130
Tabla 27 Recaudación tributaria de los cantones de Loja.....	131
Tabla 28 La Recaudación Tasas y Contribuciones de los cantones de la provincia de Loja.....	132
Tabla 29 Recaudación por tipo de impuesto de la provincia de Zamora Chinchipe	133
Tabla 30 Recaudación tributaria de los cantones de Zamora Chinchipe	134
Tabla 31 La Recaudación Tasas y Contribuciones de los cantones de la provincia de Loja.....	134
Tabla 32 La Recaudación Actividades Económicas en periodo 2020-2021	135

Índice de Anexos

Anexo 1 Informes de recaudación por tipo de impuesto, provincia y cantón de Zona 7 periodo 2020-2021	148
Anexo 2 Informes de recaudación por tasas y contribuciones especiales o de mejoras, provincia y cantón de Zona 7 periodo 2020-2021	150
Anexo 3 Informes de recaudación por Actividad Económica en periodo 2020-2021	159
Anexo 4 Certificación de aprobación del trabajo de Integración Curricular	161
Anexo 5 Oficio de Designación de Director del Trabajo de Integración Curricular	162
Anexo 6 Certificación de Traducción de Abstract.....	163

1. Título

EL IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LOS INGRESOS GENERADOS POR
CONCEPTO DE TRIBUTOS EN LA ZONA 7, PERÍODO 2020 – 2021.

2. Resumen

El trabajo de Titulación denominado: **EL IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LOS INGRESOS GENERADOS POR CONCEPTO DE TRIBUTOS EN LA ZONA 7, PERÍODO 2020 – 2021** inició con la recopilación de la información relevante de temas relacionados al contenido, la información se obtuvo de diversas fuentes como libros, revistas y artículos científicos, con fin de dar validez al trabajo de investigación y así facilitar la mejor comprensión del trabajo realizado. Para realizar el análisis del impacto de pandemia en ingresos tributarios se tuvo en cuenta algunos métodos y técnicas que permitieron comprender y recolectar la información; para el desarrollo del trabajo se plantearon los siguientes **objetivos**: Explorar el marco teórico que permita una mejor comprensión de la incidencia de la pandemia en los ingresos tributarios. Realizo un análisis comparativo de los datos estadísticos reportados por el Servicio de Rentas Internas, de la Zona 7, durante el período 2020 – 2021 para determinar el o disminución de los ingresos. Analizo cuáles son los cantones de la Zona 7 que más generan ingresos al Presupuesto General del Estado, y a través ello conocer cuál es el mayor generador de ingresos tributarios. Realizar un análisis de los sectores económicos más afectados por la pandemia, determinándose los efectos que ocasionó a los ingresos tributarios en el período 2020- 2021.

Para analizar el impacto de la pandemia en ingresos tributarios, luego de recolectar la información publicada por Servicio de Rentas internas, se procedió a analizar los ingresos tributarios de la Zona 7, de lo cual se observó que: la provincia con mayor recaudación es El Oro, los impuestos en el período 2020 ascienden a USD 184.912.623,06 recaudación que decreció respecto al 2019, en el período 2021 se recaudó USD 240.920.548,08, evidenciándose crecimiento respecto a la recaudación del año 2020. En la provincia de Loja respecto al periodo 2020 se recaudó USD 65.138.846,67 al igual que en la provincia de El Oro se observó decrecimiento respecto a la recaudación del ejercicio fiscal 2019 y en el período 2021 se recaudó USD 80.713.385,56 se observó que aumento recaudación en el año 2021 al igual que en la provincia de El Oro. En Zamora Chinchipe durante el período 2020 se recaudó USD 63.834.147,92 existiendo decremento en la recaudación y en periodo 2021 la recaudación fue de USD 137. 576.165,93 con un incremento en la recaudación; con base en los datos expuestos, se concluye que en las tres provincias coincide el decremento de recaudación en el año 2020 y el incremento en la recaudación del periodo fiscal 2021.

Los análisis de tasas y contribuciones especiales reportados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los cantones de la Zona 7 puede concluir que los cantones con más recaudación en el periodo analizaron fueron: en la provincia de El Oro el cantón Machala que recaudó en el período 2020 USD 5.649.906,58, recaudación que decreció respecto al 2019, en período 2021 USD 6.261.336,01, evidenciándose crecimiento respecto a la recaudación del año 2020. En la provincia de Loja el cantón de Loja se observó una recaudación del año 2020 que asciende a USD 6.805.190,85, recaudación que decreció respecto al 2019, en el año 2021 se recaudó USD 8.036.276,75, evidenciándose crecimiento respecto a la recaudación del año 2020. En la provincia de Zamora Chinchipe el cantón Yantzaza se observó una recaudación del año 2020 que asciende a USD 589.600,00, recaudación que decreció respecto al 2019, en el año 2021 se recaudó USD 1.106.408,73, evidenciándose crecimiento respecto a la recaudación del año 2020, se observó que éstos son los cantones con mayor recaudación con relación a las tasas y contribuciones que más generan ingresos al Presupuesto de General de Estado.

Una vez realizado el análisis de los cantones de la zona 7 con referencia a los impuestos se puede concluir lo siguiente: Cantón de **Machala** en el período 2020 recaudó USD 129.079.817,17, recaudación que decreció respecto al 2019, en el período 2021 recaudó USD 165.222.723,95, evidenciándose crecimiento respecto a la recaudación del año 2020, en el cantón **Loja** en período 2020 se recaudó USD 56.163.664,88, recaudación que decreció respecto al 2019, en período 2021 se recaudó USD 67.695.948,48, evidenciándose crecimiento respecto a la recaudación del año 2020; por último en el cantón **Yantzaza** año 2020 USD 32.988.270,75, recaudación que decreció respecto al 2019, en el período 2021 USD 59.561.846,99, evidenciándose crecimiento respecto a la recaudación del año 2020.

De lo observado, en el periodo 2021 un crecimiento en la recaudación en los tres cantones, los cuales aportan con ingresos tributarios para dotar de recursos al Presupuesto General del Estado; sin embargo, esto no necesariamente es la situación ideal pues cabe señalar que el porcentaje de crecimiento pudo ser mayor de no existir factores que afectaron la situación económica de gran parte de los ecuatorianos, pues según información analizada la pandemia COVID – 19 generó pérdidas y detrimento en la situación económica y por ende en la recaudación tributaria; los sectores económicos más afectados en período 2020 presentaron una disminución de ingresos fueron: actividades de explotación de minas y

canteras, actividades de construcción, industrias manufactureras, actividades agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, actividades transporte y almacenamiento, actividades de atención de la salud humana y de asistencia social, actividades de alojamiento y servicios de comidas, actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio.

2.1 Abstract

The degree work entitled: **THE IMPACT OF PANDEMIC IN THE REVENUE GENERATED BY TAXES IN ZONE 7, PERIOD 2020 - 2021** began with the collection of relevant information on issues related to the content, the information was obtained from various sources such as books, journals and scientific articles, in order to give validity to the research work and thus facilitate the better understanding of the work done. In order to perform the analysis of the impact of pandemic on tax revenues, some methods and techniques were taken into account to understand and collect the information; the following objectives were established for the development of the work: To explore the theoretical framework that allows a better understanding of the incidence of the pandemic on tax revenues. To perform a comparative analysis of the statistical data reported by the Internal Revenue Service, of Zone 7, during the period 2020 - 2021 to determine the increase or decrease in revenues. To analyze which are the cantons of Zone 7 that generate the most income to the General State Budget, and through this get to know which is the largest generator of tax revenues. To perform an analysis of the economic sectors most affected by the pandemic, determining the effects on tax revenues in the period 2020- 2021.

To analyze the impact of the pandemic on tax revenues, after collecting the information published by the Internal Revenue Service, we proceeded to analyze the tax revenues of Zone 7, from which it was observed that: the province with the highest collection is El Oro, taxes in the period 2020 amounted to USD 184,912,623.06 collection which decreased compared to 2019, in the period 2021 USD 240,920,548.08 was collected, showing growth compared to the collection of 2020. In the province of Loja for the period 2020, USD 65,138,846.67 was collected, as in the province of El Oro, a decrease was observed with respect to the collection of the fiscal year 2019, and in the period 2021, USD 80,713,385.56 was collected, showing an increase in collection in 2021, as in the province of El Oro. In Zamora Chinchipe during the period 2020, USD 63,834,147.92 was collected with a decrease in collection and in the period 2021 the collection was USD 137,576,165.93 with an increase in collection; based on the above data, it is concluded that in the three provinces there is a decrease in collection in 2020 and an increase in collection in the fiscal period 2021. The analysis of rates and special contributions reported by the Decentralized Autonomous Governments of the cantons of Zone 7 can conclude that the cantons with more collection in

the analyzed period were: in the province of El Oro the canton Machala that collected in the period 2020 USD 5,649,906.58, collection that decreased compared to 2019, in period 2021 USD 6,261,336.01, evidencing growth compared to the collection of the year 2020. In the province of Loja, the canton of Loja observed a collection in 2020 amounting to USD 6,805,190.85, collection that decreased compared to 2019, in 2021 USD 8,036,276.75 was collected, evidencing growth with respect to the collection of 2020. In the province of Zamora Chinchipe, the canton of Yantzaza had a collection of USD 589,600.00 in 2020, a collection that decreased with respect to 2019, and USD 1,106,408.73 in 2021, showing growth with respect to the collection of 2020, it was observed that these are the cantons with the highest collection in relation to the fees and contributions that generate the most revenue to the General State Budget. Once the analysis of the cantons of zone 7 with reference to taxes has been carried out, the following can be concluded: Canton of Machala in the period 2020 collected USD 129,079,817.17, collection that decreased with respect to 2019, in the period 2021 collected USD 165,222,723.95, evidencing growth with respect to the collection of the year 2020, in the canton Loja in the period 2020 it was collected USD 56,163,664.88, collection that decreased with respect to 2019, in the period 2021 USD 67. 695,948.48 was collected, evidencing growth with respect to the collection of 2020; finally in the canton Yantzaza year 2020 it was collected USD 32,988,270.75, collection that decreased with respect to 2019, in the period 2021 USD 59,561,846.99, evidencing growth with respect to the collection of 2020. From what was observed, in the period 2021 there was a growth in collection in the three cantons, which contribute with tax revenues to provide resources to the General State Budget; however, this is not necessarily the ideal situation because it should be noted that the percentage of growth could be higher if there were no factors that affected the economic situation of most Ecuadorians, because according to information analyzed, the COVID-19 pandemic losses and detriment in the economic situation and therefore in tax collection; The most affected economic sectors that presented a decrease in income in the period 2020 were: mining and quarrying activities, construction activities, manufacturing industries, agriculture, livestock, forestry and fishing activities, transport and storage activities, human health and social assistance, lodging and catering activities, activities of households as occupants; Undifferentiated activities of households as producers of goods and services for their own use.

3. Introducción

Los ingresos tributarios son un recurso importante dentro del financiamiento del Presupuesto General del Estado, estos son recaudados por el Estado a través del Servicio de Rentas Internas – SRI. Existen dos tipos de impuestos: directos, aquellos que gravan o afectan directamente al ingreso como el Impuesto a la Renta; e, indirectos aquellos que gravan lo que se consume o gasta como el Impuesto al Valor Agregado – IVA. El sistema tributario constituye un importante instrumento de política pública, que a más de otorgar recursos públicos al Gobierno Central permite el estímulo de la inversión, ahorro y una mejor distribución de la riqueza.

El Trabajo de Integración Curricular– denominado El Impacto De La Pandemia En Los Ingresos Generados Por Concepto de Tributos En La Zona 7, Período 2020 – 2021, aporta significativamente al conocimiento de la sociedad ecuatoriana, ya que realiza un análisis en relación con la recaudación de la Zona 7 del Ecuador, la contribución de las provincias de El Oro, Loja y Zamora Chinchipe mediante impuestos, tasas y contribuciones especiales o de mejora y el impacto de la pandemia COVID- 19 en la recaudación de los tributos en la Zona.

El trabajo resalta la importancia de la recaudación de los tributos y su contribución al Presupuesto General del Estado, pues los ingresos provenientes de dichas fuentes contribuyen a generar obras para país y a la provisión de servicios por parte del Estado.

El trabajo de titulación está estructurado conforme lo establecido en el Régimen Académico y contiene: **Título**, el cual es nombre del del trabajo de titulación; **Resumen**, se realiza una breve síntesis describiendo el cumplimiento de cada uno de los objetivos planteados, presentado en castellano y traducido al inglés; **Introducción**, se detalla la importancia del tema, el aporte y como como se encuentra estructurado el trabajo de titulación; **Marco Teórico**, contiene la fundamentación teórica, el conjunto de temas, conceptos y opiniones de varios autores en relación al tema propuesto; **Metodología**, se refiere a los métodos y técnicas que se emplean en desarrollo del trabajo de titulación ; **Resultados**, iniciando con los datos estadísticos generales de recaudación (SRI) de los períodos fiscales 2019-2021 , tomando en cuenta la Zona a examinar y consecuentemente con las cuenta provincial y cuentas regionales del Valor Agregado Bruto de las actividades económicas de los períodos fiscales 2019- 2020; **Discusión**, muestra cómo se encontraron las recaudaciones tributarias anteriormente y cuál fue su situación en los períodos analizados

durante la pandemia COVID-19; **Conclusiones**, están relacionadas a los objetivos planteados en el trabajo de integración curricular; **Recomendaciones**, se detallan las sugerencias de forma general para una mejor recaudación tributaria; **Bibliografía**, contienen las fuentes bibliográficas como: libros, revistas, páginas web, leyes, reglamentos, que sirvieron para la estructura del trabajo de integración curricular y por último se encuentran los **Anexos**, donde constan la información adicional que permite verificar y respaldar la información de todo el trabajo el trabajo de integración curricular así como del proyecto ejecutado.

4. Marco Teórico

El Estado Ecuatoriano

Para saber qué es o a qué se refiere Estado Ecuatoriano, primero se define qué es el Estado, según (Pizarro, 2016) es "una organización pública, jurídica, establecedor de derechos la Nación comprende un sinnúmero de aspectos relativos a la vida humana y ejerce una gran influencia sobre los aspectos del hombre" (p.4)

Aspectos generales de Zona 7

La Zona 7, conformada por las provincias de Loja, Zamora Chinchipe y El Oro. Loja está conformada por 16 cantones: Calvas, Catamayo, Célica, Chahuarpamba, Espíndola, Gonzanamá, Loja, Macará, Olmedo, Paltas, Pindal, Puyango, Quilanga, Saraguro, Sozoranga y Zapotillo. La provincia de Zamora Chinchipe está conformada por 9 cantones: Centinela del Cóndor, Chinchipe, El Pangui, Nangaritza, Palanda, Paquisha, Yacuambi, Yantzaza y Zamora. En la provincia del El Oro está conformada por 14 cantones: Arenillas, Atahualpa, Balsas, Chilla, El Guabo, Huaquillas, Las lajas, Machala, Marcabelí, Pasaje, Piñas, Portovelo, Santa Rosa, Zaruma.

En la provincia de Loja se caracteriza por las actividades económicas que son: construcción, transporte, información y comunicaciones, actividades profesionales e inmobiliarias y el comercio.

En la provincia de Zamora Chinchipe su principal actividad más genera ingresos económicos para país es la actividad minera, también tenemos otras actividades como: comercio, ganadería, agricultura, industria maderera, licorera, piscícola, ranícola y elaboración de la panela.

En la provincia de El Oro basa sus actividades en las exportaciones de banano, camarón, cacao y frutas tropicales; la ganadería también juega un papel importante, actividades de agroindustrias, manufacturera, también hay empresas dedicadas a la elaboración de productos marinos sin envasar, destilación de alcohol y embotelladoras de bebidas.

Posicionamiento

La Región de planificación 7 - Sur está integrada por las provincias de Loja, El Oro y Zamora Chinchipe, conformada por 39 cantones y 149 parroquias rurales distribuidas en un área de 27.113,26 km² correspondiente al 9,96% del territorio ecuatoriano. Posee una

población de 1'144.471 habitantes, lo que corresponde al 7,29% del total de la población nacional.

Los pueblos el 3,28% del total nacional, con una fuerte concentración en Loja y Zamora Chinchipe de la etnia Saraguro. El índice de NBI en la Región es de 63,28%, superior al valor nacional (61,3%), ubicándose especialmente en las zonas rurales y específicamente en la provincia de Zamora Chinchipe.

Modelo Territorial Actual

Región posee una diversidad de pisos climáticos y ecosistemas, que van desde los bosques inundables de tierras bajas hasta los bosques siempreverde montano alto de los Andes. La región posee un 19,48% de suelos protegidos de diferente status legal: 4 áreas pertenecen al SNAP (Parque Nacional Podocarpus, Reserva Ecológica Arenillas, Refugio de Vida Silvestre El Zarza y la Isla Santa Clara, 26 a bosques protectores, 9 son reservas municipales que protegen fuentes de agua, 18 reservas privadas de investigación, turismo y conservación, 9 reservas comunitarias (parte de comunas, territorios indígenas y organizaciones campesinas), una zona de veda, el bosque seco, grandes extensiones de páramo (893,2 km²) y amplias zonas de bosque natural (8942,5 km²), otorgándole una amplia área de patrimonio natural activo a proteger.

La población económicamente activa (PEA) de la región es de 359.007 habitantes, que corresponde al 7,83% de la PEA del territorio nacional. El 42% de esta población en lo que respecta a la región se dedica a las actividades de agricultura, ganadería, caza y silvicultura, pesca, explotación de minas y canteras (sector primario); el 45% actividades destinadas a la prestación de servicios (sector terciario); y finalmente el 13% comprende industrias manufactureras, construcción entre otras (sector secundario).

La región está conformada por un sistema de nodos alrededor de Machala donde destacan las cabeceras cantonales de Huaquillas, Santa Rosa y el Guabo, conformando el mayor núcleo concentrador de población (436740 habitantes en el 2001). Igual situación se presenta con la ciudad de Loja y Catamayo (202077 habitantes en el 2001). Los núcleos de concentración más pequeños están conformados por las cabeceras cantonales de Piñas, Zaruma y Portovelo en la costa y hacia el oriente las ciudades de Zamora y Yantzaza. Los ejes más importantes son la vía Machala –Guayaquil, Machala –Cuenca, Loja –Cuenca, Machala – Loja, Loja – Macará, Zamora – Loja y Zamora – Macas. En toda la región existen

problemas viales, principalmente por desestabilización de taludes y procesos de remoción en masa, los cuales son más frecuentes en las vías Machala-Loja, Loja-Cuenca, Loja-Macará, Loja-Zumba y Zamora-Loja.

Con respecto a la infraestructura, Puerto Bolívar se destaca como el principal puerto de aguas profundas en el cantón Machala, existen dos aeropuertos en funcionamiento, ubicados en las ciudades de Machala y Catamayo. El aeropuerto de Machala es usado principalmente para vuelos ejecutivos, mientras que el de Catamayo es usado para trasladarse a Guayaquil y Quito con vuelos permanentes pero insuficientes para la demanda de la región. En este momento se encuentra en construcción el aeropuerto regional de Santa Rosa, que contará con infraestructura de aeropuerto internacional. En la región existen siete universidades con sedes propias y seis con extensiones.

Varios proyectos hidroeléctricos se encuentran en funcionamiento parcial o total, entre los que destacan: Chorrillos y Sabanilla (San Ramón) en la Provincia de Zamora Chinchipe; en construcción, San Luis y Enerjubones (proyectos Minas y La Unión) en la Provincia de El Oro y Azuay, y en estudios se encuentra el Proyecto Eólico Villonaco en la Provincia de Loja. También se cuenta con 43 sistemas de riego de los cuales 20 se encuentran en la provincia de Loja, cuatro grandes proyectos y 19 comunitarios en El Oro, todos ellos en su conjunto riegan una superficie aproximada de 35715 Ha.

Sistema tributario

Definición

El sistema tributario es un conjunto de órganos, leyes, normas, procedimientos, que permiten configurar las políticas fiscales del país, la (Enciclopedia Jurídica, 2019)

(Macías et al., 2019) lo describe del siguiente modo: Es el conjunto de instituciones tributarias y tributos que forman, coordinadamente, el ordenamiento vigente en un país en un momento dado. El sistema tributario sirve, además de para recaudar ingresos públicos, como instrumento de política económica general y para intentar conseguir una mejor distribución de la renta nacional.

El Sistema Tributario se fundamenta en los principios de generalidad, legalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad. Históricamente, en Ecuador, los impuestos han tenido una constante evolución desde la época colonial hasta la época republicana. Los

primeros indicios de tributación en el país se registran durante la Colonia, como una imposición del rey a sus plebeyos, para su dominación.(Garzón et al., 2018)

El sistema tributario es un instrumento de política económica general está fundamentado en principios, sirva saber cuándo hemos recaudado de tributos en cada sector del país, así poder realizar muchas obras para beneficio del país.

Sistema tributario en el mundo

El Sistema Tributario es el conjunto de gravámenes que crea el Estado, con la finalidad de ejercer de forma eficaz y objetiva el poder tributario. el principal propósito de un Sistema Tributario es recaudar ingresos para financiar al Estado, la prestación de bienes y servicios públicos, el gasto social y otras actividades que influyan positivamente en la sociedad. (Garzón et al., 2018)

Sistema tributario ecuatoriano

Los organismos de régimen seccional y los organismos de régimen central son las entidades encargadas en la administración tributaria en el Ecuador, los organismos de régimen seccional ya sean municipios estos se encargan de recaudar tasas, contribuciones especiales entre otros impuestos por parte de los contribuyentes quien de la misma forma se retribuye con manejo de actividades y ejecución de obras para un beneficio de la colectividad en cambio los organismos de régimen central ya que lo conforma la Secretaria Nacional de Aduanas (SENAE) como el impuesto a las importaciones y el Servicio de Rentas Internas quien se encarga de administrar controlar y supervisar que todos los impuestos generados se conviertan en beneficios para la economía del país, impuestos tales como: Impuesto a la Salida de Divisas, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la Renta, entre otros impuestos internas que aportan al Presupuesto General del Estado.(Ruiz Salgado et al., 2018)

Los Tributos

Concepto

El tributo, nace por la Ley, siguiendo el principio de “Nullum Tributum sine lege”, pero la Ley constituye únicamente su fuente mediata, la fuente inmediata es el presupuesto de hecho (hipótesis de incidencia), cuya realización, colocará a las personas que en ese momento dado se encuentren comprendidas dentro de esta norma, en la necesidad de ajustarse a ellas y cumplir con las obligaciones previstas. (Gardey, 2017)

Los tributos son prestaciones obligatorias, establecidas en virtud de una ley que se satisfacen generalmente en dinero y que el Estado exige, sobre la base de la capacidad contributiva de sus agentes económicos, con el propósito de obtener los ingresos públicos necesarios para cumplir sus finalidades específicas de política económica. Los tributos se rigen por los principios de equidad y proporcionalidad, que consiste en quien más gana, más ingresos recibe, debe aportar en mayor medida.

El carácter contributivo permite diferenciar a los tributos de otras prestaciones y significa que es un ingreso destinado a financiar el gasto público y otros propósitos de política económica y cobertura social.(Pérez et al., 2018)

Las contribuciones son las aportaciones económicas impuestas por el Estado, independientemente del nombre que se les designe, como impuestos, derechos o contribuciones especiales, y son identificadas con el nombre genérico de tributos en razón de la imposición unilateral por parte del ente público.

Para Sergio de la Garza (Peñaherrera, 2020), “tributo o contribuciones son las prestaciones en dinero o en especie que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio con objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.”

Mientras que (Villegas, 2021) define al tributo como “las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines.

Por tanto, podemos decir que, los tributos son las prestaciones en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines y para satisfacer las necesidades de la sociedad.

Desde el punto de vista técnico, la obligación tributaria es una relación de contenido económico entre el Estado y los agentes de la economía (personas naturales y empresas), según lo dispone el art. 1 del Libro Primero del Código Tributario. En cambio, el tributo es el pago, es decir la prestación de dar una suma de dinero a favor del Fisco. No es pues lo mismo “obligación tributaria” que “tributo”

Los tributos son contribuciones o también se dice es una obligación tributario muy importantes ya que contribuyen mucho al presupuesto general del estado, para así estado pueda realizar muchas obras en beneficio de sociedad.

Características Esenciales

- La generalidad en su aplicación; nadie debe estar excluido de su aplicación y regulación.
- La igualdad en su aplicación y distribución.
- La proporcionalidad, que es la base de la equidad cuando el porcentaje se mantiene independiente del valor del bien o servicio.
- La no confiscación, pues los tributos nunca deben servir para violar el patrimonio de los ciudadanos y ciudadanas.
- La irretroactividad, su aplicación para el futuro.
- La territorialidad, su vigencia en el territorio del Estado recaudador.
- La progresividad, que constituye la base de la equidad, ya que los impuestos se pagan según la capacidad contributiva de cada ciudadano o ciudadana.

Finalidad

La finalidad de los impuestos es satisfacer necesidades colectivas, es decir se utilizan en obras para el bienestar social, aunque también pueden ser usados con finalidades fiscales, extra fiscales, y mixtos, y actúa como receptor de los recursos para posteriormente distribuirlos.(Guzmán, 2017)

- a) **Fines fiscales:** Se refiere a aquellos tributos que mediante su recaudación sirven para financiar las necesidades de la colectividad generadas por gastos relacionados con los servicios públicos.
- b) **Fines extra fiscales:** Consiste en aplicar un impuesto para financiar gastos generados por el consumo de ciertos productos que a futuro pueden producir daños a la salud pública o contribuir a algún otro tipo de interés colectivo como por ejemplo el Impuesto a los Consumos Especiales.
- c) **Fines mixtos:** Puede ser establecido con el propósito de cumplir fines fiscales y extrafiscales que dependiendo de las circunstancias sea necesario aplicar.

Clasificación

Los tributos se clasifican en tres grandes grupos que son: los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales, cada uno de estos con particularidades que les distinguen y particularizan en sus efectos, sin embargo, cabe anotar que éstos no son sino especies de un mismo género.(Quinteros, 2015)

Impuestos

Concepto

El impuesto es una prestación, por lo regular en dinero al Estado y demás entidades de Derecho público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas. El impuesto es una prestación tributaria obligatoria, cuyo presupuesto de hecho no es una actividad del Estado referida al obligado y destinada a cubrir los gastos públicos (Aguirre blacio, 2019)

Existen impuestos nacionales y municipales, a continuación, detallo algunos de ellos:

Nacionales:

- Impuesto a la Renta.
- Impuesto al Valor Agregado.
- Impuestos a Consumos Especiales.
- Impuesto a la Herencia.
- Legados y Donaciones.
- Impuesto General de Exportación Impuesto General de Importación

Municipales:

- Impuesto sobre la Propiedad Urbana.
- Impuesto sobre la Propiedad Rural.
- Impuesto de Alcabala.
- Impuesto sobre los Vehículos Impuesto de Registro e Inscripción.
- Impuesto a los espectáculos públicos.

Tasas

Según (Milton , M., 2017) que el tributo es: todo el pago efectuado por un particular al Estado por un servicio que éste le presta puede ser calificado como tasa. Para otros, sólo tienen ese carácter aquellos servicios que sean inherentes al Estado, que solo pueden concebirse si su prestación es realizada por un ente estatal.

Las tasas son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el Estado. La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar.

Es común confundir tasa con impuesto, lo que no es así. Mientras el impuesto es de pago obligatorio para todos los contribuyentes; la tasa solo la pagan aquellas personas que hagan uso de un servicio, por tanto, no es obligatorio. De los axiomas antes referidos analizo que el tributo denominado tasa, se impone cuando el Estado actúa como ente público y satisface una necesidad colectiva que se concreta en prestaciones individualizadas que se otorgan a sujetos determinados. (Aguirre blacio, 2019)

Las tasas son nacionales y municipales; por lo que, a continuación, enumero varios de la presente temática:

Nacionales:

- Tasas por servicios administrativos.
- Tasas por servicios portuarios y aduaneros.
- Tasas por servicios de correos.
- Tasas por servicios de embarque y desembarque.
- Tasas arancelarias.

Municipales:

- Tasas de agua potable.
- Tasas de luz y fuerza eléctrica.
- Tasas de recolección de basura y aseo público.
- Tasas de habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales.
- Tasas de alcantarillado y canalización
- Tasas por servicios administrativos.

Las Contribuciones Especiales

Es una prestación obligatoria debida en razón de beneficios individuales o colectivos derivados de obras públicas o actividades especiales del Estado. Ejemplos: peajes, mejoras, etcétera.

Aquellas sumas de dinero que el Estado o ente recaudador, exige en razón de la ejecución de una obra pública, cuya realización o construcción debe proporcionar un beneficio económico en el patrimonio del contribuyente. En la obra fuente de la contribución especial, su costo lo debe soportar el contribuyente y el Estado.

Las contribuciones especiales son tributos cuya obligación tiene como fin imponible el beneficio que los particulares obtienen como consecuencia de la realización de una obra pública.

De lo referido en líneas preliminares las contribuciones especiales son tributos puntuales en cognición de beneficios particulares o colectivos que se emanan de la construcción o realización de una o más obras públicas o de actividades exclusivas y especiales de mejoras por parte del Estado. (Aguirre blacio, 2019)

Se han establecido algunas contribuciones especiales, como las siguientes: Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable; plazas, parques y jardines aceras y cercas apertura; y ensanche y construcción de vías de toda clase alumbrado público.

Principios tributarios

En la (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008), Art. 300, determina que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. (pág. 141)

Principio de generalidad

Para (Vázquez, 2020) este principio implica que los tributos se aplican abarcando íntegramente las categorías de personas y bienes previstas por la ley y no a una parte de ellas, en otras palabras, si una persona se encuentra en las condiciones que según la ley lo obliga a pagar el impuesto, ello debe ser cumplido, cualquiera sea el carácter del sujeto, categoría social, sexo, nacionalidad, edad o estructura económica, no admitiéndose que se grave a una parte de la población en beneficio de otra. (pág.134)

De lo cual podría desprenderse que este principio debe ser aplicado a todas las personas, nacionales o extranjeras, para hacer nacer en ellos el hecho generador de la obligación tributaria y con ello ese deber de pagar o contribuir, sin que para ello se deba tomar en consideración aspectos como clase social, sexo, nacionalidad, creencia, etc.

Principio de progresividad

Para (Villegas, 2021), la esencia de este principio radica en que un impuesto es financieramente progresivo cuando la alícuota se eleva a medida que aumenta la cantidad gravada. (pág.206)

Dándonos a entender que este principio se exige más a quien posee mayor riqueza en relación con quien posee menos, tal hecho sostiene el autor, evidencia la “justicia de la progresividad” pues según la distinta potencialidad económica, el pago de una determinada suma en concepto de tributo, demandará mayor o menor sacrificio para el contribuyente de acuerdo al nivel económico de cada uno.

Concepto que para (Vizcaino, 2016), implica que los impuestos progresivos son aquellos establecidos con una alícuota que crece según aumenta la base imponible o que se eleva por otras circunstancias, según categorías. (pág.72)

Principio de eficiencia

Previo al desarrollo de este principio es necesario tener en claro lo que implica la eficiencia, la misma que en palabras de (Cabanellas, 2020) la define como la capacidad y aptitud para obtener determinado efecto y como la obtención expedita o económica de una finalidad. (pág.380)

Principio de simplicidad administrativa

Previo al desarrollo de este principio es necesario tener en claro lo que implica la simplicidad, la misma que en palabras de (Cabanellas, 2020), la define como la pureza, candor, inocencia o índole de lo único o unitario, de lo carente de partes. ((pág. 428).

Concepto que para (Villegas, 2021), implica la necesidad de que el sistema (refiriéndose obviamente al tributario) sea lo más simple posible, de manera que produzca certeza en el contribuyente con respecto al modo de pago, lugar y fecha, etc.; todo ello debe surgir de normas claras y precisas, y con la publicidad debida. (pág.290).

Dando como resultado que por así decirlo el sistema tributario debe ser productivo, y sobre todo compatible con la renta nacional y con las ideas de justicia de cada época.

Principio de irretroactividad

Para (Melzi, 2021) este principio de irretroactividad se encuentra íntimamente vinculado con el principio de legalidad, aquel de “nullum tributum sine lege”, pues el mismo no debe ser entendido únicamente en el sentido de que un tributo debe ser establecido en una ley sino también implica que se trate de una ley en la cual se haya establecido con anterioridad los hechos considerados como imposables, asegurando con ello la plena vigencia de los principios de certeza y seguridad jurídica con respecto al ordenamiento jurídico aplicable. (pág.144)

El mismo que para (Delgadillo, 2018), implicaría como aquel principio que da el punto de partida para determinar la irretroactividad de la ley se encuentra en la realización del hecho generador en relación con su vigencia, de tal forma que solo podrán generarse efectos jurídicos conforme a lo dispuesto en la norma tributaria vigente en el momento en que el hecho generador se realizó. (pág. 52).

Principio de equidad

Es necesario previo al análisis de este principio partir de la conceptualización de equidad, la misma que según el (Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española) podemos verificar que por equidad se entiende a la igualdad de ánimo; la justicia natural, por oposición a la letra de la ley positiva; disposición del ánimo que mueve a cada uno lo que se merece. (pág.638)

Principio de transparencia

Es necesario previo al análisis de este principio partir de la conceptualización de equidad, la misma que según él (Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española), podemos verificar que por transparencia se entiende a la cualidad de transparente que a la vez significa, de acuerdo a una de sus acepciones algo claro, evidente, que se comprende sin duda ni ambigüedad (pág. 1502).

Concepto que para (Enterria marco, 2018) sostiene que, de todos estos derechos, el derecho de acceder a los archivos y registros administrativos es, sin duda, el más trascendental y está llamado a transformar radicalmente los hábitos tradicionales de nuestra administración que, a partir de ahora, está emplazada a actuar en despachos de cristal, a la vista de todos los ciudadanos y no sólo de los interesados en cada procedimiento concreto. (pág.556)

Principio de suficiencia recaudatoria

Este principio para (Villegas, 2021), implica que entre los problemas que deben resolver los sistemas tributarios está la necesidad que los tributos que conforman el sistema sean productivos y que originen un rendimiento suficiente tanto en épocas normales como anormales, rendimiento suficiente que debe ser entendido de acuerdo al fin mismo de la tributación, esto es, una adecuada recaudación de ingresos que permitan cubrir los gastos públicos (pág.523)

Concepto que, para (Ortiz José Luis, 2020), sostiene que una de las características que debe cumplir todo sistema tributario es el de “suficiencia” en virtud de la cual los

impuestos, que se establecen por ley, en virtud de la potestad tributaria, deben ser suficientes para financiar el gasto público sin necesidad de recurrir a más impuestos u otras fuentes de financiamiento estatal (pág. 26).

Principales Impuestos en Ecuador

Impuestos

Concepto

El impuesto es un tributo o carga que las personas están obligadas a pagar a alguna organización (gobierno, rey, etc.) sin que exista una contraprestación directa. Esto es, sin que se le entregue o asegure un beneficio directo por su pago. (Saltos Orrala, 2017)

(López D. T., 2016) definen el impuesto como una obligación coactiva y sin contraprestación de efectuar una transmisión de valores económicos, en general dinero, a favor del Estado o de otros entes públicos delegados por un sujeto económico según las normas jurídicas generales, siendo normalmente fijadas las condiciones de esta prestación de modo autoritario, unilateral por el acreedor de la misma.

Son tributos que consisten en la prestación en dinero, que el estado le cobra en forma obligatoria, por toda actividad de naturaleza jurídica y económica realizada por el contribuyente. ¿Quiénes están obligados a pagar impuestos? Todas las personas naturales o jurídicas que reciben ingresos, obtienen ganancias o realizan transferencias de un bien. Los impuestos están controlados y regulados por dos entidades acreedoras:

- a. La Administración Tributaria Central (Estado, en calidad de sujeto activo) en el ámbito nacional representado por el presidente de la República, quien la ejercerá a través de la persona y organismo competente. La Administración Tributaria Seccional, en el ámbito provincial y municipal, representado por el Prefecto Provincial y el alcalde (Pérez et al., 2016)

Clasificación

Los impuestos son generalmente calculados con base en porcentajes, llamados tasas de impuestos o alícuotas, sobre un valor particular, la base imponible. Los impuestos se clasifican en: (Benítez, 2019)

- ✓ Impuestos directos e indirectos
- ✓ Impuestos reales y personales

- ✓ Impuestos internos y externos
- ✓ Impuestos ordinarios y extraordinarios
- ✓ Impuestos proporcionales y progresivo

Impuestos Directos E Indirectos

Impuestos Directos

“Son aquellos en los que el contribuyente establecido en la ley recibe la carga del impuesto, siendo imposible trasladados a una tercera persona.

Son generalmente impuestos que pagan los contribuyentes por los ingresos que reciben y en base a situaciones particulares de cada uno de ellos, por ejemplo, el impuesto a la renta.”

Es decir, son los impuestos que afectan a la riqueza del contribuyente, gravando directamente los ingresos del trabajo, el capital y la renta. Se caracterizan porque se lo paga personalmente. Los impuestos directos se clasifican en renta, exportaciones y patrimonio.

La renta es un ingreso de dinero, especie o servicios que obtiene una persona natural o jurídica anual o periódicamente del ejercicio de una actividad económica sea esta por relación de dependencia, actividad profesional, actividad comercial y / o por utilidades distribuidas.

Estos impuestos son los únicos en los cuales el sujeto activo se propone alcanzar inmediatamente tributos con el sujeto pasivo sin ningún intermediario entre el pagador y el fisco. Ej. El impuesto a la renta, los impuestos municipales, el 1.5 por mil sobre el total de activos, el impuesto predial que se aplica según el avalúo catastral municipal y el impuesto a los activos en el exterior.

Impuestos Indirectos

Se establecen con la intención de que el obligado por la norma traslade la carga del impuesto sobre un tercero, pero no la carga jurídica. Gravan sobre la circulación económica de la riqueza, es decir la riqueza en movimiento.”. (Tejada, 2010)

Es decir que son impuestos aplicados a la actividad comercial, producción y ventas, al valor agregado de los productos, al volumen del negocio y a todos los otros impuestos y derechos que se aplican en la producción sea extracción, venta, alquilero entrega de productos y servicios.

- a. fácil cobro; en el acto de consumo, se recauda el impuesto.
- b. El directo debe estar sometido a continuas revisiones para actualizar su cuantía y producido. El indirecto aumenta automáticamente.

Impuestos Reales y Personales

Impuestos Reales

Los impuestos reales son aquellos que directamente gravan un objeto o hecho prescindiendo de la situación de su titular. Así por ejemplo los impuestos al consumo de cigarrillo, cerveza, el impuesto predial, etc.

Este tipo de impuesto se grava a las personas sin tomar en cuenta sus propias características personales, no admiten ningún tipo de descuento ni tampoco se preguntan los gastos de las personas para medir la riqueza y están en relación con el concepto de impuesto indirecto.

Impuestos Personales

Los impuestos personales son los que gravan a las personas en base a su capacidad contributiva o económica por ejemplo el impuesto sobre la renta personaliza este impuesto se calcula mediante la observancia de la riqueza y sus gastos; constituye en un impuesto directo.

Ventajas y Desventajas de los Impuestos Reales y Personales

Las ventajas y desventajas de los impuestos reales y personales son:

- Asegurar al Estado una cierta renta conocida y manejada de antemano.
- Se puede aplicar mejor una política de redistribución del ingreso.
- En tiempo de crisis, aunque su quantum decrece, lo es en un menor grado que los impuestos indirectos.
- Son muy sensibles a los contribuyentes.
- Son poco elásticos, y por lo tanto aumentan muy poco en épocas de prosperidad.
- Se prestan más a la arbitrariedad por parte de los agentes fiscales.
- Son poco productivos.
- El contribuyente es más estricto al juzgar los gastos del Estado.
- Estos impuestos dejan de gravar a un gran sector social. (Benítez, 2019)

Impuestos Internos y Externos

Impuestos Internos

Impuestos internos son aquellos que operan dentro de una determinada circunscripción territorial y sirven especialmente para medir y controlar el comercio de un país, y en general su actividad económica. Por ejemplo, el impuesto al valor agregado, el impuesto a los consumos especiales, etc.

Impuestos Externos

Impuestos externos son los que se establecen a nivel de frontera de un país, y sirven para controlar el comercio internacional. Estos impuestos sirven básicamente para controlar el comercio exterior, hablamos exclusivamente del caso de importaciones y exportaciones donde dependiendo del país se generan aranceles.

Impuestos Ordinarios y Extraordinarios

Impuestos Ordinarios

Los impuestos ordinarios son aquellos que siempre y en forma normal constan en el presupuesto general del Estado, que periódicamente se lo recauda año tras año, y que sirven para financiar las necesidades de la población que tienen el carácter de normales.

Así, por ejemplo, los impuestos a la renta, al valor agregado, a los consumos especiales, etc. Estos impuestos pueden ser llamados como impuestos comunes, pues se trata de aquellos que forman parte del presupuesto general del Estado y permiten la ejecución del mismo al momento de recaudarlos. (Benítez, 2019)

Impuestos Extraordinarios

“Impuestos extraordinarios son aquellos que se establecen por excepción, debido a motivos de orden público y en caso de emergencia nacional, de ahí que concluidas las circunstancias especiales que los motivaron, estos dejan de regir, como, por ejemplo, el impuesto creado a través de la ley que genera recursos para atender la emergencia de las provincias o el que crea recursos para atender la Defensa nacional.” (Benítez, 2019)

Estos impuestos se generan únicamente en momentos de emergencia nacional, y en determinadas circunstancias que por motivos de fuerza mayor deben empezar a recaudarse dinero especialmente con el objetivo de cubrir situaciones emergentes que no se encontraban dentro del presupuesto general del Estado.

Impuestos Proporcionales y Progresivos

Impuestos Proporcionales

Los impuestos proporcionales son aquellos cuya tasa es fija o uniforme; esto es, que no crece según la cuantía del hecho gravado, pero que se expresa porcentualmente respecto de éste. Es decir, no varían en porcentaje sino en proporción de la base imponible, sin tomar en cuenta la capacidad contributiva del sujeto pasivo, todos los contribuyentes pagan la misma proporción de su renta. (Benítez, 2019)

Impuestos Progresivos

Contrariamente a los impuestos regresivos o proporcionales, son todos aquellos en los que el tipo de gravamen aumenta según aumenta la base imponible.

La progresividad puede ser de dos tipos: continua o por clases es el tipo de gravamen, en función de la base imponible y se aplica a la totalidad de la base el tipo correspondiente al tramo, y por escalones este se divide la base imponible en distintos tramos, y a cada uno de ellos se le aplica un tipo impositivo distinto y sucesivamente superior.

Principales Impuestos del Ecuador

Impuesto a renta

Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios. (Servicio Rentas Internas, 2021)

Quién debe pagar

La declaración de Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, conforme los resultados de su actividad económica; aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

- Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
- Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.
- La normativa tributaria define a estos contribuyentes como "sujetos pasivos".

De la obligación de llevar contabilidad

Están obligados a llevar contabilidad todas las sucursales y establecimientos permanentes de compañías extranjeras y las sociedades.

Igualmente, están obligadas a llevar contabilidad las personas naturales y las sucesiones, incluyendo los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes, otros trabajadores autónomos, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Capital propio superior a USD 180.000.
- Ingresos brutos anuales superiores USD 300.000 o,
- Costos y gastos anuales superiores a USD 240.000.

También están obligadas a llevar contabilidad, conforme a las normas simplificadas que establezca su organismo de control, las organizaciones acogidas al Régimen Simplificado de las organizaciones integrantes de la Economía Popular y Solidaria, que al iniciar actividades económicas o al primero de enero de cada ejercicio impositivo superen los siguientes valores:

- Capital propio superior a USD 360.000.
- Ingresos brutos anuales superiores USD 300.000 o,
- Costos y gastos anuales superiores a USD 240.000.

Importante: Las personas naturales, sucesiones indivisas y las organizaciones del Régimen Simplificado que operen con un capital, obtengan ingresos y efectúen gastos inferiores a los señalados anteriormente, deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos que servirá de base para declarar sus impuestos.

Se debe Pagar

Para calcular el Impuesto a la Renta que debe pagar un contribuyente se debe considerar lo siguiente: de la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos "base imponible".

Para lo cual se deben tomar en consideración las siguientes definiciones:

Ingresos gravados - Son aquellos ingresos que serán considerados para el pago del Impuesto a la Renta.

Ingresos exentos y exoneraciones - Son aquellos ingresos y actividades que no están sujetas al pago de este impuesto.

Deducciones - En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

Adicionalmente aquí podrá encontrar los requisitos de bancarización para la deducción de costos y gastos para Impuesto a la Renta. Bancarización para la deducibilidad de costos y gastos.

Base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia

Está constituida por el ingreso gravado menos el valor de los aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), excepto cuando estos sean pagados por el empleador.

Base imponible para adultos mayores

Los adultos mayores se descontarán una fracción básica gravada con tarifa cero de Impuesto a la Renta.

Impuesto a la Renta para Sociedades

Para liquidar el Impuesto a la Renta en el caso de las sociedades, se aplicará a la base imponible las siguientes tarifas:

- Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible.
- La tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando:
 - a) La sociedad tenga accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente Ley; o,
 - b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.
- La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, participes, constituyentes,

beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas en el artículo 37 de la LRTI sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%), la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

- Para establecer la base imponible de sociedades consideradas microempresas, se deberá deducir adicionalmente un valor equivalente a una (1) fracción básica gravada con tarifa cero (0) de impuesto a la renta para personas naturales.
- Las sociedades exportadoras habituales, así como las que se dediquen a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero, que posean 50% o más de componente nacional y aquellas sociedades de turismo receptivo, conforme lo determine el Reglamento a esta Ley, que reinviertan sus utilidades en el país, podrán obtener una reducción de diez (10) puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos.
- Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta. Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo.
- Los sujetos pasivos que reinviertan sus utilidades, en el Ecuador, en proyectos o programas deportivos, culturales, de investigación científica responsable o de desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT tendrán una reducción porcentual del diez por ciento (10%) en programas o proyectos calificados como prioritarios por los entes rectores de deportes, cultura y educación superior, ciencia y tecnología y, del ocho por ciento (8%) en el resto de programas y proyectos, en los términos y condiciones establecidos en el Reglamento.
- Los sujetos pasivos que sean administradores u operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico, tendrán una rebaja adicional de diez (10) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta, que será aplicable por el plazo de diez (10) años contados a partir de la finalización del período de exoneración total de dicho impuesto.

Impuesto a la Renta para Personas Naturales

Para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicarán a la base imponible las tarifas contenidas en las tablas de ingresos, correspondientes a cada ejercicio fiscal.

Impuesto a la Renta para herencias, legados y donaciones

Los beneficiarios de ingresos provenientes de herencias, legados, donaciones, hallazgos y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiriera el dominio a título gratuito, de bienes y derechos, pagarán el impuesto, aplicando a la base imponible las tarifas contenidas en las tablas de ingresos, correspondientes a cada ejercicio fiscal.

Plazos para la declaración

Los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente:

La tarifa

Los beneficiarios de herencias, legados o donaciones pagarán el impuesto aplicando a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla:

Tabla 1

Las tarifas del impuesto de herencias y donaciones

Año 2022 En dólares			
Fracción Básica (USD)	Exceso Hasta (USD)	Impuesto Fracción Básica (USD)	Impuesto Fracción Excedente (%)
0	72.750,00	0	0%
72.750,01	145.501,00	0	5%
145.501,01	291.002,00	3.638	10%
291.002,01	436.534,00	18.188	15%
436.534,01	582.055,00	40.017	20%
582.055,01	727.555,00	69.122	25%
727.555,01	873.037,00	105.497	30%
873.037,01	En adelante	149.141	35%

Nota: tabla del pago de impuesto renta, del servicio rentas internas recuperado de <https://www.sri.gob.ec/impuesto-a-la-renta-de-ingresos-provenientes-de-herencias-legados-y-donacion>

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Es un impuesto que grava al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados.

Quienes debe pagar

Todas las personas y sociedades que presten servicios y/o realicen transferencias o importaciones de bienes, deben pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Quienes hayan pagado el IVA podrán utilizarlo como crédito tributario en los casos contemplados en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Adicionalmente, las personas y sociedades designadas como agentes de retención mediante la normativa tributaria vigente, realizarán una retención del IVA en los casos que amerite. Este impuesto se declara y paga de forma mensual cuando las transacciones gravan una tarifa y/o cuando se realiza retenciones de IVA y de forma semestral cuando las transacciones gravan tarifa 0%.

¿Sobre qué se debe pagar?

Se debe pagar el IVA en toda transferencia local o importación de bienes y en la prestación de servicios.

Para las transacciones locales la base imponible del IVA corresponde al precio de venta de los bienes o el valor de la prestación del servicio, incluido otros impuestos, tasas y otros gastos relacionados, menos descuentos y/o devoluciones.

En el caso de las importaciones la base imponible del IVA corresponde a la suma del valor CIF (Costo, seguro y flete) más los impuestos, aranceles, tasas, derechos y recargos incluidos en la declaración de importación. (Servicio Rentas Internas, 2021)

Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

Para qué sirve

El hecho generador de este impuesto lo constituye la transferencia, envío o traslado de divisas que se efectúen al exterior, sea en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, retiros o pagos de cualquier naturaleza con excepción de las compensaciones realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero.

Adicionalmente, el hecho generador de este impuesto lo constituyen dos tipos de presunciones: la primera relacionada con todo pago efectuado desde el exterior por personas naturales o sociedades ecuatorianas o extranjeras domiciliadas o residentes en el Ecuador; en

cuyo caso la Administración Tributaria lo presume efectuado con recursos que causen el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en el Ecuador, aun cuando los pagos no se hagan por remesas o transferencias, sino con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros.

La segunda presunción establece que se causa el ISD en el caso de exportaciones de bienes o servicios generados en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en Ecuador, que realicen actividades económicas de exportación, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador. En este caso, al impuesto causado en las divisas no ingresadas, se podrá descontar el valor del ISD generado en pagos efectuados desde el exterior.

Para el caso de exportaciones de bienes o servicios generados en el país, cuando las divisas no ingresen al Ecuador, el impuesto se presume se causará 6 meses después de que las mercancías arriben al puerto de destino.

En los casos en los que no sea posible la identificación de la fecha de arribo al puerto de destino de las mercancías, se presume que causará el impuesto 6 meses después de la fecha de embarque de la mercancía conforme conste en la declaración aduanera.

Quién debe pagar

El ISD debe ser pagado por todas las personas naturales, sucesiones indivisas, y sociedades privadas, nacionales y extranjeras, según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, que realicen transferencias, envíos, traslados o que estén dentro de los causales de presunción del impuesto conforme la normativa tributaria vigente.

Las entidades que integran el Sistema Financiero Nacional (IFIS), así como el Banco Central del Ecuador (BCE) se constituyen en agentes de retención del impuesto cuando transfieran divisas al exterior por disposición de terceros.

Las empresas de Courier que envíen divisas al exterior por orden de sus clientes, se constituyen en agentes de percepción, así como los almacenes libres (duty free) en aeropuertos internacionales.

Para el caso de divisas en efectivo que porten los ciudadanos ecuatorianos y extranjeros, deberán pagar el correspondiente ISD las personas que abandonen el país llevando consigo más de tres salarios básicos unificados (Año 2021 = USD 1.200,00).

Se encuentran exentas del pago de ISD las divisas que porten los ciudadanos

extranjeros no residentes al momento de su ingreso al país, siempre que la permanencia en el país de la persona natural no supere los 90 días calendario y que su monto haya sido informado a su ingreso al país a las autoridades migratorias y aduaneras, según corresponda, no generan el impuesto al momento de su salida del país.

Adicionalmente deberán retener y pagar el ISD correspondiente las personas naturales y las sociedades que contraten, promuevan o administren un espectáculo público, con la participación de personas no residentes en el Ecuador.

Las entidades y organismos del Estado, empresas públicas, organismos internacionales, sus funcionarios extranjeros debidamente acreditados en el país, misiones diplomáticas, oficinas consulares, así como funcionarios extranjeros de estas entidades, no están sujetos al pago del ISD en las transferencias, envíos o traslados que efectúen al exterior.

Para no ser objeto de retención, las transferencias efectuadas al exterior por los sujetos señalados en este párrafo deben estar acompañadas del Formulario de Declaración de transacción exentas, no sujetas del Impuesto a la Salida de Divisas, excepto los funcionarios extranjeros de misiones diplomáticas, el mencionado formulario se llenará únicamente a través de internet.

La Tarifa

La tarifa del ISD, es del 5%.

Formas de pago

Los agentes de retención y percepción del ISD deben declarar y pagar el impuesto retenido y/o percibido a sus clientes, junto con el impuesto que se hubiere causado por la transferencia, traslado o envío de sus fondos propios, según el caso, en las mismas fechas previstas para la declaración y pago de las retenciones en la fuente del IR.

Importante

Para el caso de los agentes de retención y percepción que califiquen como Contribuyentes Especiales, presentarán su declaración hasta el día nueve (9), sin atender al noveno dígito de su Registro Único de Contribuyentes o de su cédula de identidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 254 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

La declaración y pago se efectuará en la forma y por los medios que determine el Servicio de Rentas Internas mediante resolución NAC-DGERCGC20-00000057.

Esta declaración se la efectuará únicamente a través de Internet, utilizando el formulario establecido para tal efecto a través del formulario Impuesto a la Salida de Divisas. (SRI, s.f.)

Impuesto a Los Consumos Especiales (ICE)

El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) es un tributo que grava a ciertos bienes (nacionales o importados) y servicios, detallados en el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Quién debe pagar

El ICE debe ser pagado por los siguientes sujetos pasivos que conforme a esta Ley estén llamados a soportar la carga del mismo:

- a. Personas naturales y sociedades fabricantes de bienes gravados con este impuesto.
- b. Contribuyentes que realicen importaciones de bienes gravados con este impuesto.
- c. Contribuyentes quienes presten servicios gravados.
- d. Los establecimientos de comercio (sociedades, establecimientos permanentes en el Ecuador y personas naturales obligadas a llevar contabilidad) que comercialicen productos al por mayor o menor y que consten en el Registro Único de Contribuyentes con tres (3) o más establecimientos abiertos; de la misma forma para el franquiciador y sus franquiciados, independientemente del número de sus establecimientos, que para facilitar el traslado de la mercadería entreguen fundas plásticas que sean o no requeridas por el adquirente o consumidor para cargar o llevar productos.

Para pagar el ICE primero se debe determinar la base imponible de los productos o servicios.

Bases imponibles del ICE

A partir del 2020, se establecen las siguientes bases imponibles, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

a) Base imponible en función del PVP sugerido por el fabricante, importador o prestador de servicios.

$$\text{Base imponible por PVP} = \frac{\text{Precio De Venta al Público Sugerido}}{(1+\%IVA) * (1+\%ICE)}$$

b) Base imponible en función de precio de venta del fabricante.

$$\text{Base imponible por precio de fabricante} = \frac{\text{Precio de venta del fabricante}}{(1+\%IVA) * (1+\%ICE)} * 1,30$$

c) Base imponible en función de precio de ex aduana

$$\text{Base imponible por Precio de ex aduana} = \text{Precio ex aduana} * 1,30$$

d) Base imponible para tarifa específica

$$\text{Base imponible} = \# \text{ unidades}$$

- a) Base imponible por precios referenciales**, para perfumes y aguas de tocador comercializados a través la modalidad de venta directa. (Servicio Rentas Internas, 2021)

Declaración y pago

Los sujetos pasivos del ICE declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas. En el caso de ventas a crédito con plazo mayor a un (1) mes, se establece un mes adicional para el pago, bajo las siguientes consideraciones:

- El crédito otorgado en las ventas deberá ser mayor a un mes. Por tanto, el ICE generado en ventas a crédito menores a un mes no podrá ser diferido; el mismo deberá liquidarse obligatoriamente al mes siguiente.
- Para determinar el valor del ICE a liquidar en un mes establecido, el sujeto pasivo deberá tomar en cuenta lo siguiente:
- El valor total del ICE causado en el periodo a declararse.
- El tipo de venta y condiciones de pago otorgado (porcentaje de ventas a crédito y contado).
- Los valores, por separado de ICE a contado y a crédito menores a un mes, y de crédito mayor a un mes. (SRI, s.f.)

Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM)

El Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados (IPVM) de transporte terrestre, que debe ser pagado de forma anual.

Debe pagar

Este impuesto debe pagar los propietarios de vehículos motorizados.

Sobre qué se debe pagar

El IPVM se calcula sobre la base del avalúo del automotor registrado en la base de datos del Servicio de Rentas Internas (SRI).

Este impuesto se encuentra incluido en el valor a pagar por concepto de matrícula y debe ser cancelado en las instituciones financieras autorizadas. (SRI, SRI, s.f.)

Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular

¿Qué es?

Es un impuesto que grava a la contaminación del ambiente producida por el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre.

Debe pagar

El Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (IACV) debe pagar todo propietario de vehículo motorizado de transporte terrestre cuyo cilindraje sea mayor a 1500cc.

Sobre qué se paga

Se debe pagar sobre la base imponible de acuerdo al cilindraje del vehículo y el factor de ajuste que considera su antigüedad.

La tarifa

Para el cálculo del (IACV) se tomará en cuenta tanto el cilindraje como los años de antigüedad del vehículo. En ningún caso el valor del impuesto a pagar será mayor al valor correspondiente al 40% del avalúo del vehículo, en el año al que corresponda el pago del referido impuesto.

Conforme la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público Privadas publicada en el Registro Oficial Suplemento 652 de 18 de diciembre del 2015 con referencia a la Disposición Transitoria, se amplía la duración de la rebaja del 50% del valor del IACV a pagar hasta el año 2018, para vehículos cuyo cilindraje sea mayor a 2500 centímetros cúbicos y que tenga más de cinco años de antigüedad. A continuación, se ejemplifica el beneficio aplicado por cada año en dos escenarios: (SRI, 2021)

La fórmula para calcular el IACV es la siguiente: $IACV = [(b - 1500) t] (1+FA)$

Donde:

*b= Base imponible (cilindraje en centímetros cúbicos)

*t= Valor de imposición específica

*FA= Factor de ajuste

Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables

¿Qué es?

Con la finalidad de disminuir la contaminación ambiental y estimular el proceso de reciclaje se establece el Impuesto Ambiental a las Botellas Plásticas no Retornables (IRBP).

El IRBP se genera por embotellar las bebidas alcohólicas, no alcohólicas, gaseosas, no gaseosas y de agua, en botellas plásticas no retornables (material polietileno tereftalato - PET). También se genera el impuesto en el caso de bebidas importadas, al momento de su desaduanización.

El IRBP no se genera en el embotellamiento de productos lácteos y medicamentos en botellas de plástico no retornables.

¿Quién debe pagar?

- Los embotelladores de bebidas contenidas en botellas plásticas gravadas con IRBP.
- Los importadores de bebidas contenidas en botellas plásticas gravadas con IRBP.

¿Sobre qué se debe pagar?

- Para la liquidación del IRBP el contribuyente multiplicará el número de unidades embotelladas o importadas por la correspondiente tarifa.
- Número de unidades por tarifa.
- En el caso de los embotelladores, declararán hasta el quinto día hábil del mes subsiguiente al que efectuaron las operaciones. Deben utilizar el Formulario 114.
- En el caso de los importadores, su liquidación se efectúa en la respectiva declaración de importación.

¿Cuál es la tarifa?

Por cada botella plástica gravada con este impuesto, se aplicará la tarifa de hasta dos centavos de dólar de los Estados Unidos (USD 0.02).

Este valor se devolverá en su totalidad a quien recolecte, entregue y retorne las botellas. (SRI, 2021)

Impuesto a las Tierras Rurales

¿Qué es?

Es un impuesto anual que grava a la propiedad o posesión de inmuebles rurales.

¿Quién debe pagar?

Todas las personas naturales, sucesiones indivisas (conjunto de personas que comparten una herencia que no ha sido repartida) y sociedades, que sean propietarios o poseionarios de inmuebles rurales, están obligados a la declaración y pago del Impuesto a las Tierras Rurales (ITR).

Están exonerados de este impuesto los propietarios o poseedores de inmuebles en los siguientes casos:

Los inmuebles ubicados en ecosistemas páramos, debidamente definidos por el Ministerio de Ambiente.

- a. Los inmuebles ubicados en áreas de protección o reserva ecológica públicas o privadas, registradas en el organismo público correspondiente.
- b. Los inmuebles de las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas y demás asociaciones de campesinos y pequeños agricultores, legalmente reconocidas.
- c. Humedales y bosques naturales debidamente calificados por la autoridad ambiental.
- d. Los inmuebles de propiedad del Estado y demás entidades que conforman el sector público.
- e. Los inmuebles de propiedad de universidades o centros de educación superior reconocidos por el SENESCYT, excepto las particulares autofinanciadas, en la parte que destinen para investigación o educación agropecuaria.
- f. Inmuebles que cumplan una función ecológica, en cuyos predios se encuentren áreas de conservación voluntaria de bosques y ecosistemas prioritarios, debidamente calificados por el Ministerio de Ambiente.
- g. Territorios que se encuentren en la categoría de Patrimonio de Áreas Naturales del Ecuador (PANE), áreas protegidas de régimen provincial o cantonal, bosques privados y tierras comunitarias.
- h. Los predios rurales sobre los cuales haya acontecido casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y certificados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, que afecten gravemente el rendimiento y productividad de los mismos. (SRI, s.f.)

Impuesto a los Activos en el Exterior

¿Qué es?

Es un impuesto mensual que grava la propiedad o tenencia de activos monetarios fuera del territorio ecuatoriano, mediante cuentas a la vista, cuentas corrientes, depósitos a plazo, fondos de inversión, portafolio de inversiones, fideicomisos de inversión, fideicomisos de administración o tenencia monetaria, encargos fiduciarios, o cualquier otro tipo de instrumento financiero de hecho o de derecho; así como titularizaciones, bonos, acciones o cualquier mecanismo de captación de recursos directos o indirectos que mantengan en el exterior las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; inclusive si dichos fondos e inversiones se mantiene a través de subsidiarias, afiliadas, oficinas en el exterior del sujeto pasivo, fondos, encargos fiduciarios y fideicomisos manejados por administradoras nacionales o extranjeras.

¿Quién debe pagar?

Son sujetos pasivos del impuesto a los Activos en el Exterior: los bancos, cooperativas de ahorro y crédito y otras entidades privadas dedicadas a realizar actividades financieras conforme lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero; sociedades administradoras de fondos y fideicomisos y casas de valores, empresas aseguradoras, y compañías reaseguradoras bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como las empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa de cartera, conforme las definiciones, condiciones, límites y excepciones establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

¿Sobre qué se debe pagar?

Los sujetos pasivos del Impuesto a los Activos en el Exterior, para el cálculo de este impuesto deben considerar lo siguiente:

- a) La sumatoria de los saldos promedios mensuales simples de los saldos diarios de los fondos disponibles en entidades extranjeras, domiciliadas o no en el Ecuador, expresado en unidades monetarias o de cuenta; y,
- b) La sumatoria de los saldos promedios mensuales simples de los saldos diarios de inversiones emitidas por emisores domiciliados fuera del territorio nacional, expresado en unidades monetarias o de cuenta.

- c) Cuando la captación de fondos o las inversiones que se mantengan o realicen a través de subsidiarias ubicadas en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes o a través de afiliadas u oficinas en el exterior del contribuyente, la base imponible del impuesto a la que le corresponde la tarifa mensual del 0,35% prevista en la Ley, se determinará descontando del total de activos de las referidas subsidiarias, afiliadas u oficinas en el exterior, el resultado de la suma del total del patrimonio de estas más la totalidad de sus pasivos, sin considerar las captaciones (cuentas de ahorros, cuentas corrientes, depósitos a plazo, etc.) correspondientes a personas naturales y sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador.
- d) La declaración y pago del IAE definido en los literales anteriores, se lo debe realizar en el formulario 110 mediante internet.

¿Cuál es la tarifa?

- La tarifa de este tributo es de 0.25% mensual sobre la base imponible aplicable para los fondos disponibles en entidades extranjeras y de inversiones emitidas por emisores domiciliados fuera del territorio nacional.
- Cuando la captación de fondos o de inversiones que se mantengan o realicen a través de subsidiarias ubicadas en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes o a través de afiliadas u oficinas en el exterior del contribuyente, la tarifa aplicable será del 0.35% mensual sobre la base imponible. (SRI, s.f.)

Impuesto a la Renta de ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones

¿Qué es?

Es el impuesto que se aplica al incremento patrimonial proveniente de herencias, legados, donaciones y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiriera el dominio a título gratuito de bienes y derechos existentes en el Ecuador, cualquiera que fuera el lugar de fallecimiento, nacionalidad, domicilio o residencia del causante o donante.

En caso de residentes en Ecuador, también se aplicará este impuesto al incremento patrimonial sobre los bienes o derechos existentes en el extranjero. Para las personas no residentes, el impuesto se aplica únicamente sobre el incremento patrimonial de los bienes o derechos que se encuentran en el Ecuador.

¿Quiénes deben declarar y pagar?

- Los beneficiarios de herencias y legados en calidad de contribuyentes.
- Los beneficiarios de donaciones en calidad de contribuyentes.
- Los donantes residentes en el Ecuador que realicen donaciones a favor de no residentes, que para el caso se convierten en sustitutos del contribuyente.
- Cuando corresponda, los albaceas, representantes legales, tutores, apoderados, curadores, administradores fiduciarios o fideicomisarios, entre otros en calidad de responsables.
- Podrá declarar y pagar por el sujeto pasivo cualquier persona a nombre de éste, sin perjuicio de su derecho de repetición establecido en el Código Tributario.

¿Sobre qué se debe pagar?

Ingresos Gravados

Los ingresos gravados provenientes de herencias, legados y donaciones están constituidos por el valor de los bienes y derechos sucesorios de las herencias, legados o de las donaciones.

La valoración de los bienes y derechos se efectuará de acuerdo a los criterios que indica el Artículo 58 del Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno.

Gastos Deducibles

Para el caso de herencias y legados, se aplicarán únicamente las siguientes deducciones:

- Gastos de la última enfermedad, de funerales, de apertura de la sucesión.
- Gastos de publicación del testamento.
- Las deudas hereditarias.
- Los impuestos que se encontrare adeudando el causante hasta el día de su fallecimiento.
- Los derechos de albacea que hubieren entrado en funciones con tenencia de bienes.

Todos los gastos estarán sustentados por comprobantes de venta válidos, y no podrán ser deducibles los que hayan sido cubiertos por seguros u otros.

Nota: De la diferencia de los ingresos gravados y de los gastos deducibles se obtiene la base imponible.

¿Qué ingresos no son objeto de este impuesto?

- Los importes por seguros de vida, obtenidos por quienes constan como beneficiarios del causante en la póliza correspondiente.
- Las becas de estudio e investigación cualquiera sea el lugar de realización. (SRI, s.f.)

Patentes De Conservación para Concesión Minera

¿Qué es?

Los titulares de una o varias concesiones mineras deben pagar cada año una patente anual de conservación minera, por cada una de ellas, cualquiera sea su fase y modalidad.

¿Quién debe pagar?

Los concesionarios mineros autorizados por la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM) deben realizar una declaración por cada concesión de la que es titular, en marzo, mediante el Formulario 117.

Las actividades de minería artesanal no están sujetas al pago de patentes mineras.

¿Sobre qué se debe pagar?

La patente de conservación minera se debe pagar por cada concesión de la que es titular una persona natural o sociedad, en función de las hectáreas mineras y escalas señaladas en la normativa minera. (SRI, s.f.)

Regalías a la actividad minera

¿Qué es?

El Estado como propietario de los recursos naturales no renovables tendrá derecho a recibir el pago de regalías de parte de los concesionarios mineros que realizan labores de explotación.

¿Quién?

Los concesionarios mineros autorizados por la ARCOM deben pagar regalías por cada concesión minera que se encuentre en fase de explotación, y deben realizar una declaración por cada concesión.

Adicionalmente, cualquier persona natural o jurídica con autorización para instalar u operar una planta de beneficio que genere relaves que contengan productos minerales deben pagar regalías.

La declaración se presenta semestralmente mediante el Formulario 113.

Las actividades de minería artesanal no están sujetas al pago de regalías mineras.

¿Sobre qué se debe pagar?

Las regalías a la actividad minera se pagan sobre cada concesión minera en fase de explotación, según la modalidad minera y el mineral que explota; y por los relaves que contengan productos minerales obtenidos en las plantas de beneficio. (SRI, s.f.)

Contribución Destinada al financiamiento de la atención integral del cáncer

¿Qué es?

Es una contribución del 0.5% sobre las operaciones de crédito destinada al financiamiento de la atención integral al cáncer. Fue creada a partir de la vigencia del Código Orgánico Monetario y Financiero en su Disposición General Décima Cuarta.

¿Quién debe pagar?

- Las personas naturales y jurídicas que reciban operaciones de crédito de financiamiento, de compra de cartera, de descuentos de letras de cambio, operaciones de reporto y créditos vencidos, incluyendo el crédito diferido con tarjeta de crédito y sobregiros con las cooperativas de ahorro y crédito, sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y, entidades del sector financiero privado, sujetas al control de la Superintendencia de Bancos. La contribución aplica además al financiamiento efectuado por créditos vencidos, refinanciados o reestructurados.
- Las instituciones del estado no están sujetas a esta contribución.
- Las cooperativas de ahorro y crédito y las entidades del sector financiero privado actuarán como agentes de retención de esta contribución y deberán presentar la declaración de manera diaria, mediante el "Formulario de Declaración de la Contribución Destinada al Financiamiento de la Atención Integral del Cáncer" reportando el 100% de la contribución retenida, con un rezago de hasta 48 horas producida la retención.
- En el caso de no existir operaciones de crédito en un día determinado, los agentes de retención no deberán presentar la declaración.

¿Sobre qué se debe pagar?

- La contribución es calculada por las cooperativas de ahorro y crédito y, las entidades del sector financiero privado de forma anualizada, sobre el monto de la operación de crédito o su remanente (cuando es inferior a un año), a excepción de los consumos corrientes con tarjetas de crédito.

- Si el plazo de la operación es superior a un año se cobrará la contribución por una única vez.
- En sobregiros se calculará y pagará, una vez que se liquide la mencionada operación.

¿Cuál es la tarifa?

La contribución será del 0.5% del monto de la operación de crédito. (SRI, s.f.)

Fines de los tributos

Según el (Codigo Tributario , 2021),en el Art. 6.- Fines de los tributos. - Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

Sujeto Activo

Concepto

El sujeto activo de la obligación tributaria es el acreedor de la obligación pecuniaria y el sujeto pasivo del deudor, por lo que en principio si partimos de un concepto de obligación tributaria principal, o sea la pecuniaria puede afirmarse que el problema de los sujetos activos de la obligación tributaria equivale al de la determinación del acreedor de dicha obligación, y el de los sujetos pasivos se refiere al mundo de los deudores. El carácter de obligación pecuniaria nos simplifica notablemente el problema. Sujeto activo es el que tiene el derecho de exigir el pago de la obligación; sujeto pasivo, el obligado a dar la cantidad de dinero en que se concreta la prestación objeto de la obligación tributaria. (Viaña, 2017)

Sujeto pasivo

Es sujeto pasivo el obligado tributario que, según la ley, debe cumplir la obligación tributaria principal, así como las obligaciones formales inherentes a la misma, sea como contribuyente o como sustituto del mismo. No perderá la condición de sujeto pasivo quien deba repercutir la cuota tributaria a otros obligados, salvo que la ley de cada tributo disponga otra cosa. En el ámbito aduanero, tendrá además la consideración de sujeto pasivo el obligado al pago del importe de la deuda aduanera, conforme a lo que en cada caso establezca la normativa aduanera.(Viaña, 2017)

Servicio de Rentas Internas SRI

Concepto

Créase el Servicio de Rentas Internas (SRI) como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.(Tiara Dewi, Muhammad Amir Masruhim, 2016)

Es importante recordar que el Servicio de Rentas Internas (SRI) nació, en diciembre de 1997, como respuesta a dos realidades evidentes al momento de su creación:

- La altísima evasión tributaria alimentada por la ausencia casi total de cultura tributaria.
- La alta corrupción de los funcionarios recaudadores de impuestos.(Tiara Dewi, Muhammad Amir Masruhim, 2016)

La creación del SRI tuvo como objetivos el modernizar la administración tributaria en el Ecuador y el recaudar los tributos de manera efectiva y eficiente, para financiar el presupuesto general del Estado. Para conseguirlo, se planteó combatir la evasión tributaria y fomentar la cultura tributaria.

Desde su nacimiento, el SRI se ha convertido en una institución prestigiosa, eficaz en la recaudación de impuestos, con una decisiva presencia y acción en la vida nacional. Ahora, el SRI se define como: “una entidad técnica y autónoma que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por ley mediante la aplicación de la normativa vigente”.

Además, define como su finalidad el consolidar la cultura tributaria en el país, para aumentar de forma sostenida el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyente.(Tiara Dewi, Muhammad Amir Masruhim, 2016)

El servicio de rentas internas es una institución que se en carga de la recaudación tributaria de manera efectiva y eficiente para financiar el presupuesto general del estado y fomenta mucho la cultura tributaria en ecuador.

Ahora, el SRI se define como: “una entidad técnica y autónoma que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por ley mediante la aplicación de la normativa vigente”. Además, define como su finalidad el consolidar la cultura tributaria

en el país, para aumentar de forma sostenida el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

Misión

Gestionar la política tributaria en el marco de los principios constitucionales, consolidando la habilitación para el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, y, fortaleciendo el control de los impuestos internos, con un enfoque de gestión de riesgos, fomentando el crecimiento económico sostenido. (PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2025, 2021) , pág.87

Visión

Ser una Administración Tributaria reconocida, por su permanente innovación y transformación digital, fortalecida por el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y, por el combate a la evasión, el fraude y la elusión fiscal; con un enfoque de gestión de riesgos. (PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2025, 2021)

Valores Institucionales

La cultura organizacional, visibilizada a través del comportamiento de las personas en la institución, incide fundamentalmente en el cumplimiento de los objetivos estratégicos. Por esta razón se han definido diez valores institucionales como pilares del desarrollo organizacional, que permitirán el cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales. (PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2021-2025, 2021)

- **Integridad.** - Somos profesionales íntegros y coherentes respecto a lo que decimos y hacemos.
- **Equidad.** - Nosotros promovemos con el ejemplo un trato justo e igualitario.
- **Transparencia.** - Creamos confianza para el acceso a información, comunicación abierta y un entorno participativo.
- **Honestidad.** – Nuestra conducta es recta, confiable y correcta.
- **Vocación de Servicio.** - Nuestro compromiso se refleja en brindar servicios con calidad y calidez.
- **Responsabilidad.** - Somos responsables con nuestras acciones y contribuimos con el bienestar de nuestro país.
- **Compromiso.** - Trabajamos en equipo para alcanzar objetivos comunes.
- **Creatividad.** - Juntos construimos nuevas ideas con el afán de innovar.

- **Confianza.** - Actuamos con sinceridad y apertura hacia los demás.
- **Adaptación al Cambio.** - Somos flexibles y vemos en cada cambio una nueva oportunidad.

Objetivos estratégicos

- **Incrementar el cumplimiento** voluntario de las obligaciones tributarias en la ciudadanía.
- **Incrementar la efectividad** en los procesos de control y cobro, así como los legales y demás procesos administrativos que forman parte del ciclo de la recaudación.
- **Incrementar los conocimientos** y el desarrollo de capacidades en la ciudadanía en el marco de sus deberes y derechos fiscales.
- **Fortalecer las capacidades institucionales:**
- **Incrementar la eficiencia** institucional en el SRI.
- **Incrementar el uso eficiente** del presupuesto en el SRI.
- **Incrementar el desarrollo del talento humano** en el SRI.

Facultades

- El Servicio de Rentas Internas (SRI) tendrá las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:
- Ejecutar la política tributaria aprobada por el presidente de la República;
- Efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad;
- Preparar estudios respecto de reformas a la legislación tributaria;
- Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley;
- Emitir y anular títulos de crédito, notas de crédito y órdenes de cobro;
- Imponer sanciones de conformidad con la Ley;
- Establecer y mantener el sistema estadístico tributario nacional;
- Efectuar la cesión a título oneroso, de la cartera de títulos de crédito en forma total o parcial;
- Solicitar a los contribuyentes o a quien los represente cualquier tipo de documentación o información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias o de terceros, así como para la verificación de actos de determinación tributaria, conforme con la Ley;
- Las demás que le asignen las leyes.(Tiara Dewi, Muhammad Amir Masruhim, 2016)

Facultades de la Administración Tributaria

Según el (Codigo Tributario , 2021), en capítulo II de atribuciones y deberes del Art.68 hasta elArt. 71 sintetiza las siguientes facultades:

Facultad determinadora

La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo. El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imposables, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación.

Facultad resolutive

Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria.

Facultad sancionadora

En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida previstos en la ley.

Facultad recaudadora

La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo. El cobro de los tributos podrá también efectuarse por agentes de retención o percepción que la ley establezca o que, permitida por ella, instituya la administración.

Las facultades

Facultades de la administración tributaria.

Implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos.

Facultad determinadora

La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imposables, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación. A expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria.

Facultad sancionadora

En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida previstos en la ley.

Facultad recaudadora

La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo. El cobro de los tributos podrá también efectuarse por agentes de retención o percepción que la ley establezca o que, permitida por ella, instituya la administración.(Asamblea Nacional, 2018)

Obligación tributaria

Concepto

Según el (Codigo Tributario , 2021) , en Art 15. La Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

La obligación tributaria es el pago de un tributo por parte del sujeto pasivo al recaudador. Existen cuatro tipos de obligaciones tributarias: obligación tributaria principal, obligación tributaria de realizar pagos a cuenta, obligaciones entre particulares resultantes del tributo y obligaciones tributarias accesorias. (Benítez, 2010)

Las obligaciones surgen en el momento en que el sujeto pasivo realiza el llamado hecho generador, es decir, al realizar ciertas situaciones jurídicas o, de hecho, previstas en las leyes fiscales.

El pago del tributo es la principal obligación tributaria de los contribuyentes, sin embargo, también existen otras obligaciones entre las que destacan la inscripción o alta la presentación de declaraciones, el llevar la contabilidad general, la expedición de comprobantes fiscales, el efectuar retenciones, la expedición de constancias, entre otras.(Gómez Casas, 2020)

Nacimiento y exigibilidad

Nacimiento. - La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo. (Codigo Tributario , 2021) Art.18.**Ejemplo:** en el caso del impuesto al valor agregado (IVA), la obligación tributaria nace en el momento en que se transfiere el dominio de ciertos bienes muebles o cuando se realiza la prestación de determinados servicios.

Sólo el sujeto pasivo se encuentra en tal presupuesto previsto legalmente, nace para él la obligación tributaria. (Benítez. M., 2019, p. 31)

Exigibilidad. - La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto.

- a. A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:
- b. Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y,
- c. Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación.
- d. Las estipulaciones contractuales del sujeto pasivo con terceros, no pueden modificar la obligación tributaria ni el sujeto de la misma. Con todo, siempre que la ley no prohíba la traslación del tributo, los sujetos activos podrán exigir, a su arbitrio, la respectiva prestación al sujeto pasivo o a la persona obligada contractualmente (Codigo Tributario , 2021) Art.19, 20).

Hecho generador

Es el momento o la actividad que la Ley establece para que se configure cada tributo.

El sujeto pasivo: Es toda persona natural o jurídica a quien la Ley exige tributos, es en quien reside la obligación tributaria. El sujeto pasivo puede ser contribuyente o responsable:

Contribuyente es quien, según la Ley, debe soportar la carga tributaria al darse el hecho generador, es decir, cuando reúne las características establecidas en la legislación tributaria.

Responsable es la persona natural o jurídica que, sin tener la calificación de contribuyente, debe cumplir las obligaciones atribuidas a este por disposición expresa de la Ley; como en el caso de los responsables por representación y por sucesión. También son responsables los representantes legales.

El sujeto activo: es la contraparte del sujeto pasivo, el ente acreedor de los tributos, es el Estado, como gobierno nacional representado por el Servicio de Rentas Internas o como gobierno seccional consejos provinciales, municipios y otros acreedores fiscales locales.(Mundial, 2007)

Según (Patiño, Rodrigo, 2020), el Sujeto Activo. - de conformidad con el artículo 23 de Código Tributario, el sujeto activo es el ente público acreedor del tributo. El sujeto activo, es quien determina los tributos, es decir reconoce la existencia de una obligación tributaria con relación a un contribuyente.

Sujeto Pasivo. - es el sujeto de la obligación tributaria en el cual se involucran todas las personas naturales o jurídicas que se encuentran sometidas a la potestad financiera del Estado o de los otros entes públicos debidamente facultados. El Código Tributario en su artículo 24 define al sujeto pasivo como la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable; son considerados también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva. (p.18)

La capacidad para ser sujeto pasivo de la obligación fiscal, es distinta con la capacidad de derecho privado. Esto en cuanto a que, en el derecho privado, la actuación de la persona

sólo es válida si posee además de capacidad de goce la capacidad de ejercicio, por lo que, si carece de esta, se le considera incapaz. En cambio, en el derecho tributario basta la capacidad de goce para estar en aptitud de ser sujeto pasivo de la obligación tributaria. De tal manera que, si un incapaz para el derecho privado se coloca en la situación prevista por la ley para que surja la obligación fiscal, esta nacerá válidamente, y consiguientemente, deberá ser cumplida. La única limitación en materia de incapaces es la de que no se puede agotar en su contra el procedimiento administrativo de ejecución sino hasta que tenga un representante legal.

Clasificación de los Contribuyentes

“Los contribuyentes se constituyen tanto las personas como las empresas, organizaciones o instituciones. Los tipos de contribuyentes son:(Asamblea Nacional, 2018)

Personas Naturales

Son todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas en nuestro país. Deben cumplir con esta obligación al inicio de sus actividades económicas o el 1 de enero de cada año sin necesidad de ser notificado por la administración tributaria.

Personas Jurídicas

Son las sociedades; este grupo comprende a todas las instituciones del sector público, a las personas jurídicas bajo control de la Superintendencia de Compañías, de Bancos y SEPS, las organizaciones sin fines de lucro, las sociedades de hecho, entre las más importantes que la ley determine. A los propios órganos corresponderá la administración tributaria, cuando se trate de tributos no fiscales adicionales a los provinciales o municipales; de participación en estos tributos, o de aquellos cuya base de imposición sea la de los tributos principales o estos mismos, aunque su recaudación corresponda a otros organismos.(Asamblea Nacional, 2018)

Intereses a cargo del sujeto pasivo

Según el (Codigo Tributario , 2021)en el Art. 21.- Intereses a cargo del sujeto pasivo. La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral

que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo. (pág. 6).

Intereses a cargo del sujeto Activo

Según el (Codigo Tributario , 2021)en el Art. 22.- Intereses a cargo del sujeto activo. Los créditos contra el sujeto activo, por el pago de tributos en exceso o indebidamente, generarán el mismo interés señalado en el artículo anterior desde la fecha en que se presentó la respectiva solicitud de devolución del pago en exceso o del reclamo por pago indebido. (pág.7)

Cultura Tributaria Concepto

El sistema tributario colombiano se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. El principio de progresividad se refiere a que quienes tienen mayor patrimonio y reciben mayores ingresos aporten en mayor proporción al financiamiento de los gastos del Estado, es decir, se trata de que el aporte tributario sea mayor entre mayores sean los ingresos y el patrimonio del contribuyente.

La cultura tributaria es necesaria en toda comunidad, puesto que es la manera de convivir juntos, moldea el pensamiento, la imagen y el comportamiento, de manera que el sujeto pasivo pueda cumplir de manera voluntaria con las obligaciones tributarias.

Esto se logra proponiendo una educación tributaria en todos los estratos sociales con el fin de fortalecer aspectos importantes en el ser humano como lo son las creencias, actitudes, comportamientos y conocimientos acerca de los deberes y derechos que permiten las leyes en materia tributaria.(Aucla, 2019)

La cultura tributaria consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones, es necesario que todos los ciudadanos del país posean una fuente cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos pertenecen a la población, por lo tanto, el Estado se los debe devolver prestando servicios públicos.

La falta de cultura tributaria lleva a la evasión. Para crear una sólida cultura tributaria, se debe hacerlo con una fuerte conexión con los valores éticos y morales, rescatando al individuo y su conciencia como categorías supremas, otorgándole sentido de responsabilidad,

civismo y pertenencia, humanismo, valoración del trabajo y de la austeridad. Además, una fuerte y definitiva relación de corresponsabilidad entre ciudadanos y Estado.(Priestnall et al., 2020)

La cultura tributaria es conjunto y serie de valores y comportamientos que los integrantes de la sociedad ecuatoriana pueden tener respecto al cumplimiento adecuado de sus deberes y derechos relacionados con tributación.

Cultura tributaria en Ecuador

La cultura tributaria en los ecuatorianos con el transcurso del tiempo se ha venido a desarrollando favorablemente a través de estrategias que el ente regulador (SRI) ha implementado, de la cual también ha tenido que vincularse con otras instituciones (El Ministerio de Educación e Instituciones de Educación Superior) para así fortalecerse y encaminarse al mismo objetivo que es fomentar en los ciudadanos la cultura tributaria.

Importancia

Hace siglos se viene dando el pago de tributos, los cuales eran entregados en forma de ofrendas, especies y bienes. Estos eran usados para asuntos ceremoniales y lucro de la clase dominante.

En cuanto a la sujeción a las leyes civiles sobre todo a las tributarias, conforme pasan los años los ciudadanos ecuatorianos han desarrollado su cultura tributaria gracias a estrategias que ha implementado el SRI, logrando así mayores recaudaciones que serán destinadas al Estado, entidad que se presenta de manera neutral y que defiende los derechos sociales de los ciudadanos otorgando la devolución de los tributos a través del acceso a medicinas, parques, hospitales, universidades y demás obras que sean para beneficio del público en general.

A pesar que los ciudadanos se ven beneficiados por las obras públicas del Estado debido a la implementación de la cultura tributaria, hoy en día aún existen personas que carecen de dicha cultura debido al desconocimiento o al simple hecho de no someterse a las respectivas leyes tributarias lo que lleva a preguntarse ¿Cuál es la importancia de la cultura tributaria?, en este contexto, el objetivo del presente ensayo es destacar la Importancia de la Cultura Tributaria para el desarrollo del país.

Para cumplir con el objetivo establecido, el estudio está estructurado en apartados. En el primero se presentan teorías acerca de la cultura tributaria, los objetivos y beneficios que

esta conlleva al bienestar del país. Seguido se análisis datos estadísticos sobre recaudaciones de impuestos que se recopilan de fuentes primarias. En el segundo se hace las conclusiones correspondientes respondiendo a la pregunta de investigación.(Priestnall et al., 2020)

Aún en el actual contexto de democracia, dada la historia y vivencias del pueblo ecuatoriano, nuestra sociedad todavía demuestra desinformación sobre los temas tributarios. Del mismo modo, existe desconfianza en el uso de los recursos públicos o un interés insuficiente para evaluar de forma crítica su destino y utilización que da como resultado el incumplimiento de las obligaciones del contribuyente.

La cultura tributaria surge de la solidaridad, del sentido de pertenencia, de la noción de corresponsabilidad, de la conciencia de los derechos y responsabilidades, de la vida en comunidad, de la vivencia de valores, de la percepción de beneficios y del estar amparados por una institucionalidad consolidada.

Recaudación de tributos

Recaudación tributaria el Ecuador, el sujeto activo del tributo es el Estado, representado por el SRI, organismo encargado de la recaudación y control; y, el contribuyente, como el sujeto pasivo de la obligación tributaria.

Los factores determinantes de la recaudación tributaria

Los determinantes directos Los factores que, en forma directa, participan en la conformación de los datos de la recaudación tributaria son los siguientes:

- La legislación tributaria.
- El valor de la materia gravada.
- Las normas de liquidación e ingreso de los tributos.
- El incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales.
- Los factores diversos.(Fernando, 2003)

La legislación tributaria

La estructura de los impuestos es fijada por leyes, que especifican el objeto del gravamen, su base imponible, las alícuotas, el momento de perfeccionamiento del hecho imponible, las deducciones admitidas y las exenciones, tanto de carácter objetivo como subjetivo. Estas normas también se ocupan de un sinnúmero de cuestiones relativas al sistema de determinación del tributo, tales como criterios de valuación de activos y pasivos,

métodos de contabilización, regímenes de amortización y tratamientos a otorgar a los diversos tipos de contribuyentes y operaciones.

El valor de la materia gravada

Es la magnitud, medida en valores monetarios, de los conceptos económicos gravados por la legislación tributaria. Conceptos tales como las ventas minoristas, el consumo, las importaciones, los ingresos y bienes de las personas y las utilidades y activos societarios constituyen, habitualmente, la materia gravada por los impuestos.

Este factor abarca la totalidad de la materia gravada definida por la legislación, es decir que cuando nos referimos a él estamos considerando la materia gravada potencial. En consecuencia, no descontamos el efecto que sobre ella produce el incumplimiento de las obligaciones tributarias, cuestión que será tratada en el punto.

Las normas de liquidación e ingreso de los tributos

Son las normas contenidas tanto en las leyes de procedimiento tributario, que se aplican a la generalidad de los impuestos, como en disposiciones reglamentarias dictadas por las administraciones tributarias, que establecen en forma pormenorizada las prácticas que deben seguirse para el ingreso de los gravámenes.

Estas normas fijan los conceptos que deben abonarse en cada tributo, es decir declaraciones juradas, anticipos, retenciones, percepciones y pagos a cuenta, así como los métodos para determinar el monto de cada pago – base de cálculo y alícuotas – y las fechas en que deben ingresarse.

Especifican, también, los créditos que pueden computarse contra cada una de las obligaciones tributarias, tales como saldos a favor de los contribuyentes, beneficios derivados de regímenes de promoción económica, pagos efectuados en otros impuestos, etc.

Además, precisan los medios de pago con los que pueden cancelarse las obligaciones tributarias. Estos medios pueden agruparse en bancarios y no bancarios. La importancia de esta distinción radica en que sólo algunos medios de pago forman parte de los datos de recaudación. Los pagos bancarios, que son los que se contabilizan como recaudación, requieren transferencias de dinero de los contribuyentes al fisco, por lo que habitualmente son realizados a través del sistema financiero, ya sea en efectivo, con cheque o cualquier otro tipo de transferencia.

Por el contrario, en los pagos no bancarios no se produce esa transferencia de fondos, sino que la obligación tributaria es cancelada con créditos fiscales de diverso origen, entre los que se destacan los saldos a favor que los contribuyentes tienen en otros impuestos y los bonos de crédito fiscal otorgados por regímenes de promoción económica.

Los pagos con saldos a favor que los contribuyentes poseen en otros tributos, no están incluidos en los datos de recaudación debido a que estos saldos se originan en pagos bancarios realizados para cancelar obligaciones en aquellos impuestos, que excedieron el monto de las mismas y que fueron contabilizados en la respectiva recaudación.

Por lo tanto, su inclusión en los datos de recaudación del gravamen en el que son aplicados como medio de pago provocaría una doble contabilización de esos montos abonados en exceso.

El eventual registro como recaudación de los pagos con bonos de crédito fiscal depende de las normas por las que se rige cada oficina recaudadora. Puede ocurrir, por ejemplo, que realice la imputación cuando los recibe o que, previamente, deba obtener los fondos correspondientes mediante su canje en la entidad pública que los emitió.

La no inclusión en los datos de recaudación de algunos de los medios empleados para el pago de los tributos es relevante para el análisis de las variaciones que los ingresos presenten a lo largo del tiempo, pues un cambio en la proporción utilizada de cada uno de ellos en el total de los ingresos dará lugar a variaciones en la recaudación efectiva, que será atribuible a la diferente composición de los instrumentos usados para la cancelación de la obligación tributaria.

El incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales

A este factor lo definimos como la omisión del ingreso de las obligaciones tributarias que corresponden ser abonadas en un período de tiempo.

El incumplimiento puede tomar dos formas:

- **La mora**, que involucra a aquellas obligaciones tributarias que son reconocidas por los contribuyentes a través, por ejemplo, de la presentación ante el organismo recaudador de las declaraciones juradas pertinentes, pero no son abonadas en los plazos establecidos por la legislación. El concepto que, en términos prácticos, participa en la determinación de la recaudación es el de mora neta, que es la diferencia entre la mora en la que se incurre por obligaciones que vencen en el período (altas) y la mora generada en períodos anteriores,

que es cancelada en el presente (bajas).

- **La evasión.** A diferencia de la mora, el rasgo distintivo de la evasión es el ocultamiento total o parcial del valor de los conceptos económicos gravados. El contribuyente evasor puede estar inscripto en la administración tributaria, presentar su declaración formal y abonar el impuesto que, engañosamente, ha sido determinado en ella o puede ni siquiera estar registrado en ese ente.

Al igual que en la mora, el concepto relevante para la determinación de la recaudación es el de la evasión neta, es decir la diferencia entre la evasión en la que se incurre por obligaciones que vencen en el período y los montos evadidos en períodos anteriores que son pagados en el presente.

Los factores diversos

Finalmente, para disponer de la totalidad de los elementos que participan en la formación de los valores de recaudación tributaria debe agregarse un conjunto de variables, en general de índole administrativa, entre los que se destacan las transferencias que el organismo recaudador efectúa entre las cuentas bancarias de los impuestos, los ingresos por planes de facilidades de pago y las demoras en la acreditación de pagos, que pueden provocar que su registro se efectúe en un período posterior al de su efectiva realización.

Cada uno de estos factores determinantes está siempre presente en la conformación de los datos de recaudación tributaria. Por lo tanto, cualquier modificación que se produzca en ellos afectará el nivel de los ingresos impositivos. La suma de los cambios que en estos factores se produzca entre dos períodos de tiempo proporcionará la explicación de la variación que registre la recaudación entre los mismos.

En igual forma, la agregación de las modificaciones que se estime vaya a ocurrir en estas variables, en períodos futuros, permitirá obtener el monto de recaudación proyectado para ellos. Tengamos presente, también, que el efecto de estos factores se da tanto cuando se producen cambios en su definición (modificaciones en la legislación, en los regímenes de pago, etc.), como cuando sólo se modifica su nivel (pagos no bancarios, saldos a favor de los contribuyentes, etc.).

Infracciones Tributarias

Definición

Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión. (Codigo Tributario , 2021) Art.314)

La normativa aplicable en materia de infracciones y sanciones está regulada por la Ley General Tributaria, Instructivo para la Aplicación de Sanciones Pecuniarias, anexos y demás leyes de cada tributo que regulan algunas infracciones específicas.

Se entiende como infracciones aquellas acciones voluntarias e intencionadas que estén tipificadas y sancionadas en las leyes. Para que la conducta de un contribuyente pueda calificar de infracción y ser sancionada debe cumplir lo siguiente:

- Que haya una norma que tipifique y describa esa conducta como sancionable.
- Que esté prevista la sanción a aplicar cuando se produzcan los hechos que determinen esa infracción.
- Que exista culpabilidad manifiesta por parte de los infractos, esa culpabilidad puede venir determinada por la intencionalidad o la negligencia en el acto.
- Las infracciones tributarias pueden clasificarse como leves, graves o muy graves. La norma que describe la infracción también debe clasificarla en el grupo correspondiente. Los criterios que se utilizan para ello son la existencia de ocultación o la existencia de medios fraudulentos.

Para el estudio de las infracciones tributarias, es importante conocer tres aspectos

- **Irretroactividad de la ley:** Las normas tributarias punitivas van a regir únicamente para el futuro, tal como emana de la premisa general de la vigencia de las leyes.
- **Presunción de conocimiento:** Las leyes tributarias se entienden conocidas por todos, y vale recalcar que, al hablar del ilícito tributario, la norma dice que: *“nadie puede invocar su ignorancia como causa de disculpa, salvo el caso de que la transgresión de la norma obedezca a error, culpa o dolo, o a instrucción expresa de funcionarios de la administración tributaria”* (Codigo Tributario , 2021), Art. 314)

- **Territorialidad de la ley:** Las infracciones cometidas en territorio del Ecuador, sea por ecuatorianos o por extranjeros, sean juzgadas y reprimidas de acuerdo con la normatividad ecuatoriana. Si los efectos de la acción u omisión, cometida en el exterior, se producen en nuestro país, se entiende que esta infracción ha sido cometida en el Ecuador. (Benítez, M. 2019, p.368)

Clases de infracciones

Para efectos de su juzgamiento y sanción, las infracciones tributarias se clasifican en:

- Delitos,
- Contravenciones y
- Faltas reglamentarias

Delito

Un delito es un comportamiento que, ya sea por propia voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la ley. El delito, por lo tanto, implica una violación de las normas vigentes, lo que hace que merezca un castigo o pena.

En el sentido judicial, es posible distinguir entre un delito civil (la acción que se desarrolla intencionalmente para dañar a un tercero) y un delito penal (que además se encuentra tipificado y castigado por la ley penal). (Saltos Orrala, 2017)

Constituyen delitos los tipificados y sancionados como tales en el Código Tributario y en otras leyes tributarias.

Contravenciones

Las contravenciones son conductas reprochables que se encuentran descritas en el Código Tributario con el fin de preservar las mejores condiciones de convivencia entre el sujeto activo y el sujeto pasivo. Constituyen contravenciones las violaciones de normas adjetivas o el incumplimiento de deberes formales, constantes en el Código Tributario o en otras disposiciones legales. (Codigo Tributario , 2021), Art.315)

Faltas reglamentarias

Constituyen faltas reglamentarias las violaciones de reglamentos o normas secundarias de obligatoriedad general, que no se encuentren comprendidas en la tipificación de delitos o contravenciones. (Codigo Tributario , 2021), Art.315)

Elementos constitutivos

Para la configuración del delito se requiere la existencia de dolo. Para la de las contravenciones y faltas reglamentarias, basta la transgresión de la norma.

En los delitos, los actos u omisiones que los constituyen se presumen conscientes y voluntarios, pero será admisible la prueba en contrario. (Codigo Tributario , 2021), Art.316)

Responsabilidad por infracciones

La responsabilidad puede ser personal y real. La responsabilidad por infracciones tributarias es personal de quienes la cometieron, ya como autores, cómplices o encubridores. Y es real, respecto a las personas naturales o jurídicas, negocios o empresas a nombre de quienes actuaron o a quienes sirvieron dichos agentes.

Por consiguiente, las empresas o entidades colectivas o económicas, tengan o no personalidad jurídica, y los propietarios de empresas o negocios responderán solidariamente con sus representantes, directivos, gerentes, administradores o mandatarios, por las sanciones pecuniarias que correspondan a infracciones cometidas por éstos, en ejercicio de su cargo o a su nombre.

Asimismo, son responsables las empresas, entidades o colectividades con o sin personalidad jurídica y los empleadores en general, por las sanciones pecuniarias que correspondan a infracciones tributarias de sus dependientes o empleados, en igual caso. (Codigo Tributario , 2021), Art.321)

La responsabilidad por las sanciones pecuniarias incluye también lo referente a costas procesales, que comprende: las costas judiciales, los gastos originados durante la tramitación del proceso y los honorarios de los abogados, de los peritos y consultores técnicos, de conformidad con la Ley.

Defraudación Tributaria

Según el (CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, 2021), Art. 298.- Defraudación tributaria. La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe a la Administración Tributaria para dejar de cumplir con sus obligaciones o para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, será sancionada cuando:

- Utilice identidad o identificación supuesta o falsa en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.

- Utilice datos, información o documentación falsa o adulterada en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.
- Realice actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado.
- Imprima o haga uso de comprobantes de venta o de retención o de documentos complementarios que no sean autorizados por la Administración Tributaria.
- Proporcione a la administración tributaria informes, reportes con mercancías, datos, cifras, circunstancias o antecedentes falsos, incompletos, desfigurados o adulterados.
- Haga constar en las declaraciones tributarias datos falsos, incompletos, desfigurados o adulterados, siempre que el contribuyente no haya ejercido, dentro del año siguiente a la declaración, el derecho a presentar la declaración sustitutiva en la forma prevista en la ley.
- Falsifique o altere permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas o cualquier otro tipo de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados.
- Altere libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos.
- Lleve doble contabilidad con distintos asientos en libros o registros informáticos, para el mismo negocio o actividad económica.
- Destruya total o parcialmente, los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias o los documentos que los respalden, para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias.
- Venda para consumo aguardiente sin rectificar o alcohol sin embotellar y declare falsamente volumen o grado alcohólico del producto sujeto al tributo, fuera del límite de tolerancia establecido por el INEN, así como la venta fuera del cupo establecido por el Servicio de Rentas Internas, etílico que se destine a la fabricación de bebidas alcohólicas, productos farmacéuticos y aguas de tocador.
- Emita, acepte o presente a la administración tributaria comprobantes de venta, de retención o documentos complementarios por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real.
- Emita comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas,

inexistentes supuestas.

- Presente a la administración tributaria comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.
- Omite ingresos, incluya costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas o retenciones falsas inexistentes o superiores a las que procedan legalmente, para evitar el pago de los tributos debidos.
- Extienda a terceros el beneficio de un derecho a subsidios, rebajas, exenciones, estímulos fiscales o se beneficie de los mismos sin derecho.
- Simule uno o más actos, contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal.
- Exista falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo.
- Exista obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas.
- Utilizar personas naturales interpuestas, o personas jurídicas fantasmas o supuestas, residentes en el Ecuador o en cualquier otra jurisdicción, con el fin de evadir el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Las penas aplicables al delito de defraudación son:

En los casos de los numerales del 1 al 11, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

En los casos de los numerales del 12 al 14, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. Cuando el monto de los comprobantes de venta supere los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.

En los casos de los numerales del 15 al 17, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos defraudados superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.

En el caso de los numerales 18, 19 y 20 será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos retenidos o percibidos que no hayan sido declarados o pagados, así como en los casos de impuestos que hayan sido devueltos

dolosamente, superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.

Constituye defraudación agravada y será sancionada con el máximo de la pena prevista para cada caso, la cometida con la participación de uno o más funcionarios o servidores de la administración tributaria y acarreará, además, la destitución del cargo de dichos funcionarios o servidores.

En el caso de personas jurídicas, sociedades o cualquier otra entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de la de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en este Código, serán sancionadas con pena de extinción de la persona jurídica y multa de cincuenta a cien salarios básicos unificados del trabajador en general.

Los representantes legales y el contador, respecto de las declaraciones u otras actuaciones realizadas por ellos, serán responsables como autores en la defraudación tributaria en beneficio de la persona jurídica o natural, según corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad de los socios, accionistas, empleados, trabajadores o profesionales que hayan participado deliberadamente en dicha defraudación, aunque no hayan actuado con mandato alguno.

En los casos en los que la o el agente de retención o agente de percepción sea una institución del Estado, la o el funcionario encargado de la recaudación, declaración y entrega de los impuestos percibidos o retenidos al sujeto activo, además de la pena privativa de libertad por la defraudación, sin perjuicio de que se configure un delito más grave, será sancionado con la destitución y quedará inhabilitado para ocupar cargos públicos por seis meses.

Cada caso será investigado, juzgado y sancionado sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como del pago de los impuestos debidos.

La Política Fiscal

Concepto

La política fiscal se puede entender como un conjunto de medidas relativas al régimen tributario, al gasto público, al endeudamiento público, a las situaciones financieras de la economía y al manejo por parte de los organismos públicos, tanto centrales como paraestatales y en todo el ámbito nacional y en lo referente a todos los niveles de gobierno

(federal, estatal y municipal).(Pol & Fiscal, n.d.)

Según Mendoza (2015). La política es parte de la economía política que establece el Presupuesto del Estado, siendo este una variable de control para el aseguramiento y estabilidad económica con miras a evitar situaciones de inflación y desempleo.

Este tipo de política emanada por los gobiernos de los diferentes estados a nivel mundial generan impacto sobre la demanda agregada, asignación de recursos y distribución del ingreso. Política Fiscal se enfoca en la elaboración y ejecución del gasto público y la obtención de ingresos públicos cristalizados a través de la recaudación tributaria.

En el contexto ecuatoriano, se menciona que la política fiscal persigue objetivos como: el financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos, la redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados, así como la generación de incentivos para la inversión en diferentes sectores económicos para la producción de bienes y servicios socialmente deseables y ambientalmente aceptable. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2019)

De acuerdo al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2018) en el Art. 85 establece que la política fiscal será dictada por el Presidente de la República en las áreas de ingresos, gastos, financiamiento, activos, pasivos y patrimonio del sector público no financiero para el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y los objetivos del Sistema Nacional de Finanzas Públicas, además el ente rector de las Finanzas Públicas del Ecuador es el encargado de recomendar lineamientos para la política fiscal en combinación con las entidades involucradas.

La rama de la política fiscal es una rama política económica que configura el presupuesto del estado y los componentes, el gasto público y los impuestos como variables de control para asegurar y mantener la estabilidad económica.

Objetivos

Los objetivos primordiales de la política fiscal son: Es el instrumento de desarrollo para crear el ahorro público suficiente para incentivar el nivel de inversión pública nacional. Absorber de la economía privada (por los medios más equitativos) los ingresos suficientes para hacer frente a sus necesidades de gasto.

a) Estabilización de la economía, a través del control de precios, del control financiero, para

crear las condiciones necesarias para el desarrollo económico.

b) Redistribución del ingreso.

Para poder lograr los objetivos anteriores la política fiscal se vale de los siguientes instrumentos:

- La política tributaria.
- La política de gasto público.
- La política de endeudamiento.
- La política financiera: Financiamiento Público y finanzas públicas.
- Monetario

Política económica

La política económica comprende las acciones y decisiones que las autoridades de cada país toman dentro del ámbito de la economía. A través de su intervención se pretende controlar la economía del país para proporcionar estabilidad y crecimiento económico, estableciendo las directrices para su buen funcionamiento. (Javier Sánchez Galán, 2015)

A medida que un gobierno va estableciendo una determinada política económica, se encarga del control de diferentes factores económicos importantes en la vida del país, como los presupuestos del estado o el mercado laboral. Por así decirlo, el Estado conduce la economía de su territorio con las herramientas de la política económica.

Objetivos de la política económica

Entre los objetivos de la política económica podemos distinguir objetivos a corto plazo (coyunturales) y objetivos a más largo plazo (estructurales).

En cuanto a los objetivos a corto plazo podemos distinguir tres:

- Pleno empleo.
- Estabilidad de precios.
- Mejora de la balanza de pagos.

En cuanto a los objetivos a largo plazo podemos distinguir ocho:

- Expansión de la producción.
- Satisfacción de las necesidades colectivas.
- Mejora de la distribución de la renta y la riqueza.
- Protección y prioridades a determinadas regiones o industrias.
- Mejora en las normas de consumo privado.

- Seguridad de abastecimiento.
- Mejora en el tamaño o en la estructura de la población.
- Reducción de la jornada laboral.

Disciplinas

Mediante el control de las variables económicas un gobierno puede estimular la economía. Según las herramientas que utilizan las autoridades podemos distinguir dos disciplinas de política económica:

Política fiscal: Centrada en la gestión de los recursos de un Estado y su Administración. Está en manos del Gobierno del país, quién controla los niveles de gasto e ingresos mediante variables como la recaudación impositiva y el gasto público para mantener un nivel de estabilidad en los países. Puede ser expansiva o restrictiva.

Política monetaria: Controla los factores monetarios (masa monetaria y tipos de interés principalmente) para garantizar la estabilidad de precios y el crecimiento económico. Puede ser expansiva o restrictiva.

Características

Las políticas económicas deben contar con un alto nivel de coherencia, coordinación e integración de las medidas fiscales y monetarias con las que se conforma, de cara a la consecución de los objetivos marcados y la búsqueda del bienestar. Gracias a un buen empleo de la política económica un país puede lidiar con importantes problemas sociales y coyunturales como la inflación, la pobreza, además de intentar contribuir al crecimiento económico del país.

La política económica es específica de cada país o región, ya que ésta se elabora atendiendo a las características de cada territorio en el que se aplica y generalmente no es posible obtener idénticos resultados probándola por igual en dos países distintos.

Esto sucede porque existen factores sociales, geográficos o ideológicos que convierten a cada país en único.

Elusión Tributaria

Concepto

La elusión tributaria es un concepto que ha sido el eje de atención para varios doctrinarios a lo largo de los años. Es por este motivo que se posee varias definiciones debido a la dificultad de comprender de manera clara cuál es el alcance de ésta. Siendo por lo tal un

tema dificultoso del Derecho Tributario.

Entre las dificultades que existen al dar una definición clara de lo que es la elusión tributaria, es de dotar de una distinción perfecta que permita diferenciarla de otras formas semejantes, con las que se confunde fácilmente.

Hay doctrinarios que expresan que la elusión fiscal puede ser definida por su finalismo, es decir por conseguir un efecto que en materia tributaria será el ahorro de los impuestos impidiendo para ello el nacimiento del hecho generador establecido por la Ley, lo que se denomina resultado elusivo por la reducción o eliminación de la carga tributaria.

Según lo manifestado por (Andrade, 2021) en su obra “El Ilícito Tributario” prescribe: La elusión fiscal o elusión tributaria es una figura que consiste en no pagar determinados impuestos, que aparentemente se deberían tributar, amparándose en subterfugios o resquicios legales, no previstos por el legislador al momento de redactar la ley. Se caracteriza principalmente por el empleo de medios lícitos que buscan evitar el nacimiento del hecho gravado o disminuir su monto. (p. 139)

Presupuesto General del Estado Conforme en el artículo 292 de la Constitución de la República 2008 establece: “El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2019)

Un presupuesto es el cálculo que se realiza con anticipación tanto de los ingresos como de los gastos de una empresa, una entidad pública, un estado, o simplemente de la economía familiar y que tiene por misión determinar a grandes rasgos el nivel de erogaciones que se podrán realizar, teniendo en cuenta justamente los ingresos (salarios, rentas, etc.) y los egresos (pago de bienes y servicios, cancelación de deudas, entre otros) para que no se desestabilicen las finanzas personales o de una empresa y terminar en la bancarrota porque se gastó más de lo que ingresó. (Ucha, 2017)

“El presupuesto nacional contempla para este año los egresos en concepto de pago de la deuda externa.”

De alguna manera, podría equipararse al presupuesto como un plan en términos económicos que tiene la misión de cumplir con metas manifestadas en valores y en términos

financieros y de acuerdo a concretas condiciones estipuladas. (Ucha, 2017)

El presupuesto general del estado son una previsión de los gastos e ingresos del estado para un ejercicio, esta previsión de gastos e ingresos quedara recogida en un documento.

Un presupuesto es una estimación que se realiza con anticipo tanto de los ingresos como de los gastos de una empresa, una entidad pública, un estado, o simplemente de la economía familiar y que tiene por misión determinar a grandes rasgos el nivel de erogaciones que se podrán realizar, asumiendo en cuenta justamente los ingresos y los egresos para que no se desestabilicen las finanzas personales o de una empresa y terminar en la bancarrota porque se gastó más de lo que ingresó.

Características

Entre las características que debe presentar todo presupuesto, podemos destacar las siguientes:

- Un presupuesto es, en esencia, una estimación del coste que supondrá llevar a cabo un proyecto.
- En este sentido, el presupuesto tiene en cuenta todos los ingresos y gastos que se prevén, y nos permite realizar un seguimiento.
- Entre sus funciones principales, se encuentran el control financiero, el control de gastos, la planificación económica y financiera, así como la reducción de riesgos.
- Debe ser adaptable y flexible, pues el entorno puede cambiar.
- Los presupuestos son periódicos. Es decir, se elaboran para un periodo de tiempo determinado.
- Podemos elaborar presupuestos para controlar nuestras finanzas domésticas, por ejemplo. De la misma forma que los Estados elaboran presupuestos para controlar las finanzas públicas.
- En resumen, es una herramienta que nos permite conocer qué coste conlleva un determinado proyecto, a la vez que nos permite controlar, en todo momento, los ingresos y gastos que este proyecto contempla para un ejercicio determinado.

Importancia

La realización de presupuestos es importante para el correcto uso de los recursos con los que cuenta la empresa, los cuales pueden ser eficientemente asignados y empleados si se dispone de este tipo de planificación previa. De esta manera resulta más fácil medir el riesgo relacionado con este tipo de objetivos con la intención de disminuirlo todo lo posible y conseguir mejores resultados.

Por otra parte, un presupuesto también puede actuar como método de información de cara a las instituciones y organismos públicos. Esto, al dar una imagen fiel y transparente de las intenciones, los fondos empleados y las acciones de las empresas. En resumen, un presupuesto es una herramienta muy útil, la cual nos permite, entre otras muchas cosas, controlar el gasto a la hora de llevar a cabo un proyecto.

Ingresos del presupuesto General del estado

Entendemos como ingreso: dinero, especies, ganancia o rendimiento de naturaleza económica, que puede tener una persona natural, jurídica o un gobierno.

Los ingresos públicos que el Estado Ecuatoriano administra están conformados por:

Petroleros

Los ingresos petroleros comprenden aquellos percibidos por las exportaciones de petróleo y por la venta de sus derivados en el Ecuador, como, por ejemplo, los combustibles.

Ingresos no Petroleros Tributarios

Son los ingresos generados por la venta de bienes y servicios; por ejemplo la construcción de canales de riego para el campo, por el cual la persona natural o jurídica debe pagar un impuesto; también está el cobro de tasas, como las aeroportuarias por el uso de su infraestructura; contribuciones, como el cobro por incumplimiento de contratos; rentas de inversiones que hace el estado ya sea con la empresa pública o privada; también están las multas por incumplimiento de contratos, y otros ingresos que se generan por actividades propias de las instituciones del Estado. El cobro de estos valores debe ser legalmente justificados.

Ingresos Tributarios

Son los ingresos que el Estado obtiene de personas naturales (como usted) y jurídicas (empresas, organizaciones); quienes de acuerdo a la ley están obligados a pagar impuestos. Siendo el Servicio de Rentas Internas y la Corporación Aduanera quienes definan objetivos y

metas de esa recaudación.

Ingresos de la Seguridad Social

Pueden ser ingresos de carácter obligatorio o voluntario, establecidos en la legislación, a favor de instituciones que proporcionan prestaciones de bienestar y seguridad social a particulares, trabajadores y servidores tanto del sector público como el privado. Como ocurre con los aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (IESS)

Egresos del Presupuesto General del Estado

Se consideran como egresos del Presupuesto General Ecuador a todos los desembolsos que el Estado realiza para dar cumplimiento con sus obligaciones hacia el sector social y productivo, ya sea de índole comercial, industrial, financiero, agropecuario, minero, administrativo, profesional, de servicios, etc. Los gastos públicos están conformados por:

- ***Gastos Corrientes***: Son aquellos recursos que están destinados al pago de remuneraciones, servicios básicos y transferencias corrientes del sector público.
- ***Inversión Pública***: Son todos los recursos que están destinados para lo concerniente a la construcción de obras públicas, adquisición de bienes de larga duración y transferencias para inversión.
- ***Aplicación de Financiamiento***: Todos aquellos recursos que están destinados al pago de la deuda pública.

Ciclo Presupuestario

El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas: (Ministerio, finanzas, 2018)

- **Programación presupuestaria**: se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución. Se basa en una programación cuatrianual sobre la cual se otorgará certificación presupuestaria plurianual.
- **Formulación presupuestaria**: Elaboración de las proformas que expresan los resultados de la programación presupuestaria, bajo una presentación estandarizada según los catálogos y clasificadores presupuestarios.
- **Aprobación presupuestaria**: La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará

en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. los noventa primeros días de su gestión y sesenta días antes del inicio del año fiscal.

- Ejecución presupuestaria: El conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.
- Evaluación y seguimiento presupuestario: La medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas.
- Clausura y liquidación presupuestaria: Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.

5. Metodología

Método científico

Este método fortaleció los conocimientos previos de una manera clara en relación al impacto de la pandemia COVID-19 de la recaudación de tributos de la Zona 7, esto ayudó a establecer la variación porcentual que provocó la pandemia del año 2020-2021 al Estado ecuatoriano, tomando como base los fundamentos teóricos realizados por los expertos que validaron y sustentaron la información recolectada de las diferentes páginas oficiales, utilizándose el respectivo desglose de los términos y definiciones tanto generales como específicas para una mayor comprensión en el ámbito tributario y social, de esta manera se identificó con mayor facilidad el impacto generado por la pandemia en las actividades económicas que se efectúan a diario ,aplicando de una forma correcta y veraz en la práctica para el análisis de los ingresos generados por tributos.

Método deductivo

Se lo usó con el objetivo de examinar la base teórica y poder detectar los puntos más relevantes del efecto de la pandemia en los ingresos tributarios del Estado Ecuatoriano, consolidando a la información certera y rigurosa para ofrecer resultados precisos acorde al problema que se planteó para revisar su validez. Del mismo modo este método permitió analizar la recolección de datos que existen en página web de Servicio de Rentas Internas en la recaudación tributaria del periodo 2020- 2021 y a través de ello conocer el tributo que en su mayoría se vio perjudicado en la Zona 7, debido a la crisis sanitaria que afectó al país y al mundo.

Método inductivo

Mediante este método se pudo observar, estudiar y conocer las diferentes peculiaridades que lograron reflejarse en el impacto de la pandemia en los ingresos por conceptos de tributos que contribuyó para la interpretación correspondiente, así mismo para obtener datos confiables de la recaudación de tributos en la Zona 7 del año fiscal 2020-2021 que fueron analizados de forma ordenada, estadística y sistematizada para recopilar información con validez.

Método analítico

Este método permitió realizar el análisis comparativo de las recaudaciones de los tributos con la finalidad de estudiarlas y examinarlas por separado y de esa manera poder comprender la incidencia de la pandemia en la recaudación tributaria que se vio reflejado en los datos estadísticos del Servicio de Rentas Internas.

Método Sintético

Se utilizó para hacer un resumen de lo analizado y conceptualizar lo estudiado, permitiéndonos extraer las partes más importantes de todo lo propuesto, conociendo de una manera más exacta la incidencia que ha tenido el impacto de la pandemia en los ingresos generados por tributos y las decisiones del Estado, efectuándose las conclusiones y recomendaciones de acuerdo a los objetivos planteados en el presente trabajo.

Método Estadístico

Se lo aplicó una vez finalizada la recolección de información y datos estadísticos de la recaudación tributaria de la Zona 7 publicados por el Servicio de Rentas Internas, los mismos que se someterán a un minucioso análisis, síntesis y representación a través de tablas y gráficos estadísticos que ayuden a conocer y comprender de manera numérica los valores recaudados por concepto de impuestos.

Técnicas

Observación: Esta técnica se utilizó con el fin de recopilar la mayor cantidad de información para tener un acercamiento más acertado del tema, concretando el impacto de la pandemia en los ingresos generados por tributos de la Zona 7 y con ello aplicar el análisis posterior.

Recolecciones bibliográficas: Esta técnica se aplicó para obtener información más veraz y confiable, con el fin de aportación en el marco teórico, recurriendo a varias fuentes bibliográficas como lo son: leyes, códigos, reglamentos, libros y artículos científicos.

6. Resultados

Figura 1

Contexto Zona 7



Nota. Información recopilada de la página del <https://www.controlsanitario.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/01/Informe-de-Gesti%C3%B3n-CZ7.pdf>

De acuerdo con la (Secretaría Nacional de Planificación, 2019) la Zona 7 del Ecuador está ubicada al sur del país territorio cercano con las provincias de Guayas, Azuay y Morona Santiago, al norte; con Perú, al sur y al este; y con Perú y el Océano Pacífico, al oeste. Este espacio tiene una superficie de 27.368,26 km², que corresponde al 11% de todo el territorio ecuatoriano, donde habitan 1'126.508 personas aproximadamente (7,87% de la población nacional). La estructura por la que se forma la Coordinación Zonal 7 – Sur se sustenta en cuatro direcciones:

- Planificación, Información y Políticas Públicas;
- Inversión, Seguimiento y Evaluación;
- Democratización del Estado y Administrativa – Financiera;
- Comunicación, Participación Ciudadana y Jurídica,

Siendo una Zona muy responsable con las necesidades de cada provincia y sobre todo con la ciudadanía que convive dentro de estas; así mismo, se tiene conocimiento la Zona 7 del país contribuye con la exportación de productos agropecuarios, los cuales son el banano, camarón, café y cacao como los principales bienes. (Secretaría Nacional de Planificación, 2019, pág. 11)

Finalidad

Finalidad Según la (2019) (Secretaría Nacional de Planificación, 2019) los instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (SNDPP): Tienen como finalidad orientar, coordinar y gestionar cada fase del ciclo de la planificación. Son instrumentos del SNDPP: el Plan Nacional de Desarrollo, los planes binacionales fronterizos, planes territoriales diferenciados, planes especiales (de los proyectos nacionales de carácter estratégico), las agendas nacionales para la Igualdad, agendas de Coordinación Zonal, la Agenda de Coordinación Intersectorial, los planes sectoriales, planes institucionales, y Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. (Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial , 2019)

Provincias

La Zona 7 está conformada por las provincias de El Oro, Loja y Zamora Chinchipe; esta zona se enmarca en ámbitos como: agua y biodiversidad; agro-producción; energías renovables; educación cultura y tecnología; minería responsable, y turismo sostenible las cuales son admiradas y cuidadas en este lugar. (Secretaría Nacional de Planificación, 2019)

El Oro

Según (Secretaría Nacional de Planificación, 2019) en esta provincia están presentes fábricas de balanceados, centros de faenamiento de pollos, planteles avícolas, centros de acopio de café, destilerías de alcohol, procesadoras lácteas y de frutas, empacadoras de banano, centros de acopio de cacao y centros de beneficio de metales. En cuanto a la aportación tributaria del Oro se destaca la minería, frutas tropicales, banano, cacao, café, producción avícola, ganadera (lácteos y derivados), pesca, camarón, comercio local, nacional e internacional (destaca comercio binacional con Perú) y turismo. (p.11)

Loja

En cambio, en Loja la existencia de un ingenio azucarero, destilerías de alcohol e industrias de bebidas alcohólicas, fábrica de especerías, aromáticas, piladoras de arroz, centros de acopio y procesamiento de café, así como plantas procesadoras de lácteos. Lo que se destaca en esta provincia por su aportación en el maíz, café, caña de azúcar, arroz, hierbas aromáticas, especerías, ganadería, bioconocimiento, turismo, cultura y software.) (Secretaría Nacional de Planificación, 2019)

Zamora Chinchipe

En cuanto a Zamora la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (2019) explica que existen centros de acopio y procesamiento de café y cacao, centros de procesamiento de lácteos y procesadoras de plátano. Además, se localizan dos proyectos estratégicos mineros a gran escala: los proyectos Fruta del Norte, en el cantón Yantzaza, para explotación subterránea de oro (a cargo de la empresa Lundin Gold); y Cóndor-Mirador, ubicado en el cantón El Pangui, para explotación de cobre a cielo abierto (a cargo de ECSA). En esta provincia se destaca la minería, ganadería, café, plátano, cacao, frutas endémicas, yuca, turismo, piscicultura y productos de la biodiversidad. (p.11)

Tabla 2

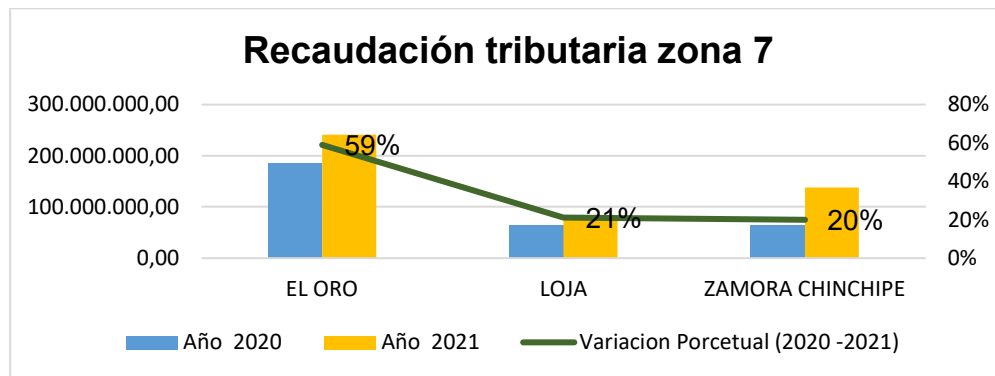
Valores de la Recaudación tributaria de la zona 7

Provincia	Año 2019 (Año Base)	Año 2020	Año 2021	Variación Porcentual (2020 -2021)
EL ORO	206.758.376,84	184.912.623,06	240.920.548,08	59%
LOJA	81.239.305,63	65.138.846,67	80.713.385,56	21%
ZAMORA CHINCHIPE	110.785.088,32	63.834.147,92	137.576.165,93	20%
Total de Recaudación	398.782.770,79	313.885.617,65	459.210.099,57	100,00%

Nota. Información recopilada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI

Figura 2

Valores de la Recaudación tributaria de la zona 7 de los años 2020 -2021



Interpretación: En la Figura 2. Según el Informe de Servicio de Rentas Internas (2021), la Zonal 7 está conformado por las provincias de: El Oro, Loja y Zamora Chinchipe la misma que, la provincia del El Oro presentó una recaudación de 59%, la provincia de Loja representó una recaudación de 21% y la provincia de Zamora Chinchipe representó un 20% del total de la recaudación de la Zona 7, período 2020-2021, siendo la provincia de El Oro el mayor recaudador de impuestos en la zona 7, debido a su gran número de población.

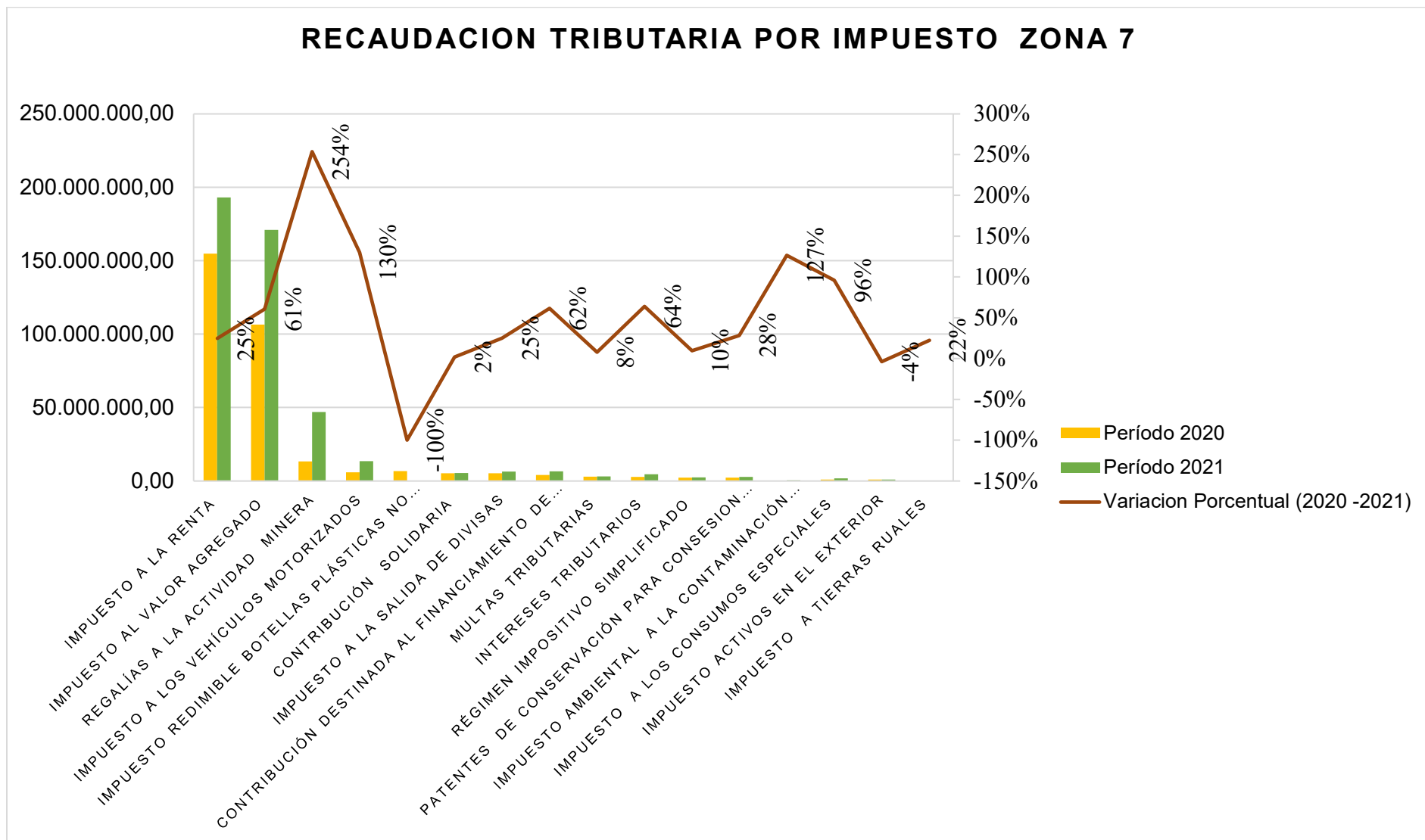
Tabla 3*Valores de la Recaudación tributaria de la zona 7 por Impuesto período 2019 -2021*

Impuestos	Período 2019 (Año Base)	Período 2020	Período 2021	Variación Porcentual (2020 -2021)
Impuesto a la Renta	180.850.504,75	154.799.497,12	193.061.887,49	25%
Impuesto Al Valor Agregado	135.260.473,96	106.489.991,94	170.949.843,05	61%
Regalías a la Actividad Minera	35.075.692,27	13.274.666,95	46.961.220,22	254%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	13.967.204,42	5.891.455,49	13.554.708,12	130%
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	33.033,82	6.658.054,54	14.084,96	-100%
Contribución Solidaria	487.314,42	5.291.464,36	5.395.051,57	2%
Impuesto a la Salida de Divisas	5.456.914,06	5.155.850,64	6.440.484,79	25%
Contribución Destinada al financiamiento de la Atención Integral del Cáncer	3.230.956,23	4.060.265,85	6.558.908,37	62%
Multas Tributarias	2.999.235,47	2.883.724,79	3.109.912,48	8%
Intereses Tributarios	2.727.293,17	2.820.973,25	4.623.182,82	64%
Régimen Impositivo Simplificado	2.437.320,94	2.246.237,13	2.459.655,63	10%
Patentes de Conservación para Concesión Minera	4.158.319,69	2.193.562,58	2.815.433,25	28%
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	9.448.370,94	231.936,68	525.433,83	127%
Impuesto a los Consumos Especiales	1.690.849,12	925.267,76	1.813.126,96	96%
Impuesto Activos en el Exterior	942.705,52	957.539,84	920.895,18	-4%
Impuesto a Tierras Rurales	16.582,01	5.128,73	6.270,85	22%
Total Recaudación	398.782.770,79	313.885.617,65	459.210.099,57	808%

Nota: Información recopilada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI

Figura 3

Valores de la Recaudación tributaria de la zona 7 de cada Impuesto período 2020 -2021



Interpretación: La Tabla 3 y Figura 3 se detallará los 4 principales impuestos de mayor recaudación y el incremento o disminución que han tenido durante la pandemia, En primer lugar, se encuentra el Impuesto a la Renta con una recaudación en el año 2020 de USD 154.799.497,12 y para el año 2021 aumento a USD 193.061.887,49 que equivale el 25%. Cabe mencionar que a raíz del surgimiento de la pandemia se instauró ciertas medidas tributarias en cuanto al Impuesto a la Renta, entre las que se destaca:

- Decreto 1021 2020 – 03 – 21: Extensión por 6 meses de plazo (abril a septiembre de 2020) para pago de Renta sociedades del ejercicio fiscal 2019 para ciertos sectores (exportadores, turismo, Galápagos). En el primer y segundo mes se pagará en 10% del valor del impuesto a pagar; y, en el tercer, cuarto, quinto y sexto mes se pagará en 20% del valor del impuesto a pagar

- Decreto 1030 2020-05-04 Ampliación de beneficios del decreto 1021 a pequeñas y medianas empresas de cualquier actividad económica, salvo aquellas que al 01 de abril de 2020 hayan tenido registrado en el RUC como actividad económica: a) Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros; y/o b) Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones (Moreno, 2020)

- Decreto 1137 2020-09-02 Establece la recaudación anticipada del impuesto a la renta con cargo al ejercicio fiscal 2020 hasta el 11 de septiembre de 2020, misma que será destinada a cubrir los principales valores pendientes de pago al sector salud, así como a cubrir las principales necesidades sanitarias por la pandemia COVID-19. (Moreno, 2020 como se citó en Cando, 2021)

En segundo lugar, está el Impuesto al Valor Agregado que obtuvo para el año 2020 un valor de USD 106.489.991,94 mientras que para el año 2021 ascendió a USD 170.949.843,05 que equivale el 61% de incremento, durante este período siendo uno de ellos el principal instrumento de recaudación tributaria en la provincia de la Zona 7, mismo que sostuvo en gran parte la profunda caída en la recaudación provincia. Es importante resaltar la capacidad de adaptación que ha mostrado este impuesto, pues pese a atravesar un período sumamente crítico reflejó una tendencia positiva.

En tercer lugar, se encuentra las Regalías a la Actividad Minera con una recaudación en el año 2020 de USD13.274.666,95 y para el año 2021 aumento a USD 348.382.512,59

que equivale el 254% un incremento.

En cuarto lugar, se encuentra el Impuesto a los Vehículos Motorizados con una recaudación en el año 2020 de USD 5.891.455,49 y para el año 2021 aumento a USD13.554.708,12 que equivale el 130% de incremento; adicionalmente, se cita otros impuestos de menor recaudación pero que contribuyen al Presupuesto General Estado el Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable, Contribución Solidaria, Impuesto a la Salida de Divisas, Contribución Destinada al financiamiento de la Atención Integral del Cáncer, Multas Tributarias, Intereses Tributarios, Régimen Impositivo Simplificado, Patentes de Conservación para Concesión Minera, Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, Impuesto a los Consumos Especiales, Impuesto Activos en el Exterior, Impuesto a Tierras Rurales.

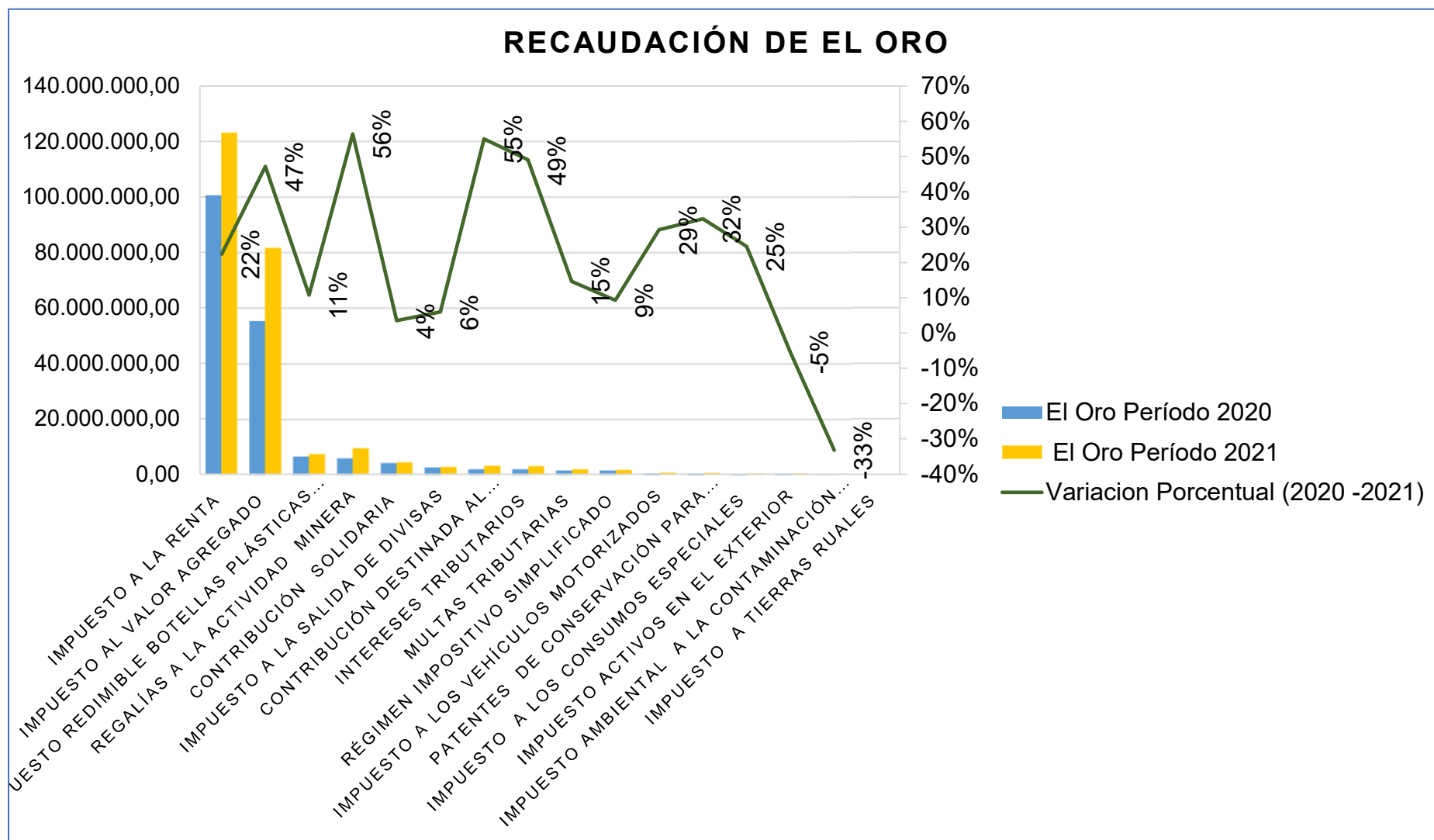
Tabla 4*Valores de la Recaudación tributaria del El Oro por Impuesto*

Impuestos	El Oro Período 2019 (Año Base)	El Oro Período 2020	El Oro Período 2021	Variación Porcentual (2020 - 2021)
Impuesto a la Renta	112.788.787,89	100.555.649,79	123.022.200,47	22%
Impuesto Al Valor Agregado	60.328.479,27	55.402.101,24	81.549.223,28	47%
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	27.754,48	6.655.275,52	7.369.144,17	11%
Regalías a la Actividad Minera	6.060.609,02	6.075.007,73	9.502.658,62	56%
Contribución Solidaria	217.841,76	4.324.181,21	4.475.871,92	4%
Impuesto a la Salida de Divisas	3.991.315,90	2.694.476,01	2.855.583,24	6%
Contribución Destinada al financiamiento de la Atención Integral del Cáncer	1.619.808,06	2.108.350,77	3.268.611,99	55%
Intereses Tributarios	1.931.988,83	2.080.632,79	3.101.547,39	49%
Multas Tributarias	2.214.022,72	1.682.877,13	1.929.143,11	15%
Régimen Impositivo Simplificado	1.762.575,43	1.613.028,83	1.762.681,67	9%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	7.946.698,35	564.486,38	729.858,45	29%
Patentes de Conservación para Concesión Minera	1.335.043,89	526.531,56	697.009,73	32%
Impuesto a los Consumos Especiales	788.237,18	221.142,53	275.444,96	25%
Impuesto Activos en el Exterior	421.871,80	390.043,73	368.979,90	-5%
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	5.322.653,34	18.837,84	12.589,18	-33%
Impuesto a Tierras Rurales	688,92	0,00	0,00	
Total Recaudación	206.758.376,84	184.912.623,06	240.920.548,08	322%

Nota: Información recopilada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI

Figura 4

Valores de la Recaudación tributaria de la provincia en El Oro periodo 2020-2021



Interpretación: La Figura 4 presenta los datos de la recaudación tributaria con relación a la provincia de El Oro, en la gráfica se puede observar que el **Impuesto a la Renta** es el impuesto de mayor recaudación en El Oro en los años 2020 al 2021, en el período 2020 recaudó USD 100.55.649,79 este período se observa una disminución respecto al período anterior siendo la pandemia por Covid-19 que los contribuyentes se vieron afectados en sus ingresos y por ende disminuyó así la recaudación; el período 2021 se recaudó USD 123.022.200,47 existiendo de 22% en relación con el período anterior ; también es el más recaudado el **Impuesto al Valor Agregado** en el período 2020 se recaudó USD 55.402.101,24 este período se dio una disminución debido a la menor actividad económica por las medidas de aislamiento social para contener el contagio de Covid -19, afecto de forma significativo a la recaudación de este impuesto respecto al período anterior; en el período 2021 se recaudó USD 81.549.223,28, hubo el aumento de 47% se dio un aumento en recaudación debido a la reactivación económica del país ; otro impuesto que también se recauda el **Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable**, en el período 2020 un valor USD 6.655.275,52 ; en el período 2021 se recaudó USD 7.369.144,17 hubo aumento de 11% ; El impuesto que sigue a los tres impuestos señalados es **Regalías a la Actividad Minera**, en el período 2020 se recaudó un valor USD 6.075.007,73; en el período 2021 se recaudó USD 9.502.658,62 hubo el aumento de 56% debido incremento de actividades mineras en la provincia de El Oro en relación con el período anterior. Así mismo otros impuestos que, sobre la base de los datos recabados tienen menor porcentaje de contribución al Presupuesto General Estado son: impuesto de Contribución Solidaria, Impuesto a la Salida de Divisas, Contribución Destinada al financiamiento de la Atención Integral del Cáncer, Intereses Tributarios, Multas Tributarias, Régimen Impositivo Simplificado, Impuesto a los Vehículos Motorizados, Patentes de Conservación para Concesión Minera, Impuesto a los Consumos Especiales, Impuesto Activos en el Exterior, Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, Impuesto a Tierras Rurales.

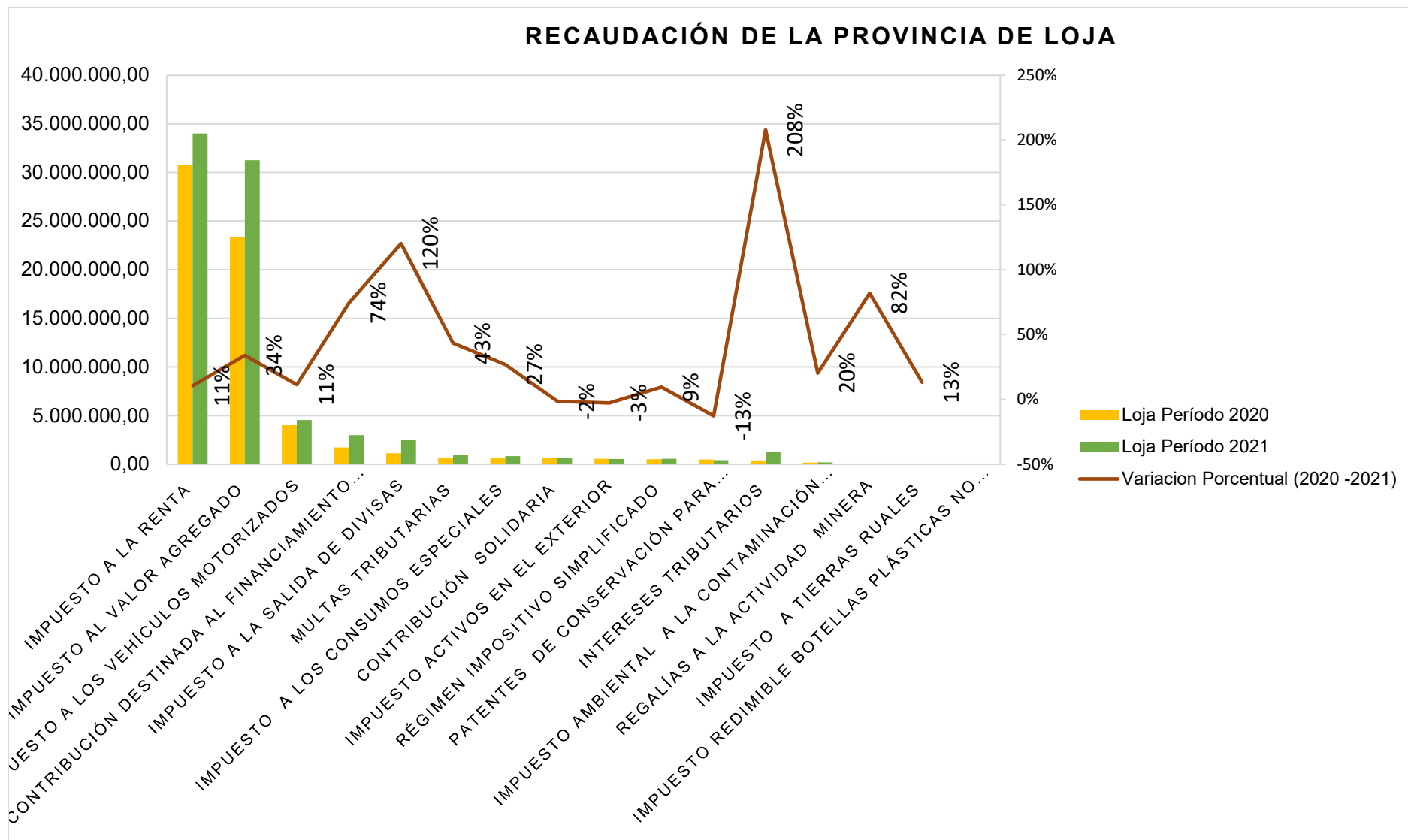
Tabla 5*Valores de la Recaudación tributaria de Loja por Impuesto en los periodos 2019-2021*

Impuestos	Loja Período 2019 (Año Base)	Loja Período 2020	Loja Período 2021	Variación Porcentual (2020 - 2021)
Impuesto a la Renta	35.621.600,12	30.743.010,65	33.991.483,95	11%
Impuesto Al Valor Agregado	31.075.992,01	23.345.034,49	31.253.741,32	34%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	4.729.813,20	4.081.990,00	4.541.928,96	11%
Contribución Destinada al financiamiento de la Atención Integral del Cáncer	955.417,44	1.718.809,00	2.998.011,75	74%
Impuesto a la Salida de Divisas	1.448.941,21	1.132.163,42	2.491.145,64	120%
Multas Tributarias	718.383,41	679.653,03	974.346,20	43%
Impuesto a los Consumos Especiales	799.122,71	651.499,78	826.850,69	27%
Contribución Solidaria	195.908,64	616.637,52	607.122,26	-2%
Impuesto Activos en el Exterior	520.833,72	567.496,11	551.915,25	-3%
Régimen Impositivo Simplificado	547.418,40	518.237,32	566.940,32	9%
Patentes de Conservación para Concesión Minera	598.652,61	486.325,42	424.836,77	-13%
Intereses Tributarios	566.046,76	400.654,17	1.233.328,97	208%
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	3.411.746,80	163.681,28	196.899,53	20%
Regalías a la Actividad Minera	30.276,22	26.495,28	48.212,30	82%
Impuesto a Tierras Rurales	14.139,70	4.659,78	5.273,05	13%
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	5.012,68	2.499,42	1.348,60	
Total Recaudación	81.239.305,63	65.138.846,67	80.713.385,56	636%

Nota. Información recopilada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI

Figura 5

Valores de la Recaudación tributaria de la provincia de Loja periodo 2020-2021



Interpretación: La Figura 5 presenta la recaudación tributaria de la provincia de Loja, conforme se puede observar el **Impuesto a la Renta** es el que mayor recaudación en la provincia de Loja, en el período 2019 se recaudó USD 35.621.600,12; en el período 2020 recaudó USD 30.743.010,65, en este período se dio una disminución debido a varios factores una de estas causas estaría centradas en quienes tributaban y perdieron su empleo y en la reducción de los salarios, algunos hasta la mitad; en el período 2021 se recaudó USD 33.991.483,95 hubo el del 11% debido que se levantaron las medidas excepcionales entorno a la pandemia de Covid -19, la economía se va activando lentamente en relación al periodo anterior; el **Impuesto al Valor Agregado** también es el de los principales impuestos recaudados en la provincia de Loja, en el período 2019 se recaudó USD 31.075.992,01; en el período 2020 se recaudó USD 23.345.034,49 se observa una disminución por la pandemia de Covid-19 y medidas de restricción ; en el periodo 2021 se recaudó USD 31.253.741,32 es decir que la recaudación aumento de 34% en relación con el periodo anterior este se dio debido este año se reactivaron poco a poco actividades y se quitaron restricciones a nivel nacional y provincial ; el impuesto que tiene el tercer lugar en la recaudación de la provincia de Loja es el **Impuesto a los Vehículos Motorizados**, en el período 2020 se recaudó un valor USD 4.081.990,00 en este período se dio una disminución debido a la pandemia global que afectó a todo el mundo también hubo una disminución en avalúo de los vehículos ; en período 2021 se recaudó USD 4.541.928,96 hubo un aumento de 11% debido se quitaron las medidas de restricción y se activaron actividades económicas ; adicional a los tres impuestos señalados se citan otros tributos que contribuyen al Presupuesto General Estado aunque éstos en menos proporción: Contribución Destinada al financiamiento de la Atención Integral del Cáncer, por este concepto en el período 2019 se recaudó USD 955.417,44; en el período 2020 se recaudó un valor USD 1.718.809,00; en el período 2021 se recaudó USD 2.998.011,75 hubo el de 74% en relación con el período anterior; además se observa otros conceptos que dotan de recaudación al PGE son: Impuesto a la Salida de Divisas, Multas Tributarias, Impuesto a los Consumos Especiales, Contribución Solidaria ,Impuesto Activos en el Exterior, Régimen Impositivo Simplificado, Patentes de Conservación para Concesión Minera, Intereses Tributarios ,Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, Regalías a la Actividad Minera, Impuesto a Tierras Rurales ,Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable.

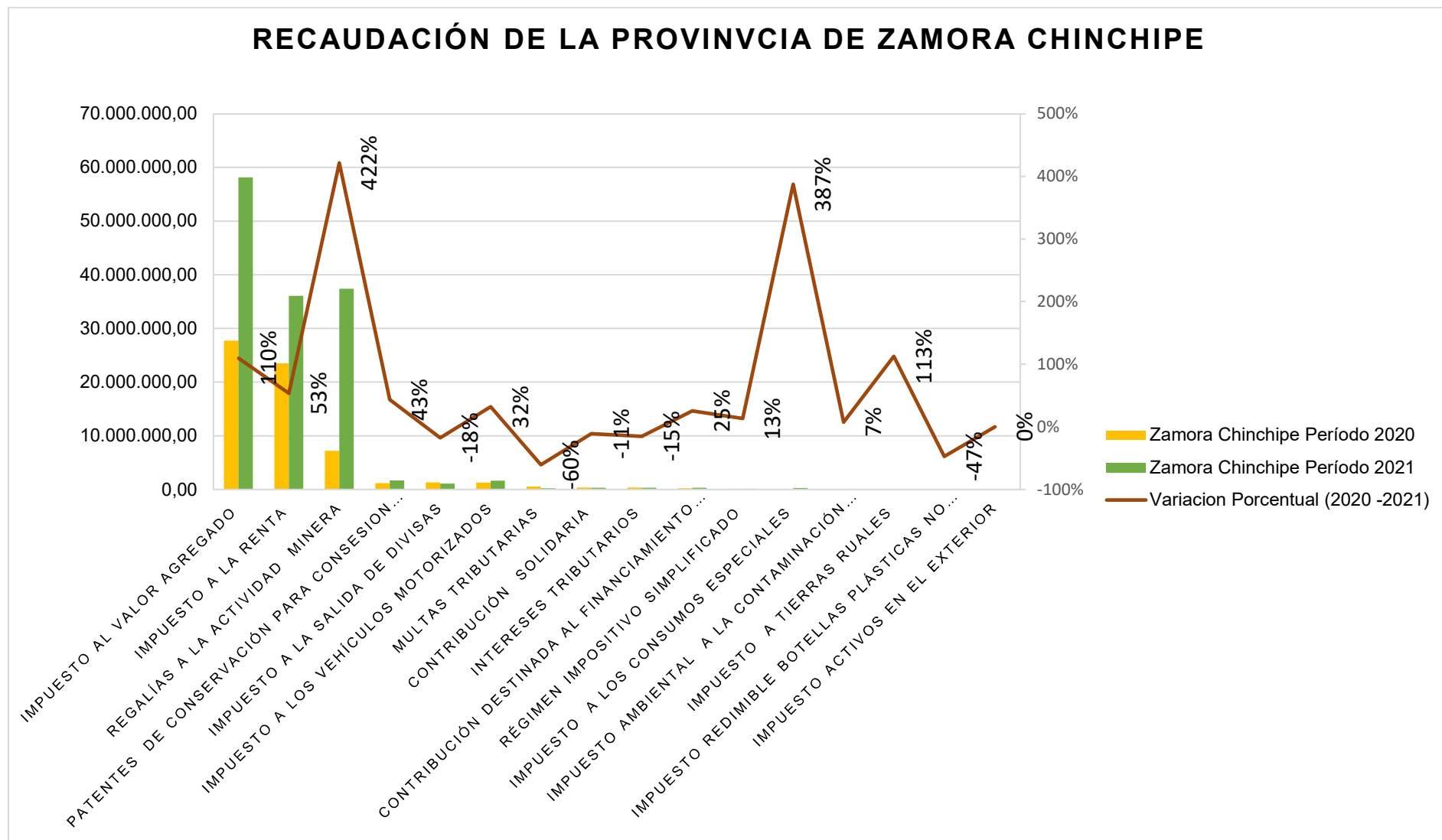
Tabla 6*Valores de la Recaudación tributaria de Zamora Chinchipe por Impuesto en periodo 2019- 2021*

Impuestos	Zamora Chinchipe Período 2019 (Año Base)	Zamora Chinchipe Período 2020	Zamora Chinchipe Período 2021	Variación Porcentual (2020 -2021)
Impuesto Al Valor Agregado	43.856.002,68	27.742.856,21	58.146.878,45	110%
Impuesto a la Renta	32.440.116,67	23.500.836,68	36.048.203,07	53%
Regalías a la Actividad Minera	30.333.648,40	7.173.163,94	37.410.349,30	422%
Patentes de Conservación para Concesión Minera	1.336.577,14	1.180.705,60	1.693.586,75	43%
Impuesto a la Salida de Divisas	16.656,95	1.329.211,21	1.093.755,91	-18%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	1.290.692,88	1.244.979,11	1.643.634,99	32%
Multas Tributarias	170.894,14	521.194,63	206.423,17	-60%
Contribución Solidaria	164.434,63	350.645,63	312.057,39	-11%
Intereses Tributarios	229.257,58	339.686,29	288.306,46	-15%
Contribución Destinada al financiamiento de la Atención Integral del Cáncer	0,00	233.106,08	292.284,63	25%
Régimen Impositivo Simplificado	127.327,11	114.970,98	130.033,64	13%
Impuesto a los Consumos Especiales	103.489,23	52.625,45	256.417,82	387%
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	713.970,81	49.417,56	53.089,34	7%
Impuesto a Tierras Rurales	1.753,44	468,95	997,80	113%
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	266,66	279,60	147,18	-47%
Impuesto Activos en el Exterior	0,00	0,00	0,03	
Total Recaudación	110.785.088,32	63.834.147,92	137.576.165,93	1054%

Nota. Información recopilada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI

Figura 6

Valores de la Recaudación tributaria de la provincia de Zamora Chinchipe periodo 2020-2021



Interpretación: La Figura 6 presenta la recaudación tributaria de la provincia de Zamora Chinchipe, se puede observar que, el **Impuesto al Valor Agregado** es el que mayor se recauda en la provincia de Zamora Chinchipe en el período 2020 se recaudó USD 27.742.856,21 este período se dio una disminución debido a la emergencia sanitaria originada por el Covid-19 ; en el periodo 2021 se recaudó USD 58.146.878,45 hubo un con relación al período anterior; **Impuesto a la Renta** es el segundo impuesto con mayor recaudación, en el período 2020 recaudó USD 23.500.836,68,este período se dio una disminución respecto al período anterior; el período 2021 se recaudó USD 36.048.203,07 hubo un con relación al período anterior; otro impuesto de alta recaudación es **Regalías a la Actividad Minera** en el período 2019 se recaudó USD 30.333.648,40; en el período 2020 se recaudó un valor USD 7.173.163,94 este período hubo una disminución con relación al período anterior; en el período 2021 se recaudó USD 37.410.349,30 hubo un con relación al periodo anterior; los impuestos citados son los de mayor recaudación en la provincia de Zamora Chinchipe. Adicionalmente, otros impuestos que se recaudan en Zamora Chinchipe es el de Patentes de Conservación para Concesión Minera, Impuesto a la Salida de Divisas, Impuesto a los Vehículos Motorizados, Contribución Solidaria, Contribución Destinada al financiamiento de la Atención Integral del Cáncer, Impuesto a los Consumos Especiales, Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, Impuesto a Tierras Rurales ,Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable, Impuesto Activos en el Exterior; no está por demás citar otros conceptos que constituyen ingresos para el PGE como: Multas Tributarias ,Intereses Tributarios, y cuotas pagadas por contribuyentes que pertenecen al Régimen Impositivo Simplificado.

El año 2020 se caracterizó por la suspensión temporal de actividades productivas, debido a la pandemia del covid-19 y la paulatina recuperación de los principales socios comerciales del país. Como es de conocimiento general, el 16 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional promulgó el Decreto Ejecutivo No. 1017, mediante el cual se declaró el estado de excepción por calamidad pública en el territorio nacional, el mismo que fue renovado en dos ocasiones y finalizó el 13 de septiembre pasado. A partir de entonces, se flexibilizaron las medidas de confinamiento y se retomaron las actividades económicas de manera progresiva.

Tabla 7

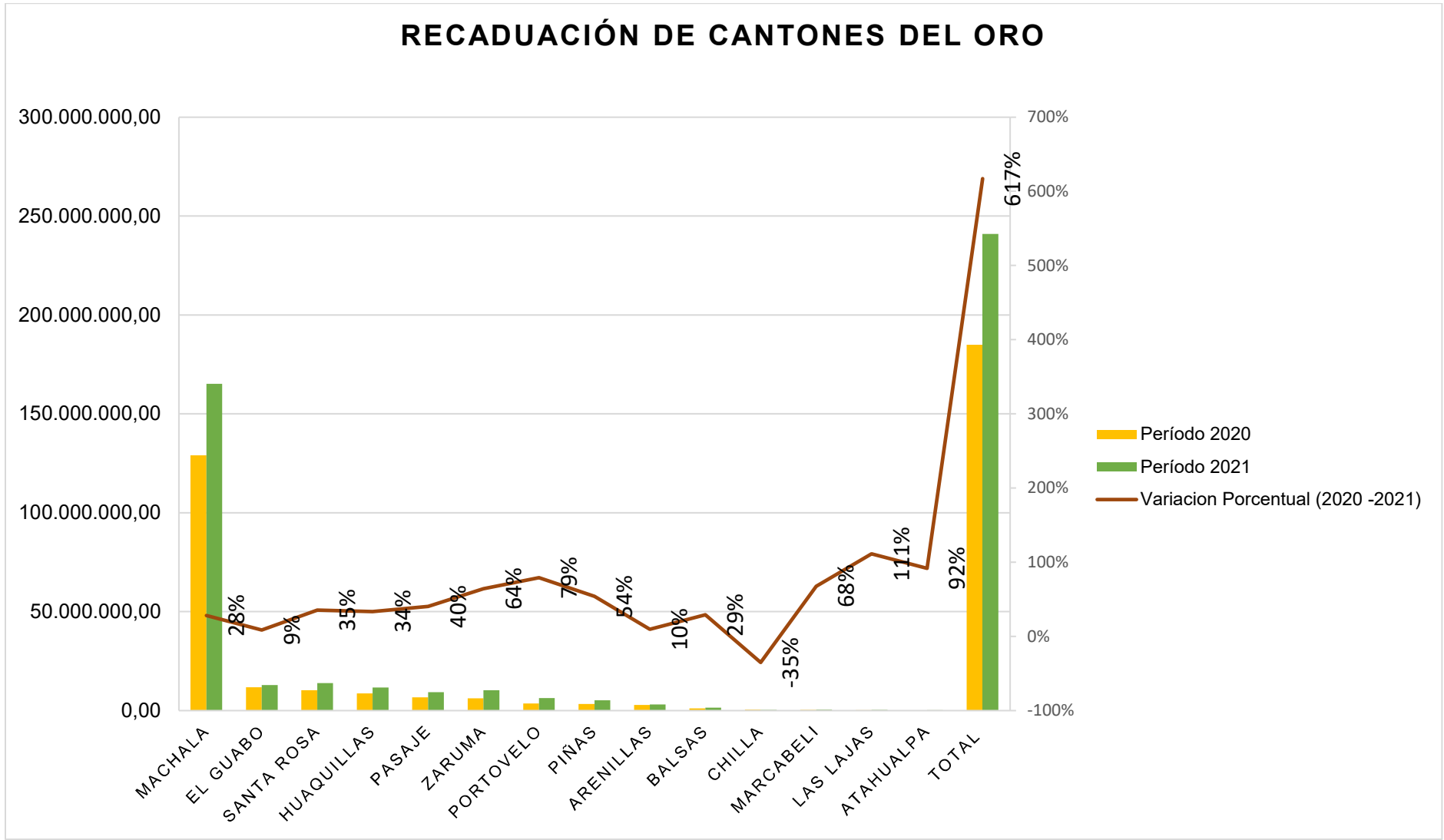
Valores de la Recaudación tributaria por los Cantones de la provincia de El Oro en periodo 2019-2021

El Oro	Período 2019 (Año Base)	Período 2020	Período 2021	Variación Porcentual (2020 -2021)
MACHALA	142.411.874,83	129.079.817,17	165.222.723,95	28%
EL GUABO	12.362.998,86	11.850.599,70	12.861.010,90	9%
SANTA ROSA	13.661.573,77	10.257.301,70	13.885.449,80	35%
HUAQUILLAS	9.086.598,27	8.714.496,21	11.638.199,85	34%
PASAJE	8.350.756,00	6.672.866,31	9.361.978,65	40%
ZARUMA	7.143.676,72	6.256.478,17	10.282.169,09	64%
PORTOVELO	3.340.977,12	3.556.469,84	6.371.974,88	79%
PIÑAS	3.574.084,26	3.361.076,86	5.171.406,50	54%
ARENILLAS	3.558.489,50	2.864.992,83	3.139.475,26	10%
BALSAS	1.306.250,29	1.106.019,28	1.426.875,30	29%
CHILLA	1.066.808,36	541.351,39	351.399,65	-35%
MARCABELI	423.878,28	319.715,06	535.841,42	68%
LAS LAJAS	243.682,20	186.492,35	393.895,64	111%
ATAHUALPA	226.728,37	144.946,19	278.147,19	92%
Total	206.758.376,84	184.912.623,06	240.920.548,08	617%

Nota. Información recopilada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI

Figura 7

La Recaudación tributaria de todos los impuestos por los Cantones de la provincia de El Oro en periodo 2019- 2021



Interpretación: La Figura 7 presenta la recaudación tributaria de los Cantones de la provincia del El Oro, en la gráfica se puede observar la recaudación de los 14 cantones, el cantón que más recauda impuestos es el cantón de **Machala** en el período 2019 recaudó USD 142.411.874,83; en el período 2020 se recaudó un valor de USD 129.079.817,17 tuvo una disminución en relación al período anterior; en el período 2021 se recaudó USD 165.222.723,95 se dio un aumento de 28% en relación al período anterior; otro cantón también representativo en la recaudación es el cantón **Guabo** en el periodo 2019 recaudó USD 12.362.998,86 en el período 2020 se recaudó USD 11.850.599,70 hubo una disminución en relación con el período anterior; en el período 2021 se recaudó un valor USD 12.861.010,90 hubo un aumento de 9% en relación al período anterior; el cantón **Santa Rosa** es el tercer cantón de mayor recaudación, en el periodo 2019 se recaudó USD 13.661.573,77; en el período 2020 se recauda el valor de USD 10.257.301,70 hubo una disminución respecto período anterior; en el período 2021 se recaudó USD 13.885.449,80 con un aumento de 35% con relación al período anterior; otro cantón también representativo en temas de recaudación es **Huaquillas** en el periodo 2019 se recaudó USD 9.086.598,27; en el período 2020 se recaudó USD 8.714.496,21 hubo una disminución en referencia al período anterior; en el período 2021 recaudó USD 11.638.199,85 hubo un aumento de 34% en relación con el periodo anterior. También se pudo observar en periodo 2020 la recaudación tributaria de estos cantones se vio afectada por COVID -19 y cambio en 2021 se recuperó debido que se activaron las actividades económicas de cada cantón.

El o la disminución del total de los niveles producidos tienen una participación directa en los valores que son recaudada en los rubros de impuestos dentro de cada cantón, esto debido a que, mientras mayor sea los niveles de producción, mayores serán los valores recaudados. Así mismo funciona con los niveles comercializados, a mayores niveles de comercialización, mayores serán los niveles de recaudaciones de impuestos. Según la actividad económica que posee cada cantón, en este caso, la Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca que es un factor común dentro los cuatros principales cantones que tiene la provincia de El Oro, Machala posee una mayor participación en esta actividad con un 63,20%, El Guabo 22,74%, Santa Rosa 12,65%, mientras que en Huaquillas presenta un bajo nivel de recaudación de impuesto en esta actividad económica con un 1,42%, esto debido a que dentro de este cantón la principal actividad económica es el comercio al por mayor y al

por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas. El Comercio al por mayor y al por menor; y reparación de vehículos automotores y motocicletas es la segunda actividad común entre los cantones de Machala 72,28%, Huaquillas 12,16%, Santa Rosa 8,70% y El Guabo 6,85%, en tanto que, para la actividad económica, la Enseñanza, Machala 59,61%, Santa Rosa 16,17%, Huaquillas 12,74% y El Guabo 11,78%. Cabe recalcar que la principal actividad económica con la que Machala aporta a la recaudación de tributos es la Manufactura con un 84,75% en cuanto al mismo sector.

Tabla 8

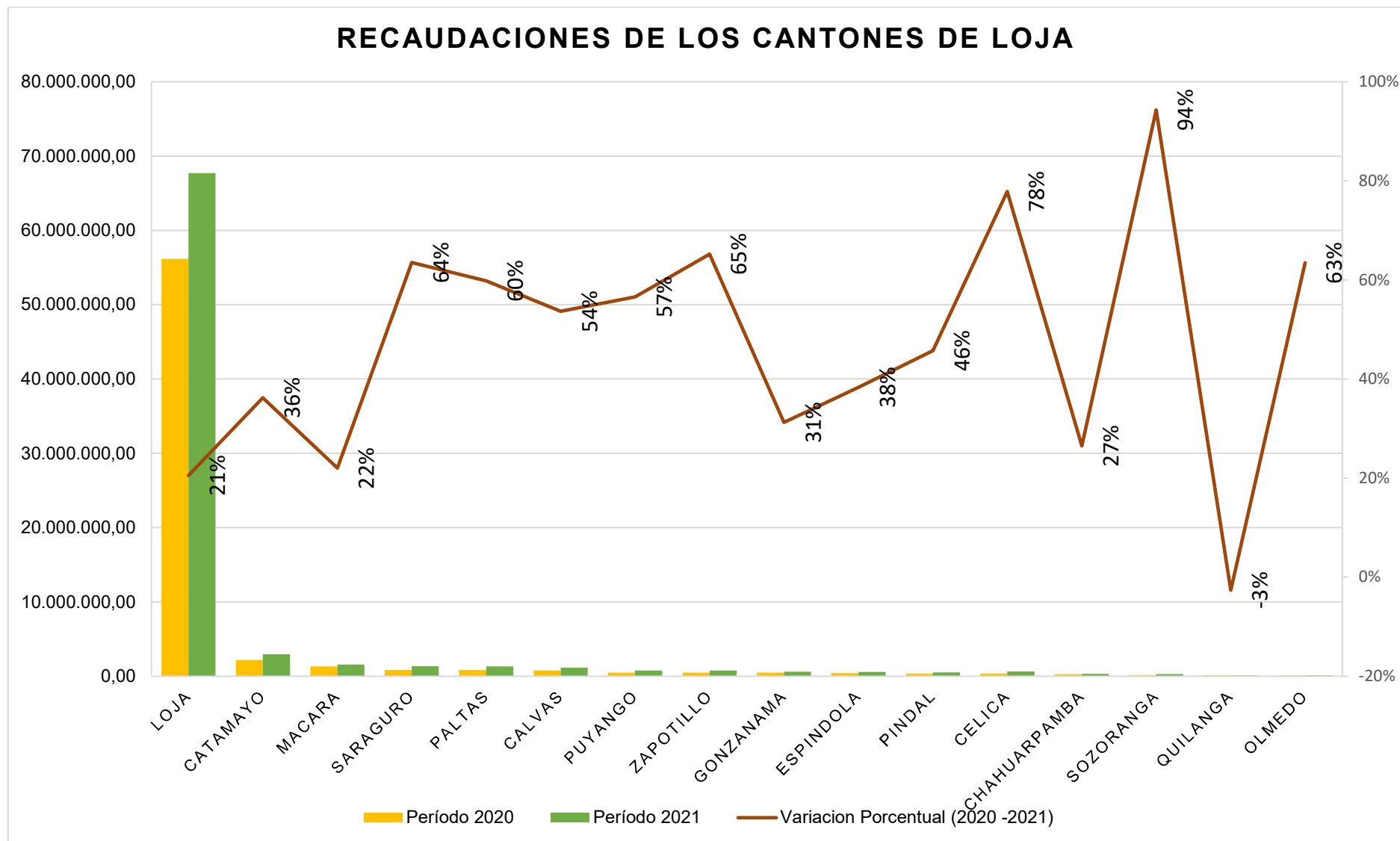
Valores de la Recaudación tributaria por los Cantones de la provincia de Loja en periodo 2020-2021

Loja	Período 2019 (Año Base)	Período 2020	Período 2021	Variación Porcentual (2020 -2021)
LOJA	68.344.026,00	56.163.664,88	67.695.948,48	21%
CATAMAYO	3.302.211,76	2.165.733,07	2.949.990,34	36%
MACARA	1.724.966,04	1.298.760,21	1.584.431,84	22%
SARAGURO	1.176.063,01	828.519,28	1.354.737,48	64%
PALTAS	1.294.422,47	815.677,53	1.303.273,54	60%
CALVAS	1.031.445,85	752.584,25	1.156.500,29	54%
PUYANGO	713.149,71	484.026,88	757.852,99	57%
ZAPOTILLO	747.466,71	471.137,42	778.319,95	65%
GONZANAMA	639.739,80	468.604,18	614.930,47	31%
ESPINDOLA	533.183,96	407.856,55	564.157,70	38%
PINDAL	430.623,64	351.506,22	512.084,59	46%
CELICA	444.293,52	349.719,85	621.981,99	78%
CHAHUARPAMBA	450.790,56	245.792,12	310.939,66	27%
SOZORANGA	186.139,08	143.600,22	279.057,98	94%
QUILANGA	111.541,95	127.300,99	123.980,33	-3%
OLMEDO	109.241,56	64.363,02	105.197,93	63%
Total	81.239.305,63	65.138.846,67	80.713.385,56	752%

Nota. Información recopilada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI

Figura 8

La Recaudación tributaria de todos los impuestos por los Cantones de la provincia de Loja en periodo 2020- 2021



Interpretación: En Figura 8 de la recaudación tributaria de los Cantones de la provincia de Loja se puede observar la recaudación de la provincia por sus 16 cantones, el cantón más recauda impuestos es cantón de **Loja** en el período 2019 recaudó USD 68.344.026,00; en período 2020 se recaudó un USD 56.163.664,88, hubo una disminución en relación al período anterior; en el período 2021 y se recaudó USD 67.695.948,48 hubo un aumento de 215 con relación al período anterior; el segundo cantón de mayor recaudación en la provincia de Loja es **Catamayo**, en el período 2019 se recaudó USD 3.302.211,76; en el período 2020 se recaudó USD 2.165.733,07 hubo una disminución con relación al período anterior; en el período 2021 la recaudación con un valor de 2.949.990,34 hubo un aumento de 36% con respecto al período anterior; el cantón **Macará** durante el período 2019 se recaudó USD 1.724.966,04; en el período 2020 se recaudó USD 1.298.760,21 hubo un con relación al período anterior; en el período 2021 se recaudó 1.584.431,84 hubo un aumento de 22% respecto al período anterior; el siguiente cantón de mayor recaudación es **Saraguro** en el período 2019 se recaudó USD 1.176.063,01; en el período 2020 se recaudó USD 828.519,28 una disminución con relación al período anterior; en el período 2021 se recaudó USD 1.303.273,54 hubo un aumento de 64% en relación al período anterior. También se pudo observar en período 2020 la recaudación tributaria de estos cantones se vio afectada por COVID -19 y cambio en 2021 se recuperó debido que se activaron las actividades económicas de cada cantón. La población económicamente activa de la provincia de Loja, está dedicada mayoritariamente a la agricultura y la ganadería, seguidas del comercio y por el grupo humano que está dedicado a la enseñanza, actividad minera.

Tabla 9

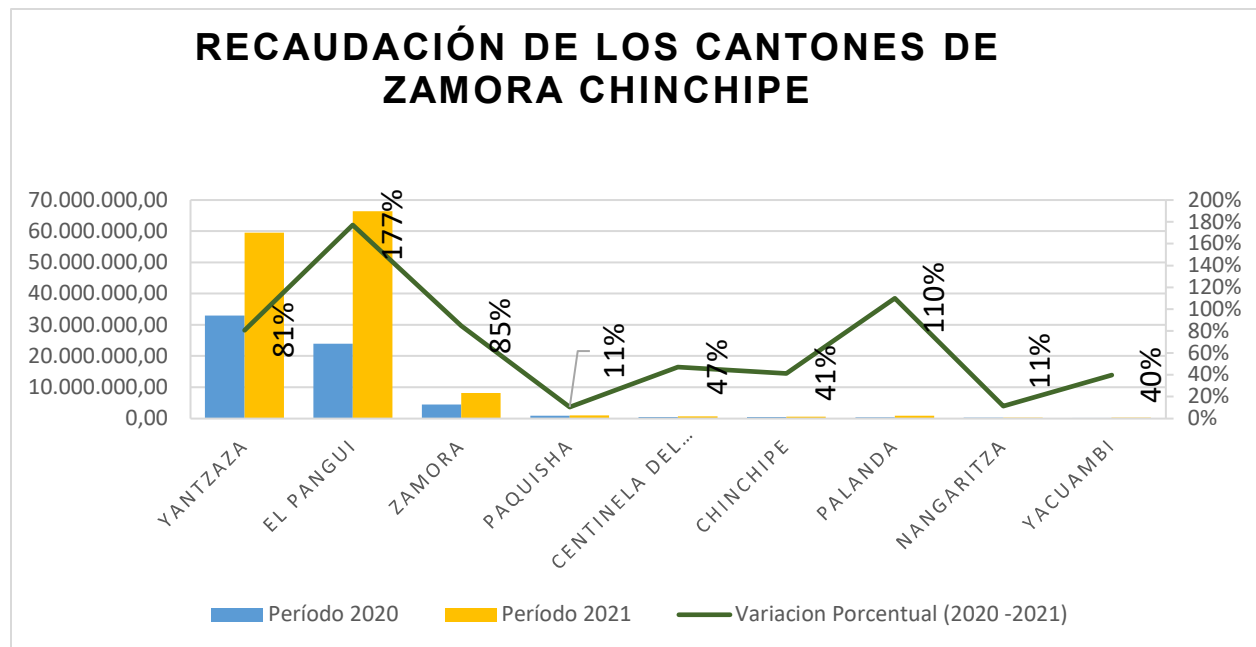
Valores de la Recaudación tributaria por los Cantones de la provincia de Zamora Chinchipe en periodo 2020- 2021

Zamora Chinchipe	Período 2019 (Año Base)	Período 2020	Período 2021	Variación Porcentual (2020 -2021)
YANTZAZA	49.596.914,12	32.988.270,75	59.561.846,99	81%
EL PANGUI	51.398.900,21	23.974.958,42	66.435.008,33	177%
ZAMORA	5.372.283,25	4.401.058,41	8.126.876,62	85%
PAQUISHA	834.311,62	824.878,35	911.991,82	11%
CENTINELA DEL CONDOR	514.670,46	436.660,40	641.528,60	47%
CHINCHIPE	602.274,75	394.978,85	557.313,26	41%
PALANDA	1.661.531,57	392.320,29	823.396,00	110%
NANGARITZA	505.444,04	245.165,91	272.723,76	11%
YACUAMBI	298.758,29	175.856,54	245.480,55	40%
Total	110.785.088,32	63.834.147,92	137.576.165,93	602%

Nota. Información recopilada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI

Figura 9

La Recaudación tributaria de todos los impuestos por los Cantones de la provincia de Zamora Chinchipe en periodo 2020- 2021



Interpretación: La Figura 9 presenta la recaudación tributaria de los Cantones de la provincia de Zamora Chinchipe, en esta gráfica se puede observar la recaudación de los 9 cantones, el cantón que más recauda impuestos es el cantón **Yantzaza** es el segundo cantón de mayor recaudación en la provincia de Zamora Chinchipe, en el período 2019 se recaudó USD 49.596.914,12; en el período 2020 se recaudó USD 32.988.270,75 hubo una disminución en relación al período anterior; en el período 2021 se recaudó 59.561.846,99 hubo un aumento de 81% respecto al período anteriores cantón **El Pangui**, en el período 2019 se recaudó USD 51.398.900,21; en el período 2020 se recaudó USD 23.974.958,42, hubo una disminución con relación al período anterior; en el período 2021 se recaudó USD 66.435.008,33 hubo un aumento del 177% en relación al período anterior; otro cantón representativo es **Zamora** en el período 2019 se recaudó USD 5.372.283,25; en el período 2020 se recaudó USD 4.401.058,41 hubo una disminución en relación del período anterior; en el período 2021 se recaudó USD 8.126.876,62 hubo un de 85% con relación al período anterior. También se pudo observar en periodo 2020 la recaudación tributaria de estos cantones se vio afectada por COVID -19 y cambio en 2021 se recuperó debido que se activaron las actividades económicas de cada cantón. La minería es la actividad económica con mayor proyección en Zamora Chinchipe y de la que dependen otras, como el comercio. En esta provincia están Fruta del Norte y Mirador.

Adicionalmente, se presentan los datos recopilados con relación a la recaudación de Tasas y Contribuciones en la Zona 7 de las provincias de el Oro, Loja y Zamora Chinchipe.

Tabla 10

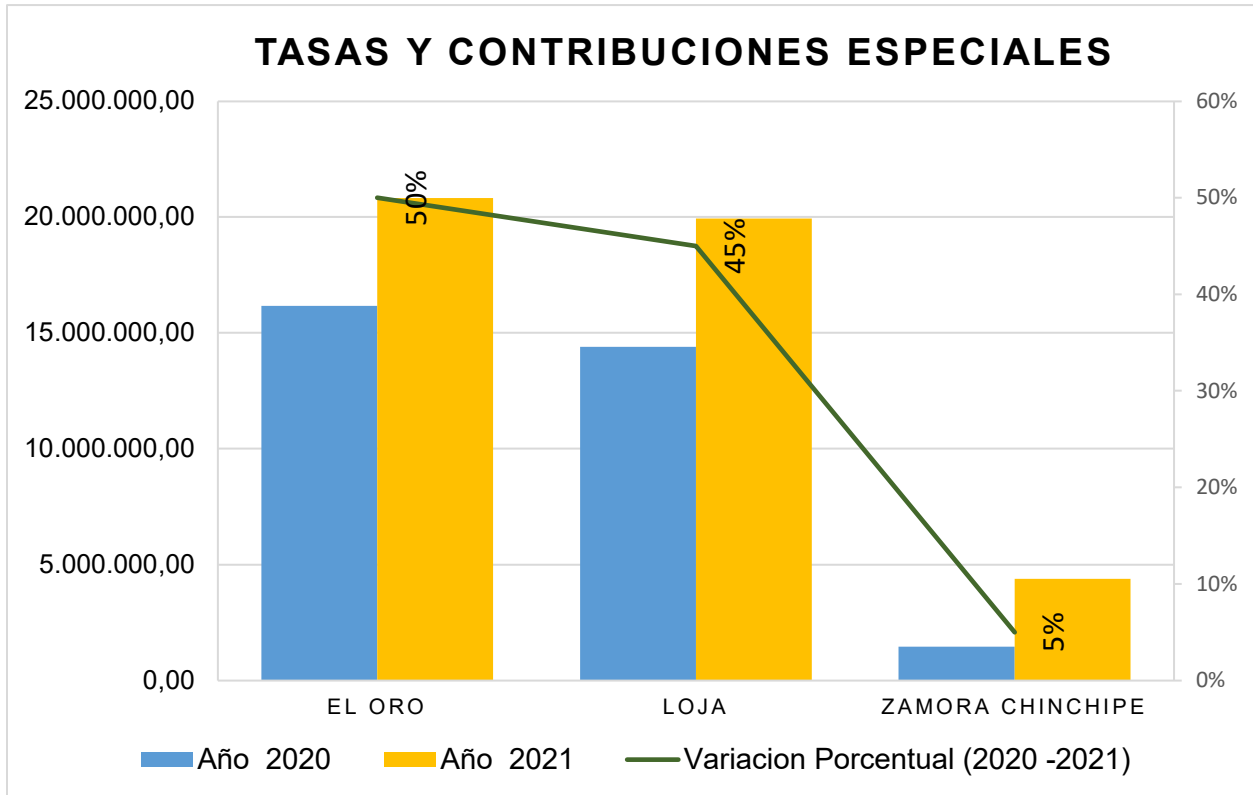
La recaudación de tasas y contribuciones en la Zona 7 del los periodos 2020 -2021

Provincia	Año 2019 (Año Base)	Año 2020	Año 2021	Variación Porcentual (2020 -2021)
EL ORO	23.995.539,29	16.159.238,59	20.820.034,41	50%
LOJA	22.714.737,66	14.393.528,08	19.931.400,71	45%
ZAMORA CHINCHIPE	9.835.144,29	1.464.291,65	4.392.234,06	5%
Total de Recaudación	56.545.421,24	32.017.058,32	45.143.669,18	100%

Nota. Información recopilada de la página de <https://www.eloro.gob.ec/cantones>

Figura 10

Los valores de la recaudación de tasas y contribuciones en la Zona 7 de los periodos 2020 -2021



Interpretación: En la Figura 10 se presenta la recaudación de Tasas y Contribuciones de las Provincias del El Oro, Loja y Zamora Chinchipe en el período 2020-2021 sobre la base de los datos recopilados, la misma que, la provincia del El Oro presentó una recaudación de 50%, la provincia de Loja representó una recaudación de 45% y la provincia de Zamora Chinchipe representó un 5% del total de la recaudación de la Zona 7, período 2020-2021, siendo la provincia de El Oro el mayor recaudador de las tasas y contribuciones especiales en la zona 7, debido a su gran número de población.

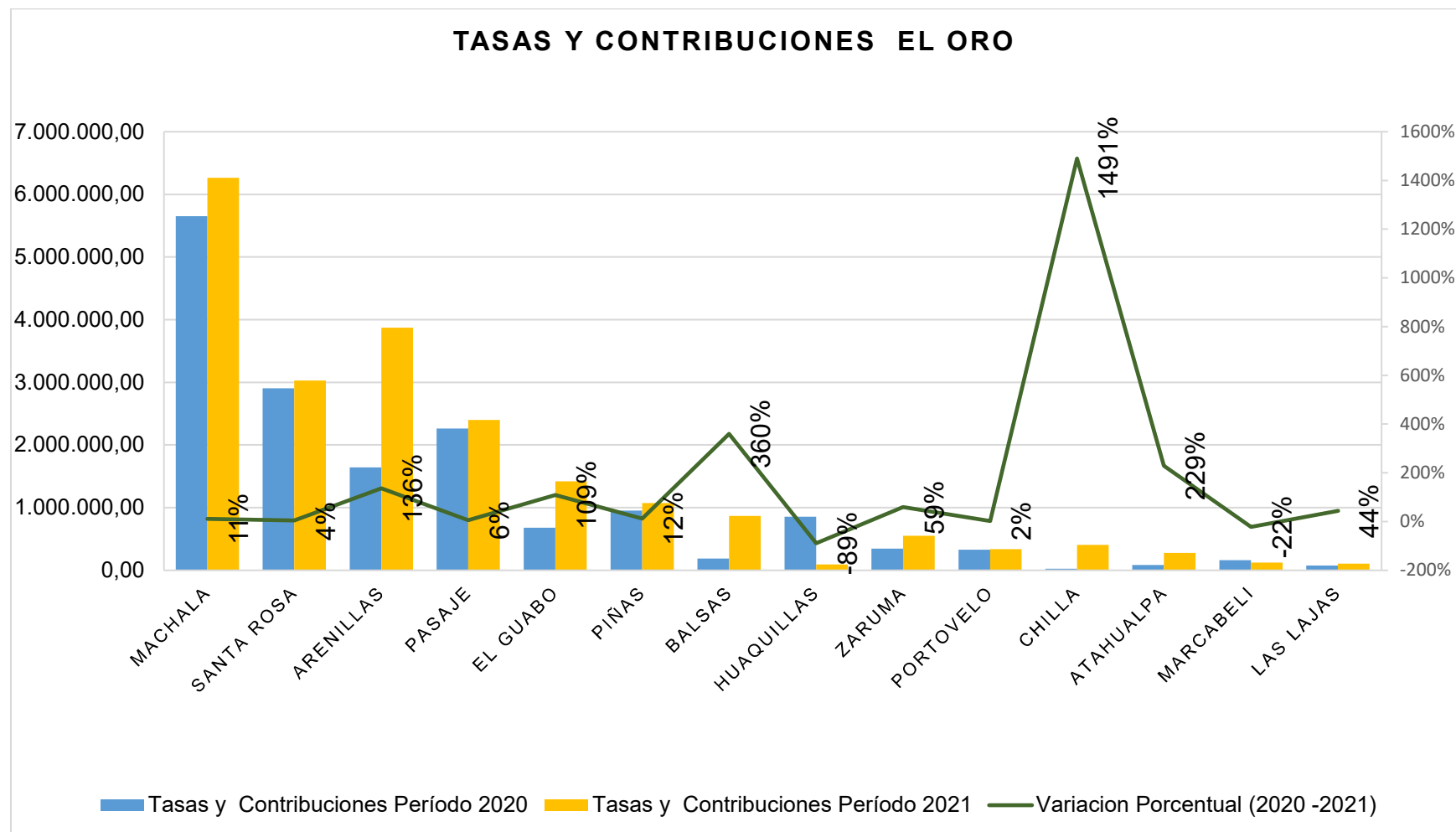
Tabla 11*Valores de la Recaudación tasas y Contribuciones de provincia de EL Oro período 2020 -2021*

Provincia El Oro	Tasas y Contribuciones Período 2019 (Año Base)	Tasas y Contribuciones Período 2020	Tasas y Contribuciones Período 2021	Variación Porcentual (2020 -2021)
MACHALA	6.947.894,26	5.649.906,58	6.261.336,01	11%
SANTA ROSA	3.890.789,56	2.904.695,67	3.026.887,32	4%
ARENILLAS	1.915.358,74	1.641.687,52	3.872.123,82	136%
PASAJE	2.769.567,89	2.264.365,99	2.400.399,50	6%
EL GUABO	165.633,32	679.286,94	1.419.383,02	109%
PIÑAS	3.342.090,25	954.580,89	1.073.095,44	12%
BALSAS	869.657,62	189.248,55	869.657,62	360%
HUAQUILLAS	976.789,78	855.934,99	93.409,01	-89%
ZARUMA	678.678,48	346.598,16	552.466,05	59%
PORTOVELO	1.959.544,50	328.500,00	334.964,32	2%
CHILLA	30.768,56	25.611,64	407.355,01	1491%
ATAHUALPA	188.190,24	84.578,67	278.147,19	229%
MARCABELI	179.789,20	160.281,15	124.625,32	-22%
LAS LAJAS	80.786,89	73.961,84	106.184,78	44%
Total	23.995.539,29	16.159.238,59	20.820.034,41	2351%

Nota. Información recopilada de la página de <https://www.eloro.gob.ec/cantones>

Figura 11

Valores de la Recaudación tasas y Contribuciones de provincia del El Oro periodo 2020 -2021



Interpretación: En la Figura 11 se presenta la recaudación de Tasas y Contribuciones de los cantones de la Provincia de El Oro en el período 2019-2021 de los datos recopilados se puede observar que el cantón **Machala** en el período 2019 recaudó USD 6.947.894,26; en el período 2020 se recaudó USD 5.649.906,58 hubo una disminución de -18,68% con relación al período anterior; en el período 2021 se recaudó USD 6.261.336,01 hubo un aumento de 11% en relación con el período anterior; el cantón **Santa Rosa** en el período 2019 recaudó USD 3.890.789,56; en el período 2020 se recaudó USD 2.904.695,67 hubo una disminución de -25,34% con relación el periodo anterior; en el período 2021 se recaudó USD 3.026.887,32 hubo un aumento de 4% en relación del período anterior; el cantón **Arenillas** en el período 2019 recaudó USD 1.915.358,74; en el período 2020 se recaudó USD 1.641.687,52 hubo una disminución de -14,29% en relación con el período anterior; en el período 2021 se recaudó USD 3.872.123,82 hubo un aumento de 136% en relación con el período anterior, otro cantón con recaudación representativa es **Pasaje**, en el período 2019 recaudó USD 2.769.567,89; en el período 2020 se recaudó USD 2.264.365,99 hubo una disminución de -18,24% con relación el periodo anterior; en el período 2021 se recaudó USD 2.400.399,50 hubo un de 6% en relación con el período anterior; otros cantones que contribuyen en menor proporción a la recaudación de la Zonal 7 y que corresponden a la provincia de El Oro son: El Guabo, Piñas, Balsas, Huaquillas, Zaruma, Portovelo, Chilla, Atahualpa, Marcabelí, Las Lajas.

La suspensión de las actividades productivas en el país debido a la pandemia del covid-19 afectó negativamente a la economía ecuatoriana, y periodo 2021 debido retorno de actividades económicas. Estos son a 3 principales impuestos municipales que se recaudan en los cantones de El Oro.

A los Predios Urbanos De acuerdo al Art. 501 del (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2019), el impuesto al predio urbano son sujetos pasivos de este impuesto los propietarios de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, quienes pagarán un impuesto anual, cuyo sujeto activo es la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, en la forma establecida por la ley. Con base impositiva de este impuesto, el Art. 504 del (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2019), indica que al valor de la propiedad urbana se aplicará un porcentaje que oscilará entre un mínimo de cero puntos veinticinco por mil (0,25 %) y un máximo del

cinco por mil (5 %) que será fijado mediante ordenanza por cada concejo municipal.

De Alcabalas De acuerdo el Art. 527 del (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2019), indica que son objeto del impuesto de alcabala los siguientes actos jurídicos que contengan el traspaso de dominio de bienes inmuebles: a) Los títulos traslativos de dominio onerosos de bienes raíces y buques en el caso de ciudades portuarias, en los casos que la ley lo permita; b) La adquisición del dominio de bienes inmuebles a través de prescripción adquisitiva de dominio y de legados a quienes no fueren legitimarios; c) La constitución o traspaso, usufructo, uso y habitación, relativos a dichos bienes; d) Las donaciones que se hicieren a favor de quienes no fueren legitimarios; y, e) Las transferencias gratuitas y onerosas que haga el fiduciario a favor de los beneficiarios en cumplimiento de las finalidades del contrato de fideicomiso mercantil.

A los Activos Totales De acuerdo al (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2019), el Art. 552.-Sujeto Activo nos indica que son sujetos activos de este impuesto las municipalidades y distritos metropolitanos en donde tenga domicilio o sucursales los comerciantes, industriales, financieros, así como los que ejerzan cualquier actividad de orden económico. Art. 553.- Sujeto Pasivo.- Son sujetos pasivos del impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales, las personas naturales, jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal, que ejerzan permanentemente actividades económicas y que estén obligados a llevar contabilidad, de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2019)

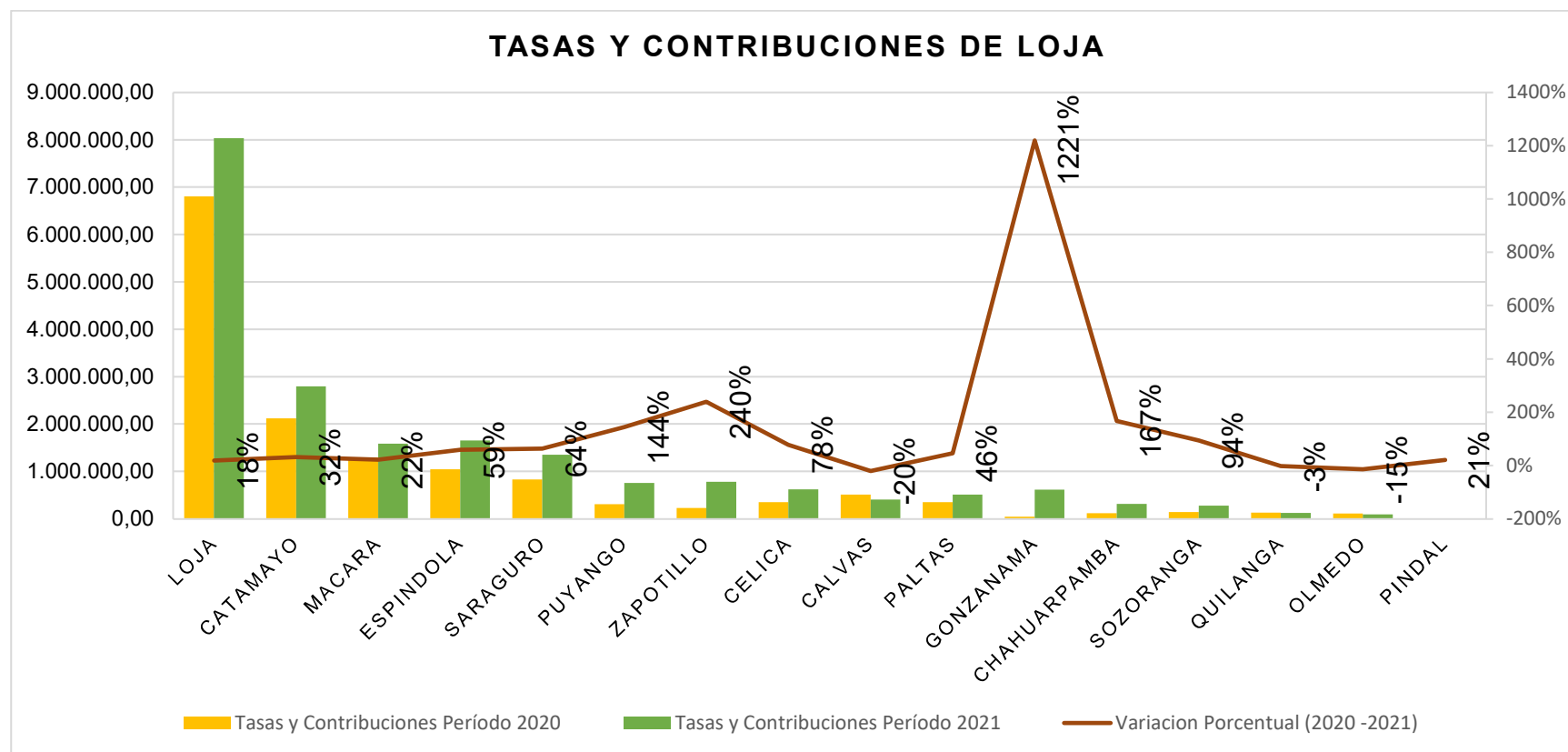
Tabla 12*Valores de la Recaudación tasas y Contribuciones de provincia de Loja periodo 2020 -2021*

Provincia Loja	Tasas y Contribuciones Período 2019 (Año Base)	Tasas y Contribuciones Período 2020	Tasas y Contribuciones Período 2021	Variación Porcentual (2020 -2021)
LOJA	11.026.931,45	6.805.190,85	8.036.276,75	18%
CATAMAYO	3.012.135,01	2.120.802,96	2.797.969,04	32%
MACARA	1.462.049,58	1.298.760,21	1.584.431,84	22%
ESPINDOLA	1.300.789,56	1.042.047,80	1.653.567,90	59%
SARAGURO	956.578,60	828.519,28	1.354.737,48	64%
PUYANGO	440.657,80	310.037,72	757.852,99	144%
ZAPOTILLO	1.404.736,88	229.240,34	778.319,95	240%
CELICA	459.657,56	349.719,85	621.981,99	78%
CALVAS	638.305,35	508.616,45	405.455,09	-20%
PALTAS	435.450,67	351.506,22	512.084,59	46%
GONZANAMA	50.567,30	46.567,18	614.945,47	1221%
CHAHUARPAMBA	111.538,39	116.499,81	310.939,66	167%
SOZORANGA	887.747,35	143.600,22	279.057,98	94%
QUILANGA	145.678,89	127.300,99	123.980,33	-3%
OLMEDO	32.345,71	110.384,58	94.066,03	-15%
PINDAL	349.567,56	4.733,62	5.733,62	21%
Total	22.714.737,66	14.393.528,08	19.931.400,71	2167%

Nota. Información recopilada de la página de https://www.loja.gob.ec/files/image/LOTAIP/2019/ene/literal_g_informacion_total_sobre_el_pr_esupuesto_anual_que_administra_la_instioutucion_enero_2019.pdf

Figura 12

Valores de la Recaudación tasas y Contribuciones de provincia de Loja periodo 2020 -2021



Interpretación: En la figura 12 se puede observar la Recaudación de Tasas y Contribuciones de los cantones de la Provincia de Loja de período 2019-2021, según los datos recabados se puede observar que el cantón **Loja** en el período 2019 recaudó USD 11.026.931,45; en el período 2020 se recaudó USD 6.805.190,85 hubo una disminución de -38,29% en relación del período anterior; en el período 2021 se recaudó USD 8.036.276,75 hubo un aumento de 18% en relación con el período anterior; el cantón **Catamayo** en el período 2019 recaudó USD 3.012.135,01; en el período 2020 se recaudó USD 2.120.802,96 hubo una disminución de -29,59% en relación al período anterior; en el período 2021 se recaudó USD 2.797.969,04 hubo un aumento de 32% con relación al período anterior; el cantón **Macará** en el período 2019 recaudó USD 1.462.049,58; en el período 2020 recaudó USD 1.298.760,21 hubo una disminución de -11,17% en relación al periodo anterior; en el período 2021 recaudó USD 1.584.431,84 se observa un aumento de 22% con relación al período anterior. **Espíndola** en el período 2019 recaudó USD 1.300.789,56; en el período 2020 se recaudó USD 1.042.047,80 hubo una disminución de -19,89 en relación con el periodo anterior; en el período 2021 recaudó USD 1.653.567,90 hubo un aumento de 59% con relación al período anterior. Otros cantones que contribuyen en menor proporción a la recaudación de la Zonal 7 y que corresponden a la provincia de Loja son: Saraguro, Puyango, Zapotillo, Cética, Calvas, Paltas, Gonzanamá, Chahuarpamba, Sozoranga, Quilanga, Olmedo, Pindal.

La suspensión de las actividades productivas en el país debido a la pandemia del covid-19 afectó negativamente a la economía ecuatoriana, y periodo 2021 debido retorno de actividades económicas. Estos son a 3 principales impuestos municipales que se recaudan en los cantones de Loja.

A los Predios Urbanos De acuerdo al Art. 501 del (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2019), el impuesto al predio urbano son sujetos pasivos de este impuesto los propietarios de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, quienes pagarán un impuesto anual, cuyo sujeto activo es la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, en la forma establecida por la ley. Con base impositiva de este impuesto, el Art. 504 del (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2019), indica que al valor de la propiedad urbana se aplicará un porcentaje que oscilará entre un mínimo de cero puntos veinticinco por mil (0,25 ‰) y un máximo del

cinco por mil (5 %) que será fijado mediante ordenanza por cada concejo municipal.

De Alcabalas De acuerdo el Art. 527 del (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2019), indica que son objeto del impuesto de alcabala los siguientes actos jurídicos que contengan el traspaso de dominio de bienes inmuebles: a) Los títulos traslativos de dominio onerosos de bienes raíces y buques en el caso de ciudades portuarias, en los casos que la ley lo permita; b) La adquisición del dominio de bienes inmuebles a través de prescripción adquisitiva de dominio y de legados a quienes no fueren legitimarios; c) La constitución o traspaso, usufructo, uso y habitación, relativos a dichos bienes; d) Las donaciones que se hicieren a favor de quienes no fueren legitimarios; y, e) Las transferencias gratuitas y onerosas que haga el fiduciario a favor de los beneficiarios en cumplimiento de las finalidades del contrato de fideicomiso mercantil.

A los Activos Totales De acuerdo al (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2019), el Art. 552.-Sujeto Activo nos indica que son sujetos activos de este impuesto las municipalidades y distritos metropolitanos en donde tenga domicilio o sucursales los comerciantes, industriales, financieros, así como los que ejerzan cualquier actividad de orden económico. Art. 553.- Sujeto Pasivo.- Son sujetos pasivos del impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales, las personas naturales, jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal, que ejerzan permanentemente actividades económicas y que estén obligados a llevar contabilidad, de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2019)

Tabla 13

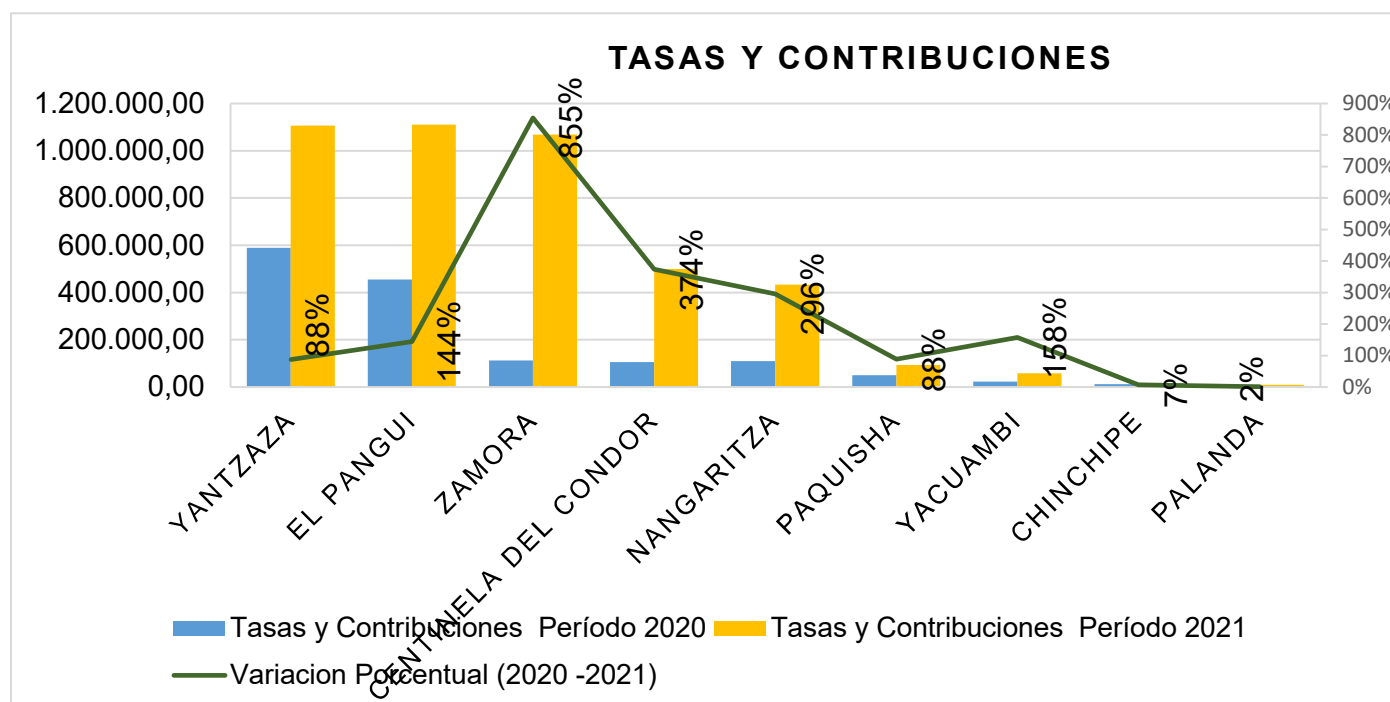
Valores de la Recaudación tasas y Contribuciones de provincia de Zamora Chinchipe de los periodos 2020- 2021

Provincia Zamora Chinchipe	Tasas y Contribuciones Período 2019 (Año Base)	Tasas y Contribuciones Período 2020	Tasas y Contribuciones Período 2021	Variación Porcentual (2020 -2021)
YANTZAZA	4.628.996,19	589.600,00	1.106.408,73	88%
EL PANGUI	3.062.055,85	454.427,15	1.110.779,17	144%
ZAMORA	1.117.872,83	111.860,59	1.067.919,39	855%
CENTINELA DEL CONDOR	218.673,96	105.479,16	500.167,62	374%
NANGARITZA	111.931,19	109.455,40	433.050,96	296%
PAQUISHA	491.063,69	49.518,02	93.085,50	88%
YACUAMBI	67.139,71	22.776,77	58.720,90	158%
CHINCHIPE	15.546,84	11.567,84	12.349,44	7%
PALANDA	121.864,03	9.606,72	9.752,35	2%
Total	9.835.144,29	1.464.291,65	4.392.234,06	2011%

Nota: Información recopilada de la página de <https://zamora-chinchipe.gob.ec/wp-content/uploads/2021/05/g-DICIEMBRE-2019-PRESPUESTO-INSTITUCION.pdf>

Figura 13

Valores de la Recaudación tasas y Contribuciones de provincia de Zamora Chinchipe periodo 2020 -2021



Interpretación: La Figura 13 podemos observar la recaudación de Tasas y Contribuciones de los cantones de la Provincia de Zamora Chinchipe durante los períodos 2019-2021 de las datos obtenidos se puede observar que el cantón **Yantzaza** en el período 2019 recaudó USD 4.628.996,19; en el período 2020 se recaudó USD 589.600,00 hubo una disminución con relación del período anterior; en el período 2021 se recaudó USD 1.106.408,73 hubo un con relación del período anterior; el cantón el **Pangui** en el período 2019 recaudó USD 3.062.055,85; en el período 2020 se recaudó USD 4.54.427,15 hubo una disminución en relación al período anterior; en el período 2021 se recaudó USD 1.110.779,17 hubo un con relación al período anterior; el cantón **Zamora** en el período 2019 recaudó USD 1.117.872,83; en el período 2020 se recaudó USD 111.860,59 hubo una disminución en relación al periodo anterior; en el período 2021 recaudó USD 1.067.919,39 hubo un con relación al período anterior; el cantón **Centinela del Condor** en el período 2019 recaudó USD 218.673,96; en el período 2020 se recaudó USD 105.479,16 hubo una disminución en relación al periodo anterior; en el período 2021 recaudó USD 500.167,62 hubo un con relación al período anterior. Otros cantones que contribuyen en menor proporción a la recaudación de la Zonal 7 y que corresponden a la provincia de Zamora Chinchipe son: Nangaritza, Paquisha, Yacuambi, Chinchipe y Palanda.

La suspensión de las actividades productivas en el país debido a la pandemia del covid-19 afectó negativamente a la economía ecuatoriana, y periodo 2021 debido retorno de actividades económicas. Estos son a 3 principales impuestos municipales que se recaudan en los cantones de Zamora Chinchipe.

A los Predios Urbanos De acuerdo al Art. 501 del (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2019), el impuesto al predio urbano son sujetos pasivos de este impuesto los propietarios de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, quienes pagarán un impuesto anual, cuyo sujeto activo es la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, en la forma establecida por la ley. Con base impositiva de este impuesto, el Art. 504 del (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2019), indica que al valor de la propiedad urbana se aplicará un porcentaje que oscilará entre un mínimo de cero puntos veinticinco por mil (0,25 ‰) y un máximo del cinco por mil (5 ‰) que será fijado mediante ordenanza por cada concejo municipal.

De Alcabalas De acuerdo el Art. 527 del (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2019), indica que son objeto del impuesto de alcabala los siguientes actos jurídicos que contengan el traspaso de dominio de bienes inmuebles: a) Los títulos traslaticios de dominio onerosos de bienes raíces y buques en el caso de ciudades portuarias, en los casos que la ley lo permita; b) La adquisición del dominio de bienes inmuebles a través de prescripción adquisitiva de dominio y de legados a quienes no fueren legitimarios; c) La constitución o traspaso, usufructo, uso y habitación, relativos a dichos bienes; d) Las donaciones que se hicieren a favor de quienes no fueren legitimarios; y, e) Las transferencias gratuitas y onerosas que haga el fiduciario a favor de los beneficiarios en cumplimiento de las finalidades del contrato de fideicomiso mercantil.

A los Activos Totales De acuerdo al (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2019) el Art. 552.-Sujeto Activo nos indica que son sujetos activos de este impuesto las municipalidades y distritos metropolitanos en donde tenga domicilio o sucursales los comerciantes, industriales, financieros, así como los que ejerzan cualquier actividad de orden económico. Art. 553.- Sujeto Pasivo.- Son sujetos pasivos del impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales, las personas naturales, jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal, que ejerzan permanentemente actividades económicas y que estén obligados a llevar contabilidad, de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2019)

Adicionalmente, se presentan los datos recopilados con relación a la recaudación por sectores económicos con relación a los periodos 2020 -2021

Tabla 14

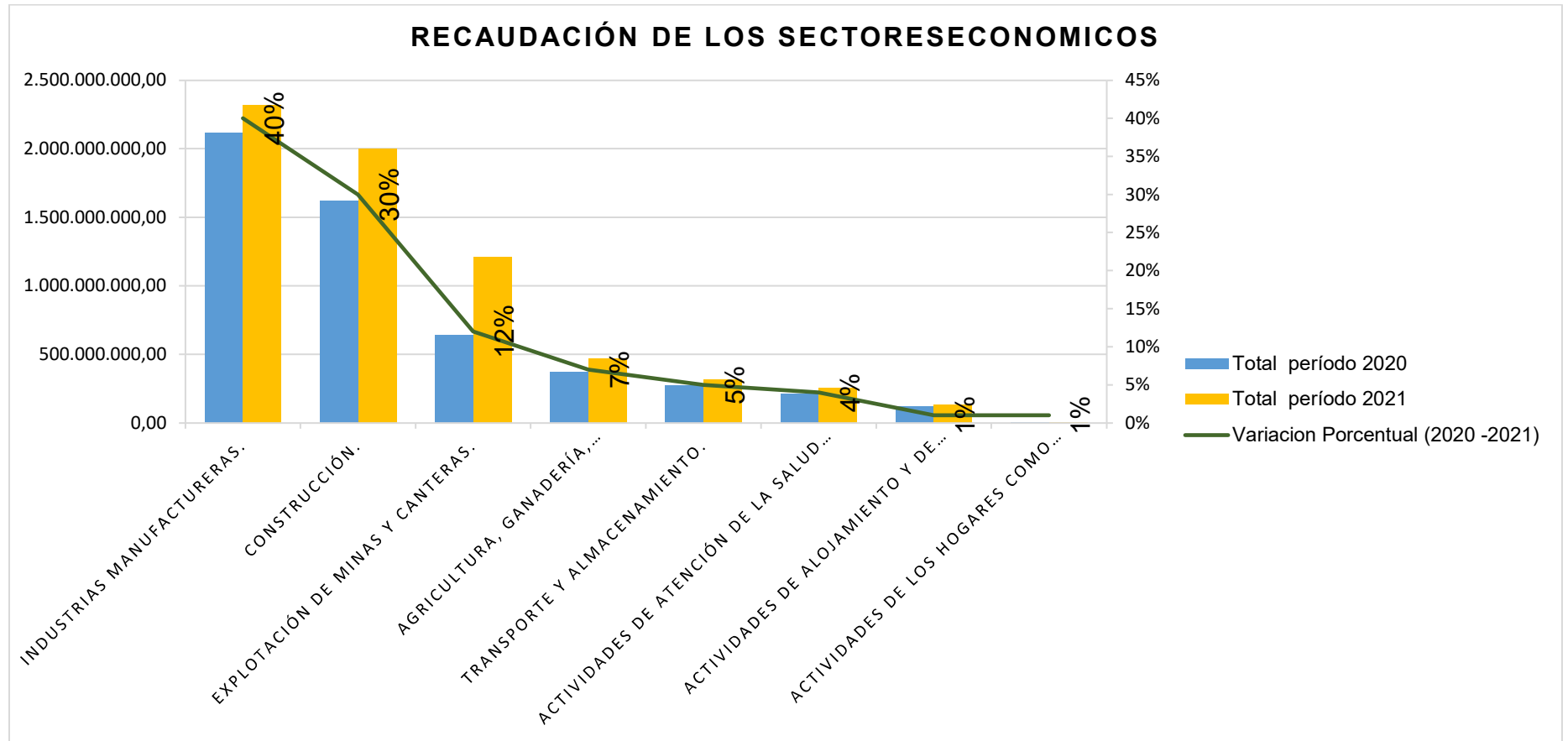
Valores de la Recaudación de los sectores económicos en periodo 2020-2021

ACTIVIDADES	Total período 2020	Total período 2021	Variación Porcentual (2020 -2021)
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	2.117.825.151,71	2.318.748.484,55	40%
CONSTRUCCIÓN.	1.620.545.565,89	1.999.637.295,82	30%
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.	639.699.473,10	1.207.320.421,22	12%
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	372.633.321,16	470.885.851,15	7%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.	271.894.100,99	318.165.655,57	5%
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	210.761.317,04	255.469.248,29	4%
ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO Y DE SERVICIO DE COMIDAS.	119.483.237,26	134.482.979,99	1%
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO.	673.437,08	759.340,27	1%
TOTAL	5.353.515.604,23	6.705.469.276,86	100%

Nota: Información recopilada de la página de <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>

Figura 14

La Recaudación de los sectores económicos en periodo 2020-2021



Interpretación: La Figura 14 se puede observar la recaudación por sectores económicos en los períodos 2020-2021, de los datos recopilados se pudo conocer que respecto a las **Actividades de industrias manufactureras** presentó una recaudación de 40% ; en segundo lugar de recaudación se encuentran las **Actividades de Construcción** presentó una recaudación de 30%; en tercer lugar se encuentra la recaudación por **Actividades de Explotación de Minas y Canteras** se recaudó un valor de 12% ; en cuarto lugar se encuentra la recaudación por **Actividades Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca** presentó una recaudación de 7%; en quinto lugar la recaudación por **Actividades Transporte y Almacenamiento** presentó una recaudación de 5% ; en sexto lugar se observa la recaudación por **Actividades de Atención de la Salud Humana y de Asistencia Social** presentó una recaudación de 4%; en séptimo lugar se observa la recaudación **por actividades de Alojamiento y Servicios de Comidas** presentó una recaudación de 1% ; en octavo lugar la Recaudación **por Actividades de los Hogares como Empleadores; Actividades no Diferenciadas de los Hogares Como Productores de Bienes y Servicios Para Uso Propio Social** presentó una recaudación de 1%.

Tabla 15

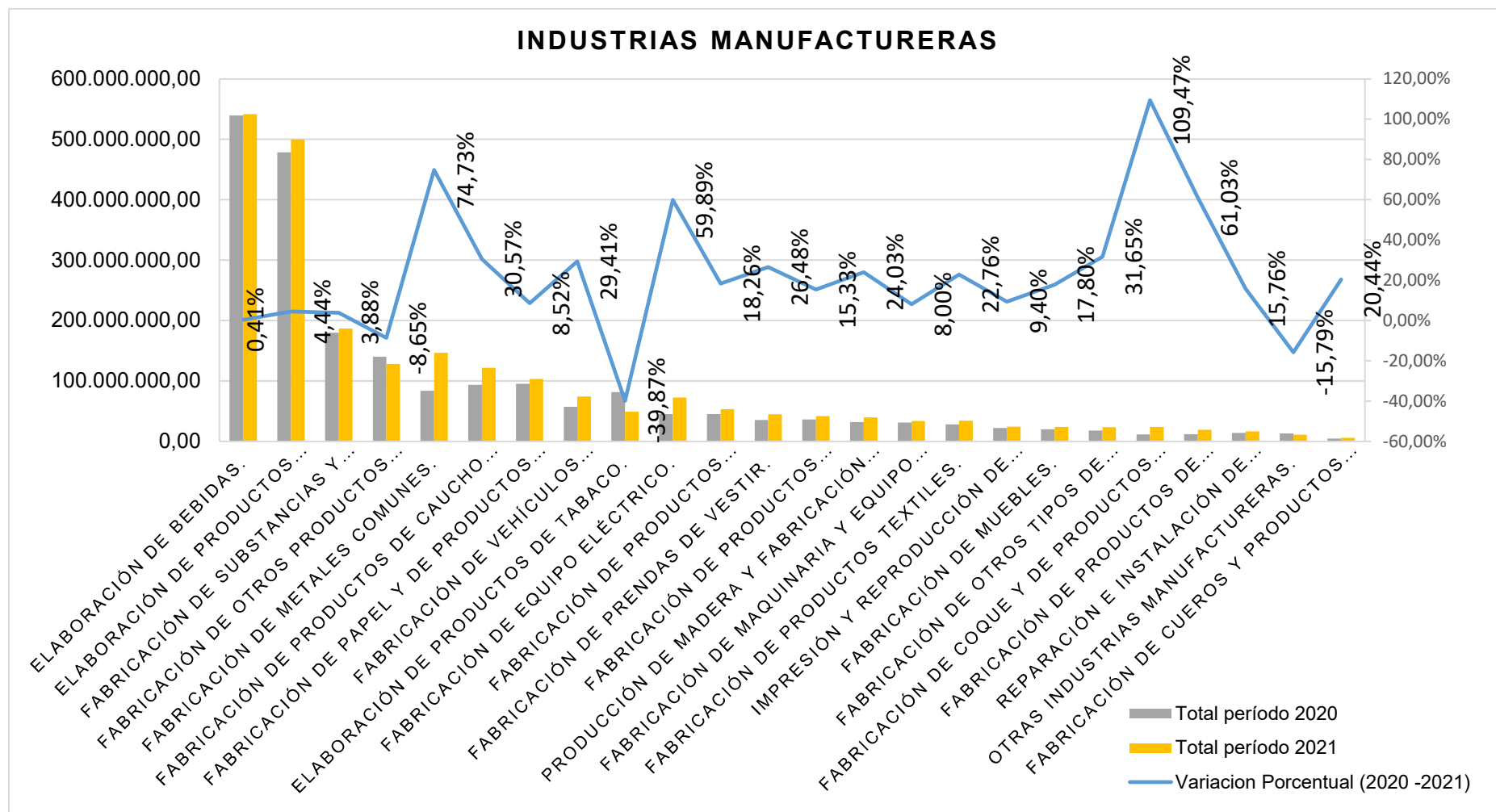
Valores de la Recaudación por Actividades de Industrias manufactureras en periodo 2020-2021

ACTIVIDADES	GRUPO	Total período 2020	Total período 2021	Variación Porcentual (2020 -2021)
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	ELABORACIÓN DE BEBIDAS.	539.545.789,85	541.765.944,72	0,41%
	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	478.321.624,38	499.546.460,58	4,44%
	FABRICACIÓN DE SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS.	179.701.162,18	186.667.129,56	3,88%
	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS.	140.198.828,43	128.066.784,79	-8,65%
	FABRICACIÓN DE METALES COMUNES.	83.771.068,17	146.371.153,26	74,73%
	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO.	93.342.169,50	121.879.884,90	30,57%
	FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL.	95.395.004,29	103.521.347,39	8,52%
	FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES.	57.356.734,40	74.227.664,18	29,41%
	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO.	81.593.915,66	49.059.954,57	-39,87%
	FABRICACIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO.	45.278.673,52	72.396.772,86	59,89%
	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO.	45.227.188,90	53.487.238,33	18,26%
	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR.	35.423.095,78	44.802.964,55	26,48%
	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO.	36.387.819,42	41.966.844,18	15,33%
	PRODUCCIÓN DE MADERA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAJA Y DE MATERIALES TRENZABLES.	31.824.338,83	39.471.116,77	24,03%
	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	31.262.992,82	33.765.216,17	8,00%
	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES.	27.896.619,41	34.246.214,28	22,76%
	IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES.	22.089.826,21	24.167.309,46	9,40%
	FABRICACIÓN DE MUEBLES.	20.079.943,85	23.654.574,44	17,80%
	FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPOS DE TRANSPORTE.	17.796.781,44	23.429.644,45	31,65%
	FABRICACIÓN DE COQUE Y DE PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO.	11.444.828,61	23.973.783,55	109,47%
FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE INFORMÁTICA, ELECTRÓNICA Y ÓPTICA.	11.933.198,51	19.216.335,68	61,03%	
REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	14.096.852,88	16.319.075,65	15,76%	
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	13.142.984,76	11.067.919,24	-15,79%	
FABRICACIÓN DE CUEROS Y PRODUCTOS CONEXOS.	4.713.709,91	5.677.150,99	20,44%	
Total		2.117.825.151,71	2.318.748.484,55	528%

Nota: Información recopilada de la página de <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>

Figura 15

La Recaudación por Actividades de Industrias manufactureras en periodo 2020-2021



Interpretación: La figura 15 se presenta la recaudación por actividades de industrias manufactureras en los periodos 2020-2021 de lo cual podemos observar que en el período 2020 se recaudó por **actividades de los elaboración de bebidas** el valor de USD 539.545.789,85, en el año 2021 el valor recaudado a USD 541.765.944,72 tuvo un aumento de 0,41% ; Respecto a **la actividad de elaboración de productos alimenticios** en el año 2020 se recaudó un valor de USD 478.321.624,38 y año 2021 el valor de recaudación es se valor fue de 499.546.460,58, tuvo un aumento de 4,44%; **Fabricación De Substancias y Productos Químicos** también recaudó en 2020 un valor de 179.701.162,18 y en 2021 en año 2021 se recaudó 186.667.129,56 tuvo un aumento de 3,88%; otra actividad representativa es **Fabricación de otros productos minerales no metálicos** se recaudó en año 2020 un valor de 140.198.828,43 y año 2021 recaudo un valor 128.066.784,79, tuvo una disminución de -8,65% también otra actividad más representativa es por ultimo **fabricación de metales comunes** en el año 2020 se recaudó es valor 83.771.068,17 en año 2021 se recaudó valor 146.371.153,26 tuvo un aumento de 74,73%. La emergencia sanitaria mundial por causa de la Covid-19 ha impactado directamente en el desempeño económico de los países de la región y el mundo, afectando la movilidad de las personas y el normal funcionamiento de establecimientos productivos y comerciales. Sin embargo, es importante destacar las industrias manufactureras que tuvieron un desempeño positivo anual, en orden de importancia, fueron: Procesamiento y conservación de pescado y otros productos acuáticos, Procesamiento y conservación de camarón, Elaboración de otros productos alimenticios y Elaboración de productos de la molinería, panadería y fideos.

Tabla 16

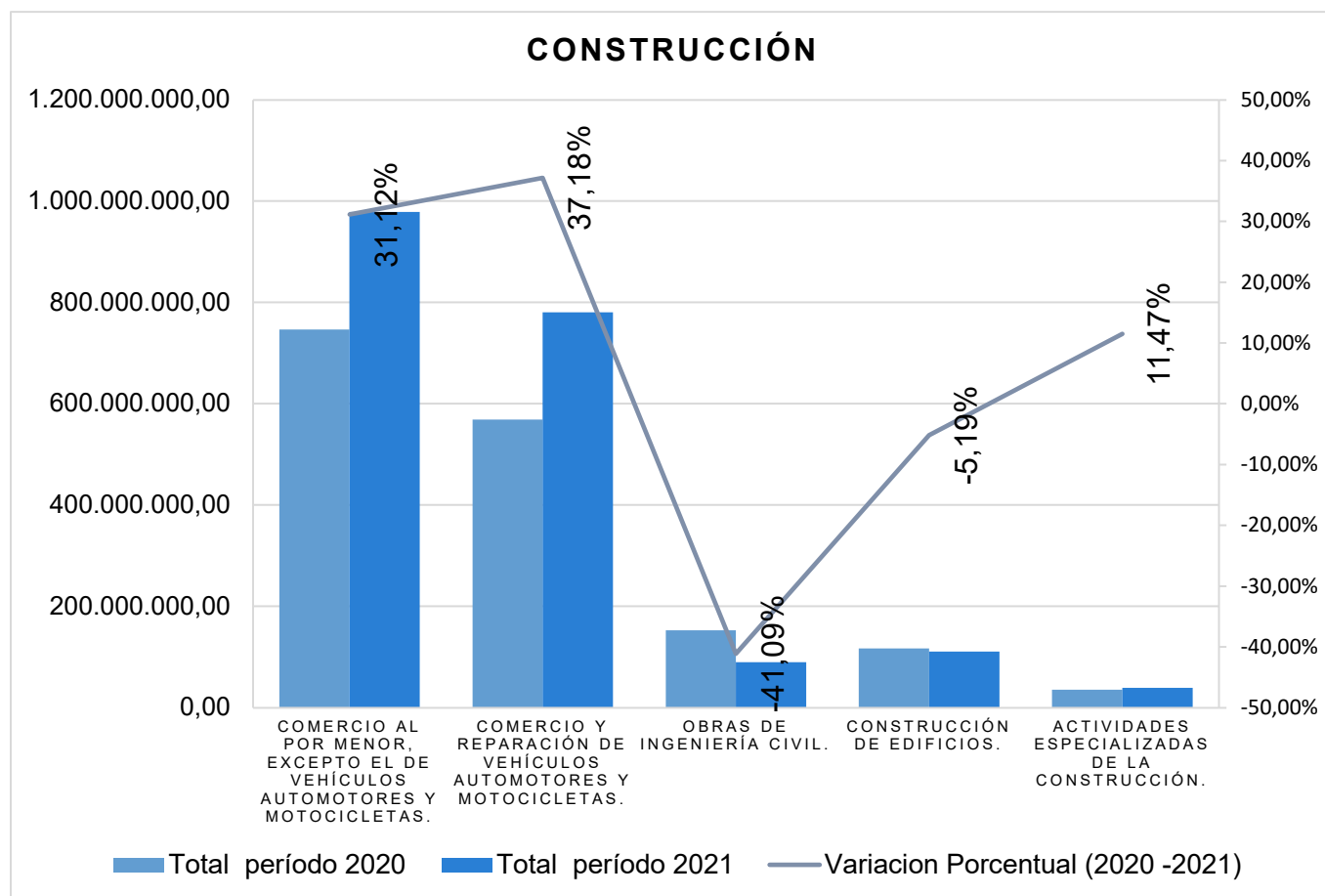
Valores de la Recaudación por actividades de construcción en los periodos 2019-2020-2021

ACTIVIDADES	GRUPO	Total período 2020	Total período 2021	Variación Porcentual (2020 -2021)
CONSTRUCCIÓN.	COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.	746.325.716,22	978.601.259,39	31,12%
	COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.	569.006.300,97	780.574.696,10	37,18%
	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.	152.677.650,12	89.945.891,56	-41,09%
	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.	117.149.603,00	111.070.306,58	-5,19%
	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LA CONSTRUCCIÓN.	35.386.295,58	39.445.142,19	11,47%
Total		1.620.545.565,89	1.999.637.295,82	33%

Nota: Información recopilada de la página de <https://www.sri.gov.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>

Figura 16

La Recaudación por Actividades de Construcción en periodo 2020-2021



Interpretación: La Figura 16 presenta Las Actividades de Construcción en periodo 2020-2021 de lo cual podemos observar que se recaudado en período 2020 por **Comercio al menor excepto el de vehículos automotores y motocicletas** se recaudó en período 2020 USD 746.325.716,22, en período 2021 se recaudó USD 978.601.259,39, tuvo un aumento de 31,12%; en la actividad de **Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas** recaudó valor de USD 569.006.300,97, en cambio año 2021 el valor recaudado es de USD 780.574.696,10, tuvo un de 37,18% ; **Obras de Ingeniería Civil** en año 2020 recaudó un valor de USD 152.677.650,12 y año 2021 el valor de recaudación es se valor fue de USD 89.945.891,56, tuvo una disminución de -41,09% ; **Construcción De Edificios** también recaudó en 2020 un valor de 117.149.602,00 y en 2021 en año 2021 se recaudó un valor de USD 111.070.306,58, tuvo una disminución de -5,19%; también otra **Actividades Especializadas De La Construcción** en el año 2020 se recaudó es valor USD 35.386.295,58 en año 2021 se recaudó valor USD 39.445.142,19, tuvo un aumento de 11,47%. La emergencia sanitaria mundial por causa de la Covid-19 ha impactado directamente en el desempeño económico de los países de la región y el mundo, afectando la movilidad de las personas y el normal funcionamiento de establecimientos productivos y comerciales. El sector de la construcción comprende actividades de construcción de edificios, viviendas, ejecución de obras de ingeniería civil y construcción de carreteras, las cuales generan una significativa contribución a la economía en términos de inversiones, producción y nivel de empleo. El sector de la construcción es un indicador de la economía en general, dado que su evolución es procíclica, es decir, se mueve de la misma forma que la producción total. Además, se considera un sector de alta sensibilidad, principalmente porque es intensivo en mano de obra, es decir, emplea a una importante proporción de personas. El aporte de la construcción al PIB es altamente significativo, en cuanto a generación de **valor agregado**, atracción de **inversión** y creación de plazas de **empleo**.

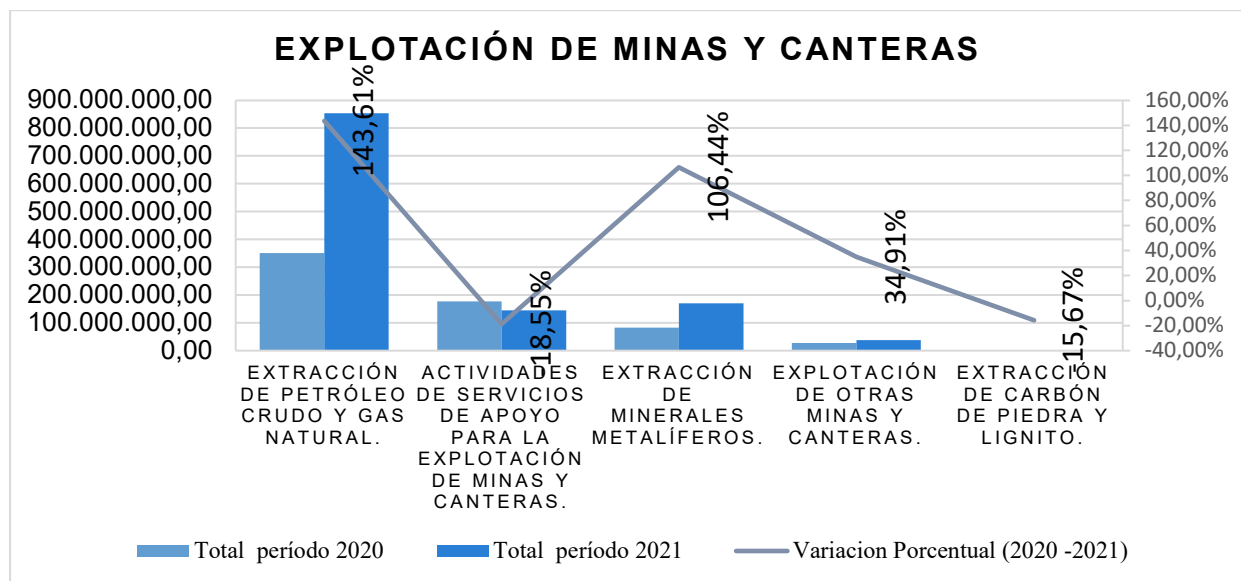
Valores de la Recaudación por actividades explotación de minas y canteras en los periodos 2019-2020-2021

ACTIVIDADES	GRUPO	Total período 2020	Total período 2021	Variación Porcentual (2020 - 2021)
EXPLORACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL.	350.362.925,53	853.522.420,01	143,61%
	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA EXPLORACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.	177.435.309,64	144.527.096,89	-18,55%
	EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS.	82.430.207,51	170.168.573,30	106,44%
	EXPLORACIÓN DE OTRAS MINAS Y CANTERAS.	28.170.992,32	38.006.042,50	34,91%
	EXTRACCIÓN DE CARBÓN DE PIEDRA Y LIGNITO.	1.300.038,10	1.096.288,52	-15,67%
Total		639.699.473,10	1.207.320.421,22	251%

Nota: Información recopilada de la página de <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>

Figura 17

La Recaudación por Actividades Explotación de Minas y Canteras en los periodos 2020-2021



Interpretación: En la figura 17 podemos se presenta las Actividades Explotación de Minas y Canteras en periodo 2020-2021 de lo cual podemos observar que en el período 2020 por la **extracción de petróleo crudo y gas natural** recaudó valor de USD 350.362.925,53 en cambio año 2021 se recaudó el valor de USD 853.522.420,01, tuvo un aumento de 143,61%; por **actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras** en el año 2020 se recaudó un valor de USD 177.435.309,64 y año 2021 el valor se recaudó de USD 144.527,096,89, tuvo una disminución de -18,55%; por la **extracción de minerales metalíferos** también recaudó en período 2020 un valor de USD 82.430.207,51 y en el período 2021 se recaudó un valor de USD 170.168.573,30, tuvo un aumento de 106,44%; por la actividad de **explotación de otras minas y canteras** también recaudó en período 2020 un valor de USD 28.170.992,32 y en el período 2021 se recaudó un valor de USD 38.006.042,50, tuvo un aumento de 34,91%; la recaudación por **extracción de carbón de piedra y lignito** en período 2020 se recaudó USD 1.300.038,10, en período 2021 se recaudó 1.096.288,52 tuvo una disminución de -15,67%. La emergencia sanitaria mundial por causa de la Covid-19 ha impactado directamente en el desempeño económico de los países de la región y el mundo, afectando la movilidad de las personas y el normal funcionamiento de establecimientos productivos y comerciales. Los países que compraron oro ecuatoriano en el período enero y mayo de 2021 fueron: Suiza, que registra una participación del 49.76%, seguido de Estados Unidos con el 44.90%, Italia y Emiratos Árabes Unidos con 2.93% y 2.41%, respectivamente.

Tabla 18

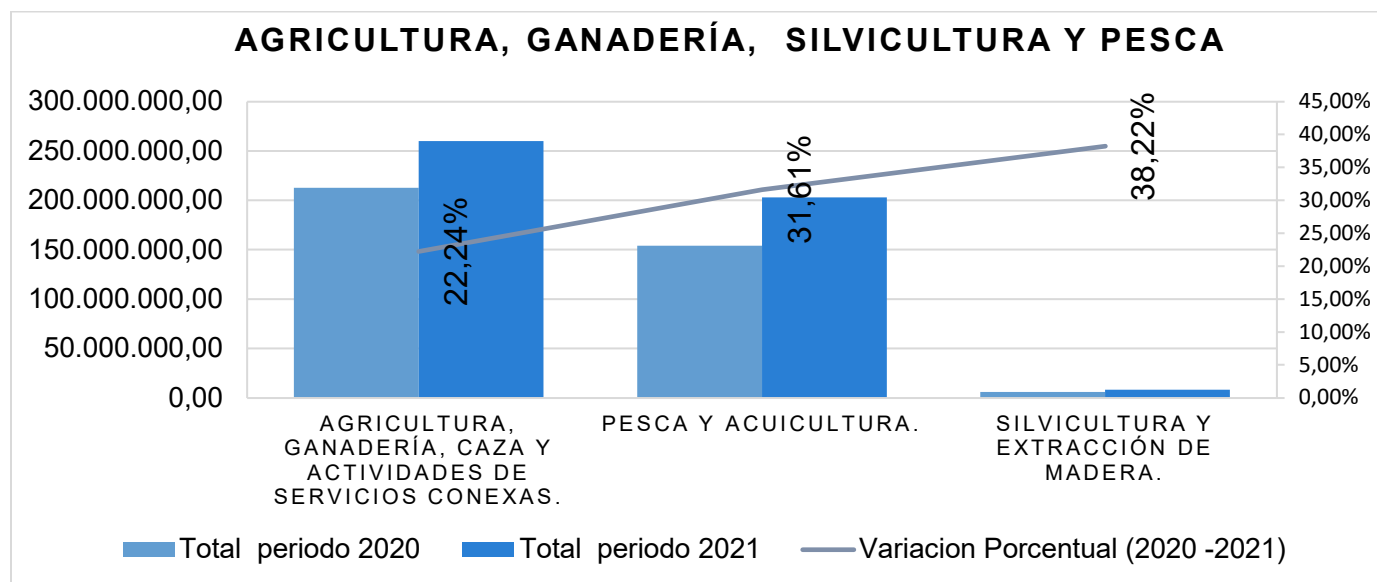
Valores de la Recaudación por actividades agricultura, ganadería, silvicultura y pesca. En los periodos -2020-2021

ACTIVIDADES	GRUPO	Total período 2020	Total período 2021	Variación Porcentual (2020 -2021)
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.	212.624.006,71	259.904.151,99	22,24%
	PESCA Y ACUICULTURA.	154.052.553,77	202.748.192,51	31,61%
	SILVICULTURA Y EXTRACCIÓN DE MADERA.	5.956.760,68	8.233.506,65	38,22%
Total		372.633.321,16	470.885.851,15	92%

Nota: Información recopilada de la página de <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>

Figura 18

La Recaudación por actividades agricultura, ganadería, silvicultura y pesca en los periodos 2019-2020-2021



Interpretación: En la figura 18 se puede observar las Actividades de Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca podemos observar que por **la actividad agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas** en el período 2020 el valor de USD 212.624.006,71, en el año 2021 de 22,24% el valor recaudado a USD 259.904.151,99; respecto a actividades de **pesca y agricultura** en el año 2020 se recaudó un valor de USD 154.052.553,77 y en el año 2021 el valor de recaudación es de USD 202.748.192,51, tuvo un aumento de 31,61%; respecto a actividades de **silvicultura y extracción de madera** se

recaudó en el año 2020 un valor de USD 5.956.760,68 y en año 2021 se recaudó un valor de USD 8.233.506,65 tuvo un aumento de 38,22%. La emergencia sanitaria mundial por causa de la Covid-19 ha impactado directamente en el desempeño económico de los países de la región y el mundo, afectando la movilidad de las personas y el normal funcionamiento de establecimientos productivos y comerciales.

Tabla 19

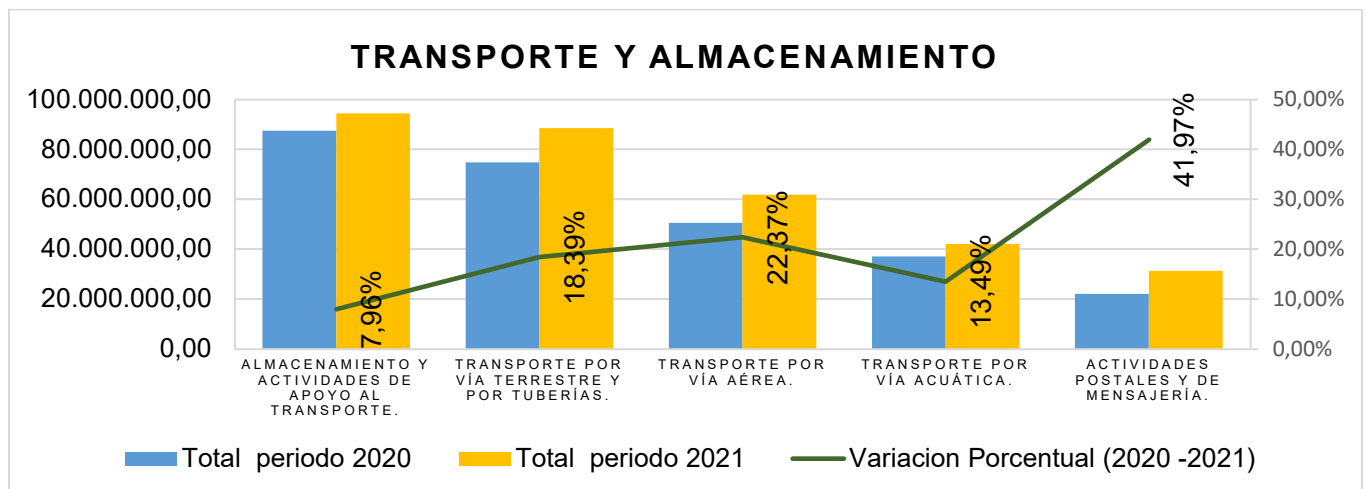
Valores de la Recaudación por Actividades Transporte y Almacenamiento en los periodos 2020-2021

ACTIVIDADES	GRUPO	Total período 2020	Total período 2021	Variación Porcentual (2020 -2021)
ACTIVIDADES TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE.	87.439.152,99	94.399.262,08	7,96%
	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.	74.764.291,14	88.510.627,08	18,39%
	TRANSPORTE POR VÍA AÉREA.	50.562.473,55	61.875.432,10	22,37%
	TRANSPORTE POR VÍA ACUÁTICA.	37.082.680,73	42.083.387,85	13,49%
	ACTIVIDADES POSTALES Y DE MENSAJERÍA.	22.045.502,58	31.296.946,46	41,97%
Total		271.894.100,99	318.165.655,57	104%

Nota: Información recopilada de la página de <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>

Figura 19

La Recaudación por Actividades Transporte y Almacenamiento en los periodos 2020-2021



Interpretación: En la figura 19 se presenta las Actividades Transporte y Almacenamiento durante los períodos 2020 y 2021 se puede observar que la actividad de **almacenamiento y actividades de apoyo al transporte** en el período 2020 se recaudó un valor de USD 87.439.152,99, en período 2021 se recaudó un valor de USD 94.399.262,08, tuvo un aumento de 7,96%; por las **actividades transporte por vía terrestre y por tuberías** en el año 2020 recaudó un valor de USD 74.764.291,14 y en el año 2021 el valor de recaudación fue de USD 88.510.627,08, tuvo un aumento de 18,39%; por **las actividades de transporte por vía aérea** también recaudó en 2020 un valor de USD 50.562.473,55 y en el año 2021 se recaudó un valor de USD 61.875.432,10, tuvo un aumento de 22,37%; en **las actividades de transporte por vía acuática** en período 2020 se recaudó USD 37.082.680,73 en período 2021 se recaudó USD 42.083.387,85, tuvo un aumento de 13,49%; por las **actividades postales y de mensajería** en período 2020 se recaudó USD 22.045.502,58, en el período 2021 se recaudó USD 31.296.946,46 tuvo un aumento de 41,97%. La actividad se vio fuertemente impactada por la crisis sanitaria pues la restricción de la movilidad de las personas dio lugar a un decrecimiento de 29,7% en el segundo trimestre de 2020. La emergencia sanitaria mundial por causa de la Covid-19 ha impactado directamente en el desempeño económico de los países de la región y el mundo, afectando la movilidad de las personas y el normal funcionamiento de establecimientos productivos y comerciales. Por su parte, el consumo de gasolina extra y Diesel, destinado al transporte terrestre y marítimo, mostró un decrecimiento interanual de 46,9%.

Tabla 20

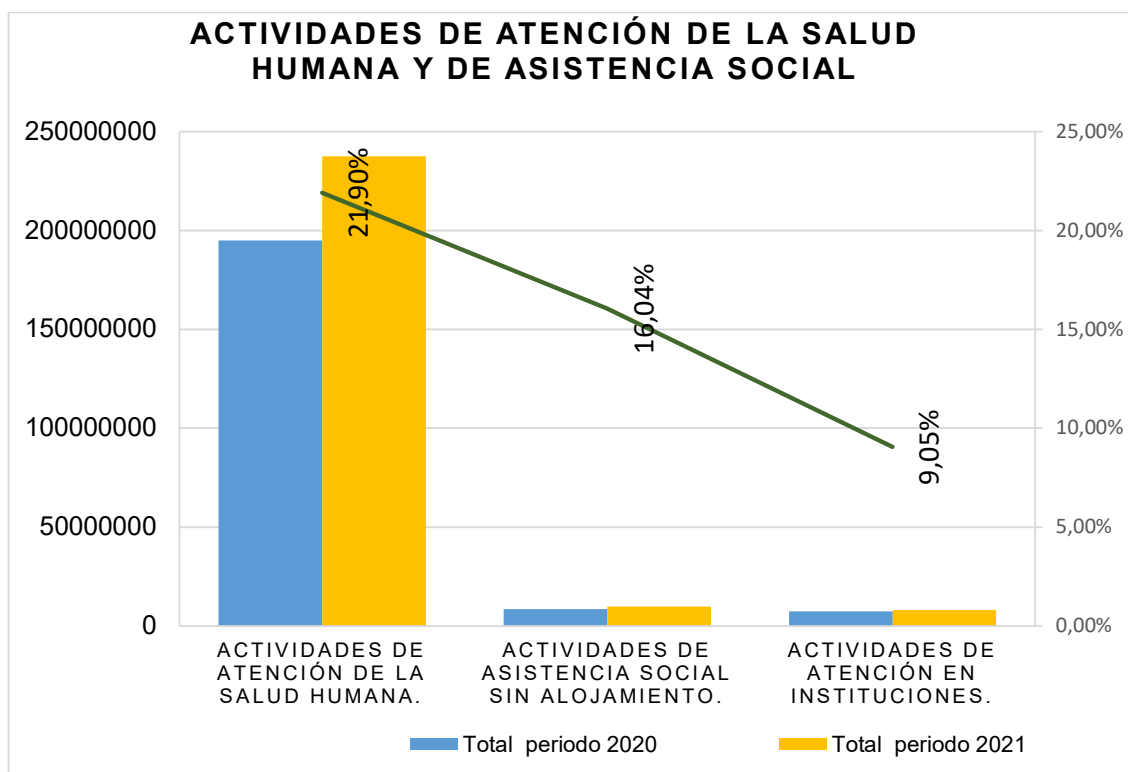
Valores de la recaudación por actividades de atención de la salud humana y de asistencia social en los periodos 2020-2021

DESCRIPCIÓN	GRUPO	Total periodo 2020	Total periodo 2021	Variación Porcentual (2020 -2021)
	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA.	194919479,4	237600728,3	21,90%
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL.	ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO.	8.484.944,82	9.845.984,14	16,04%
	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN INSTITUCIONES.	7.356.892,81	8.022.535,85	9,05%
Total		210.761.317,04	255.469.248,29	47%

Nota: Información recopilada de la página de <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>

Figura 20

La recaudación por actividades de atención de la salud humana y de asistencia social en los periodos -2020-2021



Interpretación: La Figura 20 podemos observar la Recaudación por Actividades de Atención de la Salud Humana y de Asistencia Social en los periodos 2020-2021 se puede observar que por las por **actividades de atención de la salud humana** se recaudó en el período 2020 recaudó el valor de USD 194.919.479,41 , en el año 2021 se recaudó es USD 237.600.728,30,tuvoun aumento de 21,90%; **actividades de asistencia social sin alojamiento**, en año 2020 se recaudó un valor de USD 8.484.944,82 y año 2021 el valor de recaudación fue de USD 9.845.984,14, tuvo un aumento de 16,04%; por las **actividades de atención en instituciones**, en año 2020 se recaudó un valor de USD 7.356.892,81 y año 2021 el valor de recaudación fue de USD 8.022.535,85 tuvo un aumento de 9,05%. Estas actividades económicas no se vieron afectadas por pandemia ya este sector tuvo más ingresos en la temporada de pandemia.

Tabla 21

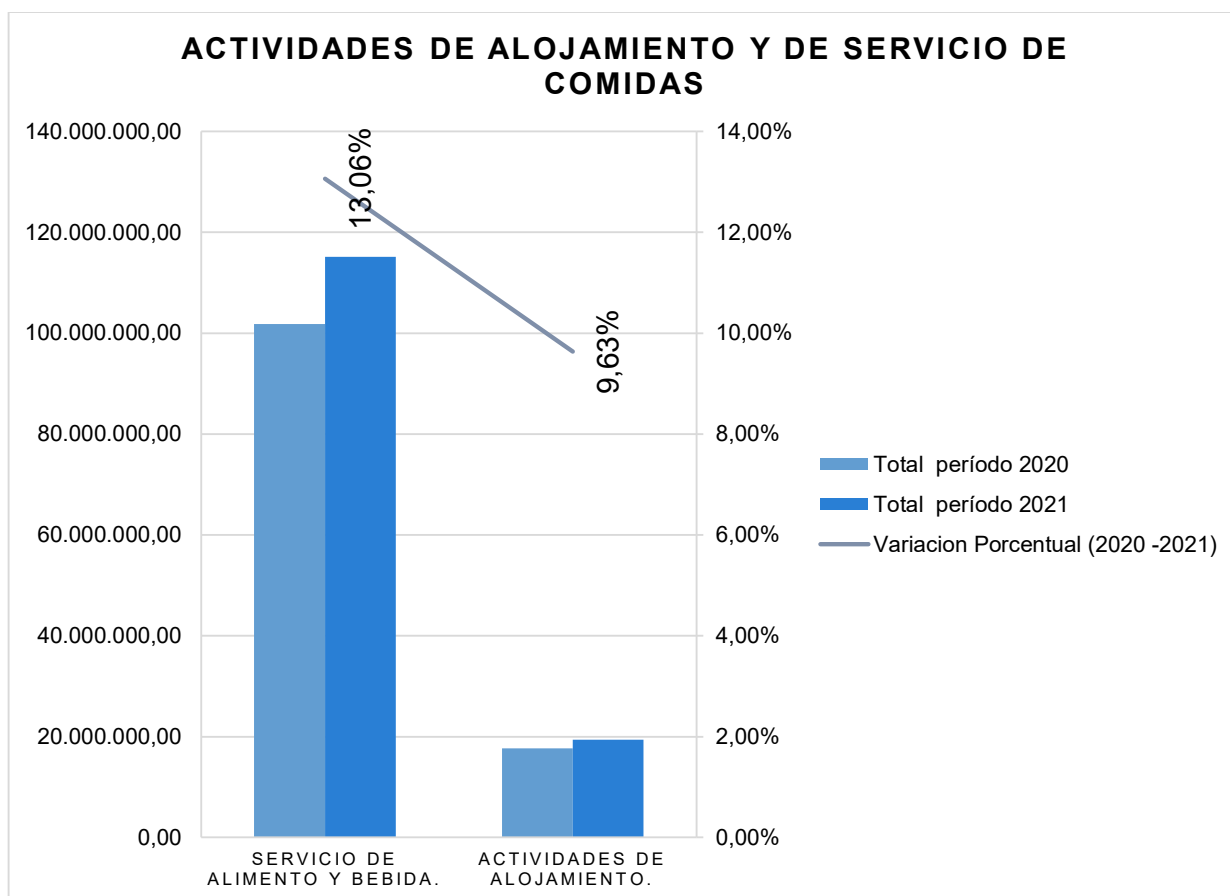
Valores de la recaudación por actividades de Alojamiento y Servicios de Comidas en los periodos 2020-2021

ACTIVIDADES	GRUPO	Total período 2020	Total período 2021	Variación Porcentual (2020 -2021)
ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO Y DE SERVICIO DE COMIDAS	SERVICIO DE ALIMENTO Y BEBIDA.	101.807.243,55	115.104.005,43	13,06%
	ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO.	17.675.993,71	19.378.974,56	9,63%
Total		119.483.237,26	134.482.979,99	23%

Nota: Información recopilada de la página de <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>

Figura 21

La recaudación por actividades de alojamiento y servicios de comidas en los periodos 2020-2021



Interpretación: La Figura 21 podemos observar la Con relación a la recaudación por actividades de Alojamiento y Servicios de Comidas en los períodos 2020 y 2021 podemos observar que por **actividades de servicio de alimentación y bebida** en el período 2020 recaudó un valor de USD 101.807.243,55 y año 2021 el valor de recaudación es el valor de USD 115.104.005,43,tuvo un aumento de 13,06% ; por la **actividad de alojamiento** en el período 2020 se recaudó el valor de 17.675.993,71 mientras que en año 2021 el valor recaudó es de 19.378.974,56,tuvo un aumento de 9,63%; aquí puede observar en año 2020 hay menor recaudación de estas actividades, posiblemente debido a los efectos de la pandemia que perjudicó economía ecuatoriana y mundial.

Tabla 22

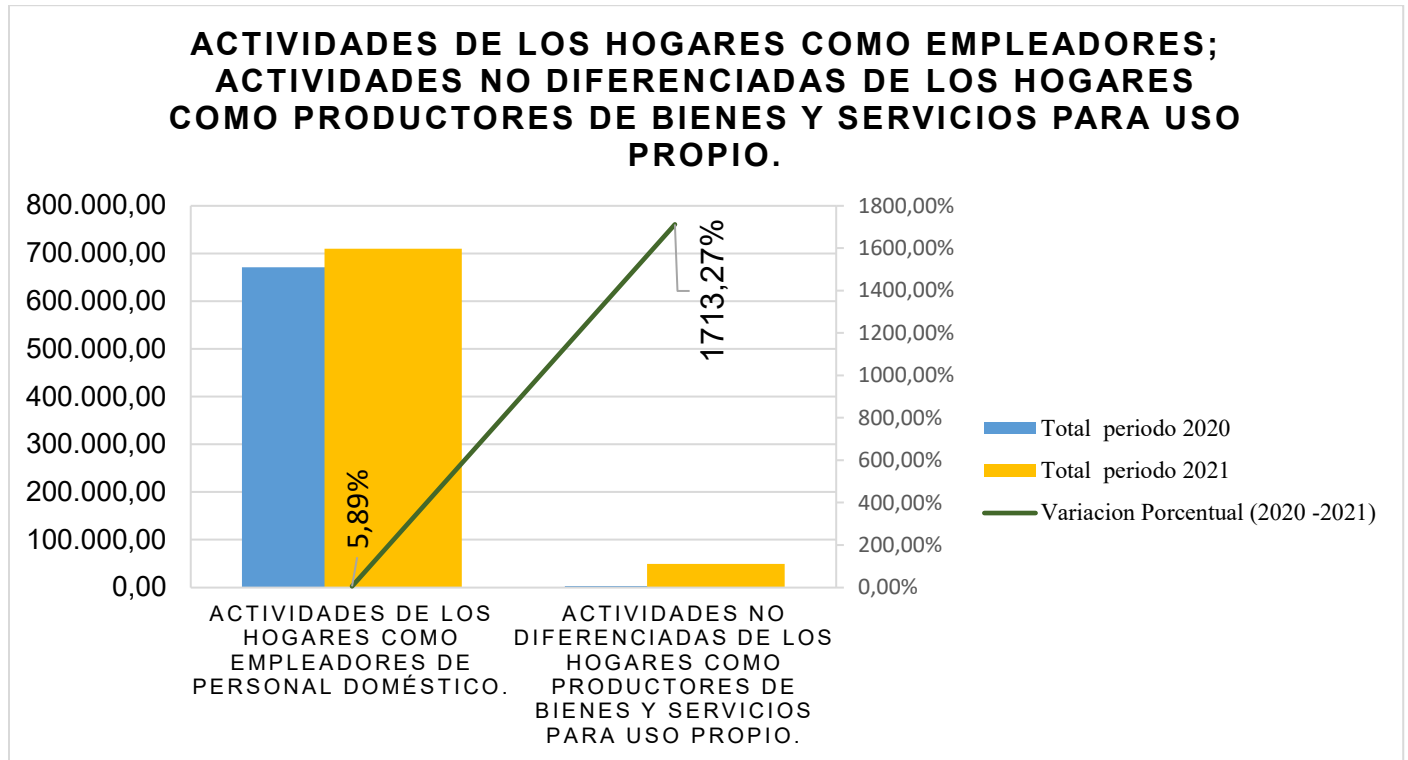
Valores de la Recaudación por actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio en los periodos 2020-2021

DESCRIPCIÓN	GRUPO	Total periodo 2020	Total periodo 2021	Variación Porcentual (2020 -2021)
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO.	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO.	670.727,06	710.200,29	5,89%
	ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO.	2.710,02	49.139,98	17,27%
Total		673.437,08	759.340,27	1719%

Nota: Información recopilada de la página de <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>

Figura 22

Valores de la recaudación por actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio en los periodos 2019- 2020-2021



Interpretación: La Figura 22 podemos observar la recaudación por Actividades de los hogares como empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio en los periodos 2020-2021 se puede observar que por **actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico** se recaudó en el período 2020 recaudó el valor de USD 670.727,06, en el año 2021 se recaudó es USD 710.200,29, tuvo un aumento de 5,89%; por las **actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio**, en año 2020 se recaudó un valor de USD 2.710,02 y año 2021 el valor de recaudación fue de USD 49.139,98 tuvo un aumento de 17,27%. Estas actividades económicas no se vieron afectadas por pandemia ya este sector tuvo más ingresos en la temporada de pandemia

INFORME FINAL



**TEMA: EL IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LOS INGRESOS
GENERADOS POR CONCEPTO DE TRIBUTOS EN LA ZONA 7,
PERÍODO 2020 - 2021.**

Recaudación Tributaria de Zona 7

Tabla 23

Recaudación por tipo de impuesto de la provincia del El Oro

RECAUDACION ZONA 7			
TIPO DE IMPUESTO	El Oro Período 2020	El Oro Período 2021	Variación Porcentual (2020 -2021)
EL ORO			
Impuesto a la Renta	100.555.649,79	123.022.200,47	22%
Impuesto Al Valor Agregado	55.402.101,24	81.549.223,28	47%
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	6.655.275,52	7.369.144,17	11%
Regalías a la Actividad Minera	6.075.007,73	9.502.658,62	56%
Contribución Solidaria	4.324.181,21	4.475.871,92	4%
Impuesto a la Salida de Divisas	2.694.476,01	2.855.583,24	6%
Contribución Destinada al financiamiento de la Atención Integral del Cáncer	2.108.350,77	3.268.611,99	55%
Intereses Tributarios	2.080.632,79	3.101.547,39	49%
Multas Tributarias	1.682.877,13	1.929.143,11	15%
Régimen Impositivo Simplificado	1.613.028,83	1.762.681,67	9%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	564.486,38	729.858,45	29%
Patentes de Conservación para Concesión Minera	526.531,56	697.009,73	32%
Impuesto a los Consumos Especiales	221.142,53	275.444,96	25%
Impuesto Activos en el Exterior	390.043,73	368.979,90	-5%
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	18.837,84	12.589,18	-33%
Impuesto a Tierras Rurales	0,00	0,00	
Total Recaudación	184.912.623,06	240.920.548,08	322%

Nota: Información recopilada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI

Tabla 24*Recaudación tributaria de los cantones de El Oro*

RECAUDACION TRIBUTARIA			
EL ORO			
Cantones	Período 2020	Período 2021	Variación Porcentual (2020 -2021)
MACHALA	129.079.817,17	165.222.723,95	28%
EL GUABO	11.850.599,70	12.861.010,90	9%
SANTA ROSA	10.257.301,70	13.885.449,80	35%
HUAQUILLAS	8.714.496,21	11.638.199,85	34%
PASAJE	6.672.866,31	9.361.978,65	40%
ZARUMA	6.256.478,17	10.282.169,09	64%
PORTOVELO	3.556.469,84	6.371.974,88	79%
PIÑAS	3.361.076,86	5.171.406,50	54%
ARENILLAS	2.864.992,83	3.139.475,26	10%
BALSAS	1.106.019,28	1.426.875,30	29%
CHILLA	541.351,39	351.399,65	-35%
MARCABELI	319.715,06	535.841,42	68%
LAS LAJAS	186.492,35	393.895,64	111%
ATAHUALPA	144.946,19	278.147,19	92%
Total	184.912.623,06	240.920.548,08	617%

Nota: Información recopilada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI

Tabla 25*La Recaudación Tasas y Contribuciones de los cantones de la provincia El Oro*

RECAUDACION TRIBUTARIA DE TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES			
EL ORO			
Cantones	Tasas y Contribuciones Período 2020	Tasas y Contribuciones Período 2021	Variación Porcentual (2020 - 2021)
MACHALA	5.649.906,58	6.261.336,01	11%
SANTA ROSA	2.904.695,67	3.026.887,32	4%
ARENILLAS	1.641.687,52	3.872.123,82	136%
PASAJE	2.264.365,99	2.400.399,50	6%
EL GUABO	679.286,94	1.419.383,02	109%
PIÑAS	954.580,89	1.073.095,44	12%
BALSAS	189.248,55	869.657,62	360%
HUAQUILLAS	855.934,99	93.409,01	-89%
ZARUMA	346.598,16	552.466,05	59%
PORTOVELO	328.500,00	334.964,32	2%
CHILLA	25.611,64	407.355,01	1491%
ATAHUALPA	84.578,67	278.147,19	229%
MARCABELI	160.281,15	124.625,32	-22%
LAS LAJAS	73.961,84	106.184,78	44%
Total	16.159.238,59	20.820.034,41	2351%

Nota. Información recopilada de la página de <https://www.eloro.gob.ec/cantones>

Tabla 26*Recaudación por tipo de impuesto de la provincia de Loja*

RECAUDACION ZONA 7			
LOJA			
Impuestos	Loja Período 2020	Loja Período 2021	Variación Porcentual (2020 -2021)
Impuesto a la Renta	30.743.010,65	33.991.483,95	11%
Impuesto Al Valor Agregado	23.345.034,49	31.253.741,32	34%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	4.081.990,00	4.541.928,96	11%
Contribución Destinada al financiamiento de la Atención Integral del Cáncer	1.718.809,00	2.998.011,75	74%
Impuesto a la Salida de Divisas	1.132.163,42	2.491.145,64	120%
Multas Tributarias	679.653,03	974.346,20	43%
Impuesto a los Consumos Especiales	651.499,78	826.850,69	27%
Contribución Solidaria	616.637,52	607.122,26	-2%
Impuesto Activos en el Exterior	567.496,11	551.915,25	-3%
Régimen Impositivo Simplificado	518.237,32	566.940,32	9%
Patentes de Conservación para Concesión Minera	486.325,42	424.836,77	-13%
Intereses Tributarios	400.654,17	1.233.328,97	208%
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	163.681,28	196.899,53	20%
Regalías a la Actividad Minera	26.495,28	48.212,30	82%
Impuesto a Tierras Rurales	4.659,78	5.273,05	13%
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	2.499,42	1.348,60	
Total Recaudación	65.138.846,67	80.713.385,56	636%

Nota: Información recopilada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI

Tabla 27*Recaudación tributaria de los cantones de Loja*

RECAUDACION TRIBUTARIA			
Cantones	LOJA		
	Período 2020	Período 2021	Variación Porcentual (2020 -2021)
LOJA	56.163.664,88	67.695.948,48	21%
CATAMAYO	2.165.733,07	2.949.990,34	36%
MACARA	1.298.760,21	1.584.431,84	22%
SARAGURO	828.519,28	1.354.737,48	64%
PALTAS	815.677,53	1.303.273,54	60%
CALVAS	752.584,25	1.156.500,29	54%
PUYANGO	484.026,88	757.852,99	57%
ZAPOTILLO	471.137,42	778.319,95	65%
GONZANAMA	468.604,18	614.930,47	31%
ESPINDOLA	407.856,55	564.157,70	38%
PINDAL	351.506,22	512.084,59	46%
CELICA	349.719,85	621.981,99	78%
CHAHUARPAMBA	245.792,12	310.939,66	27%
SOZORANGA	143.600,22	279.057,98	94%
QUILANGA	127.300,99	123.980,33	-3%
OLMEDO	64.363,02	105.197,93	63%
Total	65.138.846,67	80.713.385,56	752%

Nota: Información recopilada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI

Tabla 28*La Recaudación Tasas y Contribuciones de los cantones de la provincia de Loja*

RECAUDACION TRIBUTARIA DE TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES			
LOJA			
Cantones	Tasas y Contribuciones Período 2020	Tasas y Contribuciones Período 2021	Variación Porcentual (2020 -2021)
LOJA	6.805.190,85	8.036.276,75	18%
CATAMAYO	2.120.802,96	2.797.969,04	32%
MACARA	1.298.760,21	1.584.431,84	22%
ESPINDOLA	1.042.047,80	1.653.567,90	59%
SARAGURO	828.519,28	1.354.737,48	64%
PUYANGO	310.037,72	757.852,99	144%
ZAPOTILLO	229.240,34	778.319,95	240%
CELICA	349.719,85	621.981,99	78%
CALVAS	508.616,45	405.455,09	-20%
PALTAS	351.506,22	512.084,59	46%
GONZANAMA	46.567,18	614.945,47	1221%
CHAHUARPAMBA	116.499,81	310.939,66	167%
SOZORANGA	143.600,22	279.057,98	94%
QUILANGA	127.300,99	123.980,33	-3%
OLMEDO	110.384,58	94.066,03	-15%
PINDAL	4.733,62	5.733,62	21%
Total	14.393.528,08	19.931.400,71	2167%

Nota. Información recopilada de la página de [https://www.loja.gob.ec/files/image/LOTAIP/2019/ene/literal_g_informacion_total_sobre_el_pr esupuesto_anual_que_administra_la_instioutucion_enero_2019.pdf](https://www.loja.gob.ec/files/image/LOTAIP/2019/ene/literal_g_informacion_total_sobre_el_pr_esupuesto_anual_que_administra_la_instioutucion_enero_2019.pdf)

Tabla 29

Recaudación por tipo de impuesto de la provincia de Zamora Chinchipe

RECAUDACIÓN ZONA 7			
ZAMORA CHINCHIPE			
Impuestos	Zamora Chinchipe Período 2020	Zamora Chinchipe Período 2021	Variación Porcentual (2020 - 2021)
Impuesto Al Valor Agregado	27.742.856,21	58.146.878,45	110%
Impuesto a la Renta	23.500.836,68	36.048.203,07	53%
Regalías a la Actividad Minera	7.173.163,94	37.410.349,30	422%
Patentes de Conservación para Concesión Minera	1.180.705,60	1.693.586,75	43%
Impuesto a la Salida de Divisas	1.329.211,21	1.093.755,91	-18%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	1.244.979,11	1.643.634,99	32%
Multas Tributarias	521.194,63	206.423,17	-60%
Contribución Solidaria	350.645,63	312.057,39	-11%
Intereses Tributarios	339.686,29	288.306,46	-15%
Contribución Destinada al financiamiento de la Atención Integral del Cáncer	233.106,08	292.284,63	25%
Régimen Impositivo Simplificado	114.970,98	130.033,64	13%
Impuesto a los Consumos Especiales	52.625,45	256.417,82	387%
Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular	49.417,56	53.089,34	7%
Impuesto a Tierras Rurales	468,95	997,80	113%
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	279,60	147,18	-47%
Impuesto Activos en el Exterior	0,00	0,03	0%
Total Recaudación	63.834.147,92	137.576.165,93	1054%

Nota: Información recopilada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI

Recaudación tributaria de los cantones de Zamora Chinchipe

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA			
Zamora Chinchipe			
Cantones	Período 2020	Período 2021	Variación Porcentual (2020 -2021)
YANTZAZA	32.988.270,75	59.561.846,99	81%
EL PANGUI	23.974.958,42	66.435.008,33	177%
ZAMORA	4.401.058,41	8.126.876,62	85%
PAQUISHA	824.878,35	911.991,82	11%
CENTINELA DEL CONDOR	436.660,40	641.528,60	47%
CHINCHIPE	394.978,85	557.313,26	41%
PALANDA	392.320,29	823.396,00	110%
NANGARITZA	245.165,91	272.723,76	11%
YACUAMBI	175.856,54	245.480,55	40%
Total	63.834.147,92	137.576.165,93	602%

Nota: Información recopilada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI

Tabla 31

La Recaudación Tasas y Contribuciones de los cantones de la provincia de Loja

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES			
Zamora Chinchipe			
Cantones	Tasas y Contribuciones Período 2020	Tasas y Contribuciones Período 2021	Variación Porcentual (2020 - 2021)
YANTZAZA	589.600,00	1.106.408,73	88%
EL PANGUI	454.427,15	1.110.779,17	144%
ZAMORA	111.860,59	1.067.919,39	855%
CENTINELA DEL CONDOR	105.479,16	500.167,62	374%
NANGARITZA	109.455,40	433.050,96	296%
PAQUISHA	49.518,02	93.085,50	88%
YACUAMBI	22.776,77	58.720,90	158%
CHINCHIPE	11.567,84	12.349,44	7%
PALANDA	9.606,72	9.752,35	2%
Total	1.464.291,65	4.392.234,06	2011%

Nota: Información recopilada de la página de <https://zamora-chinchipe.gob.ec/wp-content/uploads/2021/05/g-DICIEMBRE-2019-PRESPUESTO-INSTITUCION.pdf>

Actividades Economicas

Tabla 32*La Recaudación Actividades Económicas en periodo 2020-2021*

ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
ACTIVIDADES	Total período 2020	Total período 2021	Variación Porcentual (2020 -2021)
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	2.117.825.151,71	2.318.748.484,55	40%
CONSTRUCCIÓN.	1.620.545.565,89	1.999.637.295,82	30%
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.	639.699.473,10	1.207.320.421,22	12%
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	372.633.321,16	470.885.851,15	7%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.	271.894.100,99	318.165.655,57	5%
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	210.761.317,04	255.469.248,29	4%
ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO Y DE SERVICIO DE COMIDAS.	119.483.237,26	134.482.979,99	1%
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO.	673.437,08	759.340,27	1%
TOTAL	5.353.515.604,23	6.705.469.276,86	100%

Nota: Información recopilada de la página del Servicios de Rentas Internas -SRI

Una vez realizado el análisis del el Impacto de la Pandemia en los ingresos generados por concepto de tributos en la Zona 7, Período 2020 - 2021 se pudo determinar lo siguiente: Luego de obtener la información de la Zona 7 en la base de datos oficial de la página del Servicio de Rentas Internas. Entre los impuestos que mayor recaudación representan para la Zona 7 desde el año 2020 al 2021 son los siguientes: el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado; mientras que los que menos recaudación obtuvieron en este periodo son: el Impuesto a los Activos en el Exterior con y el Impuesto a las Tierras Rurales. De la Zona 7 la provincia que más recaudación obtuvo es El Oro que representa 59% de total de la zona, seguido de Loja que equivale al 21%, finalmente está la provincia de Zamora Chinchipe que conforma el 20%. De la provincia el Oro los impuestos de mayor recaudación fueron el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado; posteriormente los impuestos con menor recaudación son el Impuesto a los Activos en el Exterior y el Impuesto a las Tierras Rurales. En cuanto a la provincia de Loja los impuestos de mayor recaudación fueron el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado; consecuentemente los impuestos con

menor recaudación son los Impuestos a las Tierras Rurales y las Regalías a la Actividad Minera. Finalmente, en la provincia de Zamora Chinchipe destacan los impuestos con mayor recaudación, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta 7; mientras que los impuestos de menor recaudación es el Impuesto a los Consumos Especiales y el Impuesto Tierras Rurales. La recaudación de Tasas y Contribuciones de las Provincias del El Oro, Loja y Zamora Chinchipe en los período 2021-2021 sobre la base de los datos recopilados, la misma que, la provincia del El Oro presentó una recaudación de 50%, la provincia de Loja representó una recaudación de 45% y la provincia de Zamora Chinchipe representó un 5% del total de la recaudación de la Zona 7, período 2020-2021, siendo la provincia de El Oro el mayor recaudador de las tasas y contribuciones especiales en la zona 7, debido a su gran número de población.

La recaudación por sectores económicos en los períodos 2020-2021, de los datos recopilados se pudo conocer que respecto a las Actividades de industrias manufactureras presentó una recaudación de 40% ; en segundo lugar de recaudación se encuentran las Actividades de Construcción presentó una recaudación de 30%; en tercer lugar se encuentra la recaudación por Actividades de Explotación de Minas y Canteras se recaudó un valor de 12% ; en cuarto lugar se encuentra la recaudación por Actividades Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca presentó una recaudación de 7%; en quinto lugar la recaudación por Actividades Transporte y Almacenamiento presentó una recaudación de 5% ; en sexto lugar se observa la recaudación por Actividades de Atención de la Salud Humana y de Asistencia Social presentó una recaudación de 4%; en séptimo lugar se observa la recaudación por actividades de Alojamiento y Servicios de Comidas presentó una recaudación de 1% ; en octavo lugar la Recaudación por Actividades de los Hogares como Empleadores; Actividades no Diferenciadas de los Hogares Como Productores de Bienes y Servicios Para Uso Propio Social presentó una recaudación de 1%. Con el análisis de la recaudación tributaria, la sociedad ecuatoriana y en especial la Zona 7 verá la importancia de educarse en lo financiero y tributario a través del Servicio de Rentas Internas, ya que es esta entidad la que hace cumplir con las obligaciones tributarias que tiene cada contribuyente para con el Estado, así como también en autoincentivarse a crear nuevas actividades económicas que generen mayores ingresos al Ecuador; aunque el virus aún sigue latente y afecta a la economía de todo el país e incluso del mundo, es importante contar con la ciudadanía para que poco a poco se reactive

la economía del Ecuador, además de hacer notar cuán beneficioso es el contribuir con los impuestos para los ecuatorianos en todos los aspectos, porque se puede generar más empleos públicos y privados, dar incentivos a nuevos emprendedores ya sean nacionales o extranjeros que quieran invertir y producir actividades mercantiles en este país sea por cualquier provincia, aunque forman parte de una misma zona son diferentes entre sí por lo que puede ofrecer cada una El Oro a través del puerto marítimo, como también por el banano, el cacao o camarón, en Loja por las actividades profesionales y en Zamora Chinchipe por la minería y la agricultura, haciendo nuevamente que las recaudaciones tributarias incrementen gradualmente con el tiempo, así mismo ayudan a que el desarrollo económico y financiero del país mejore bajando las deudas internas y externas, además de reinvertir en la nación.

7. Discusión

Los ingresos tributarios en Ecuador se recaudan a través de las obligaciones fiscales, con relación al pago de los impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejora, lo cual guarda relación con el crecimiento o decrecimiento de la economía, los cambios frecuentes en las leyes incluyendo las nuevas reformas tributarias, entre otros aspectos de índole económico entre los cuales cabe citar los efectos adversos de la pandemia en la economía del país y del mundo; la recaudación de tributos requiere seguimiento, mediante análisis, publicaciones, investigaciones e informes analíticos centrados en la recaudación tributaria, en los que de forma detallada se determine cuál es la recaudación de tasas, impuestos y contribuciones especiales y mejoras, así como el aporte de cada uno de los tributos al Presupuesto General del Estado, lo que permitirá tener conocimiento claro y específico de los ingresos tributarios. El presupuesto general del Estado es financiado en gran parte por los ingresos tributarios, que en los últimos años han tomado cada vez más un rol preponderante en el aporte al presupuesto, esto fundamenta la importancia de los tributos como medio de obtener formas de financiamiento constante, seguro, confiable para el Estado.

En el trabajo de investigación denominado: El impacto de la pandemia en los ingresos generados por concepto de tributos en la Zona 7, período 2020 – 2021, toma como referencia la recaudación del período 2019; para la ejecución del trabajo se realizó la recopilación de la información publicada por Servicio de Rentas Internas y los Gobiernos Autónomos descentralizados lo que permitió conocer los ingresos por tributos de la Zona 7; sobre la base de la información recopilada se establece que la provincia que más recauda es El Oro, esta provincia recauda más impuestos debido a la población que tiene, la cual es de 715.751 habitantes; la provincia de Loja tiene una población de 521.154 habitantes, en la provincia de Zamora Chinchipe tiene una población de 120,42 habitantes

Respecto a la recaudación de impuestos en las provincias de El Oro, Loja y Zamora Chinchipe se observó que los impuestos de mayor recaudación son los siguientes: Impuesto a la Renta; en segundo lugar está el Impuesto al Valor Agregado; en tercer lugar está el Impuesto a Regalías a la Actividad Minera; conforme se ha indicado los impuestos de mayor recaudación en la Zona 7 con relación a los períodos en análisis (2020 y 2021) son: Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Regalías a la Actividad Minera; cabe agregar que el Servicio de Rentas Internas realiza la recaudación de otros impuestos los cuales se citan en su orden considerando la recaudación obtenida en los años en análisis: Impuesto a los

Vehículos Motorizados, Impuesto a la Salida de Divisas, Contribución Solidaria, Contribución Destinada al financiamiento de la Atención Integral del Cáncer, Intereses Tributarios, Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable, Multas Tributarias, Patentes de Conservación para Concesión Minera, Régimen Impositivo Simplificado, Impuesto a los Consumos Especiales, Impuesto Activos en el Exterior, Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, Impuesto a Tierras Rurales. Del análisis de recaudación de impuestos se resume que en el período 2020 se dio una disminución en recaudación de los impuestos y en el período 2021 hubo un incremento en recaudación de los impuestos.

Del análisis realizado se concluye que la recaudación total de tributos administrados por el Servicio de Rentas Internas correspondientes a la Zona 7 es la siguiente: año 2020 USD 313.885.617,65 y en el año 2021 USD 459.210.099,57, cabe indicar que conforme a las cifras expuestas en el año 2020 la recaudación disminuyó en 21% respecto al año anterior, mientras que en el año 2021 con relación al 2020 la recaudación se incrementa en 46%; con las cifras expuestas sobre los ingresos generados por concepto de impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas se puede decir que el impacto de la pandemia afectó principalmente a la recaudación en el año 2020 fecha que coincide con la aparición del SARS-CoV-2, año en el cual se suspendió gran parte de actividades económicas debido a la restricción en la movilidad de las personas; mientras que para el año 2021 se flexibilizaron ciertas medidas y se observó reapertura de negocios cuya afluencia de clientes se observa ha ido incrementando hasta la actualidad; en concordancia con lo expuesto se observa que la recaudación del año 2021 se incrementa, llegando a superar la recaudación del año 2019.

Del análisis efectuado a la información recopilada respecto a la recaudación de Tasas y Contribuciones se indica que durante los años 2020 y 2021 la provincia que obtuvo mayor recaudación fue El Oro, en el año 2020 USD 16.159.238,59 y en el año 2021 USD 20.820.034,41; en segundo lugar de recaudación se encuentra Loja con un valor de USD 14.393.528,08 en el año 2020 y USD 19.930.400,71 en el año 2021; finalmente tenemos la recaudación de Zamora Chinchipe que en el año 2020 fue USD 1.464.291,65 y en el año 2021 4.392.234,06.

Las industrias más afectadas fueron: alojamiento y servicios de comida, comercio, construcción, transporte y almacenamiento, y agricultura, ganadería, caza y silvicultura. Al análisis de recaudación por actividades económicas es preciso resaltar que debido a los acontecimientos suscitados por la pandemia COVID-19, algunas actividades tuvieron un mayor impacto debido a las restricciones impuestas por el gobierno en aras de evitar de contagios y riesgos para la salud, es así que a finales del año 2021 se flexibiliza medidas de control a la movilidad, aforo en centros de afluencia masiva, entre otros, por lo cual se observa para el año 2021 un en la recaudación de los sectores analizados .

Con el análisis de la recaudación tributaria, la sociedad ecuatoriana y en especial la Zona 7 verá la importancia de educarse en lo financiero y tributario a través del Servicio de Rentas Internas, ya que es esta entidad la que hace cumplir con las obligaciones tributarias que tiene cada contribuyente para con el Estado, así como también en autoincentivarse a crear nuevas actividades económicas que generen mayores ingresos al Ecuador; aunque el virus aún sigue latente y afecta a la economía de todo el país e incluso del mundo, es importante contar con la ciudadanía para que poco a poco se reactive la economía del Ecuador, además de hacer notar cuán beneficioso es el contribuir con los impuestos para los ecuatorianos en todos los aspectos, porque se puede generar más empleos públicos y privados, dar incentivos a nuevos emprendedores ya sean nacionales o extranjeros que quieran invertir y producir actividades mercantiles en este país sea por cualquier provincia, aunque forman parte de una misma zona son diferentes entre sí por lo que puede ofrecer cada una El Oro a través del puerto marítimo, como también por el banano, el cacao o camarón, en Loja por las actividades profesionales y en Zamora Chinchipe por la minería y la agricultura, haciendo nuevamente que las recaudaciones tributarias incrementen gradualmente con el tiempo, así mismo ayudan a que el desarrollo económico y financiero del país mejore bajando las deudas internas y externas, además de reinvertir en la nación.

8. Conclusiones

Una vez concluido el análisis del impacto de la pandemia en los ingresos generados por concepto de tributos en la Zona 7, Período 2020 - 2021, se formula las siguientes conclusiones:

- Los principales impuestos tributarios que dotan de mayores recursos al Presupuesto General del Estado son: impuesto al valor agregado, impuesto a la renta, impuesto a la salida de divisas e impuesto a los consumos especiales, constituyéndose en el soporte fundamental de la recaudación tributaria y por tanto del Presupuesto General del Estado – PGE, en la Zona 7 los principales impuestos coinciden con los citados.
- El campo tributario se considera un tema relevante para la economía no solo de Ecuador sino de todos los países, la revisión bibliográfica ha permitido conocer y comprender el sistema tributario, el objeto de cada impuesto, su ámbito de aplicación y los cambios tributarios que se instauraron en beneficio del contribuyente.
- Una vez realizado el análisis de la recaudación total de los tributos correspondientes Zona 7 y administrados por el Servicio de Rentas Internas se concluye que, conforme a las cifras expuestas en el año 2020 la recaudación disminuyó respecto al año anterior, mientras que en el año 2021 con relación al 2020 la recaudación se incrementó.
- Luego de analizar la recaudación global de tasas y contribuciones de la Zona 7 durante el periodo 2020 y 2021 se concluye que, la recaudación sufre decrecimiento considerable en el año 2020 respecto al 2019, recuperándose en el año 2021 pues la recaudación aumento respecto al año 2020; cabe indicar que, en el caso de tasas y contribuciones a pesar del aumento en el año 2021, la recaudación no alcanza el nivel logrado en el año 2019, la baja recaudación tributaria limita a los Gobiernos Autónomos Descentralizados en la realización de obras en beneficio de sus cantones, ya que no cuentan con los recursos suficientes llevar a cabo proyectos.
- Las medidas implementadas por el gobierno durante la emergencia sanitaria trajeron consigo indirectamente una afectación en las actividades económicas de la Zona 7, disminuyendo en gran parte los ingresos de los contribuyentes al estar en confinamiento y no poder laborar normalmente y en muchos de los casos el cierre definitivo de los establecimientos.

9. Recomendaciones

Posteriormente a las conclusiones mencionadas anteriormente, se plantea las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda a la Administración Tributaria fortalecer las estrategias de recaudación posterior a la pandemia COVID – 19, así mismo analizar la disminución o exención de los impuestos para los sectores económicos que drásticamente fueron afectados.
- Se recomienda a la Administración Tributaria incrementar sus capacitaciones para los contribuyentes en cuanto a la normativa legal de cada uno de sus impuestos, con el fin de generar así mayor recaudación a las Zonas de Planificación que propicie el desarrollo posterior a la pandemia del covid-19.
- Incentivar a través del Servicio de Rentas Internas a la sociedad para que se eduque y conozca sobre la cultura tributaria que se rige en el país, conllevando a que la ciudadanía pueda cumplir con sus obligaciones tributarias de manera correcta y en el tiempo estipulado por la Ley evitando intereses y multas.
- El Servicio de Rentas Internas (SRI) debería establecer la participación de la Renta, para que de esta manera los contribuyentes que ganan más pagarían un porcentaje más alto de su ingreso, y con ello promueva el fortalecimiento a la política fiscal.
- Dada la regresividad de la crisis y de la situación que enfrenta todas las Zonas de Planificación, una opción sería motivar e incentivar el desarrollo empresarial post pandemia a todos los cantones, a fin de incrementar los ingresos económicos en los contribuyentes y a su vez en la recaudación tributaria.

10. Bibliografía

Ministerio, finanzas. (2018). *Presupuesto General del Estado. Obtenido*. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/el-presupuesto-general-del-estado>

Andrade, L. (2021). EL Ilícito tributario . En L. Andrade.

Arrubla, A. (2017). *Sectores Económicos del Ecuador*.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2019). Obtenido de <http://rfd.org.ec/repo/ley-organica-tributaria.pdf>

Autores: Julián Pérez Porto y Ana Gardey. Publicado: 2010. Actualizado: 2013. (s.f.). Obtenido de Autores: Julián Pérez Porto y Ana Gardey. Publicado: 2010. Actualizado: 2013.

Badillo, M. E. (2020). *La cultura tributaria en el sector artesanal: caso centro de negocios y servicios artesanales Sarumaky Yachay, Ibarra-Ecuador.SATHIRI*.

Banco Central del Ecuador. (2012).

Benítez, M. (2019). manual tributario . loja: UTPL Editorial.

Cabanellas. (2020). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Tomo VII. HELIASTA*.

Chamba, A. P. (2017). La exoneración en materia tributaria, un derecho de favorabilidad al emprendimiento. . 45-51.

Codigo Tributario . (2021). Obtenido de <file:///C:/Users/L%20E%20N%20O%20V%20O/Downloads/1.4%20CODIGO%20TRIB%2029%20NOV%202021.pdf>

Código Tributario. (2005). Obtenido de <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexosliterala2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>

Constitucion de la Republica del Ecuador. (2008).

Delgadillo, L. H. (2018). *Principios de Derecho Tributario, Límites a la Potestad Tributaria, Principio de Irretroactividad*. EVEREST.

Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. (s.f.). *Vigésima Segunda Edición, Tomo I*.

EL DELITO TRIBUTARIO EN ECUADOR. (s.f.). Obtenido de <file:///C:/Users/L%20E%20N%20O%20V%20O/Downloads/Dialnet-ElDelitoTributarioEnEcuador-6053449.pdf>

Enciclopedia Jurídica. (2019). *Enciclopedia Jurídica*. Recuperado el 12 de 11 de 2021, de Enciclopedia Jurídica: <http://www.encyclopediajuridica.com/d/sistema-tributario/sistema-tributario.htm>

Enterria. (2018).

Gardey, j. P. (2017). Obtenido de (<https://definicion.de/tributo/>)

Gómez, L. (2020). Obtenido de <https://www.gastopublico.org/informes-del-observatorio/ingresos-por-recaudacion-tributaria-fueron-menores>

Javier Sánchez Galán. (2015). En *POLITICA ECONOMICA*. Recuperado el 2021, de <https://economipedia.com/definiciones/politica-economica.html>

López, D. T. (2016). *La lucha del derecho internacional tributario contra la planeación fiscal agresiva*. Anuario mexicano de derecho internacional. Mexico.

López, O. A. (2020).

Melzi, I. (2021). *Régimen Tributario, Capítulo II. Principios Constitucionales*. FEDYE.

Ministerio de Salud Publica. (2020). *Acuerdo Ministerial No. 00126 - 2020*. Obtenido de https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/SRO160_2020_03_12.pdf.

Naciones Unidas. (2009). *Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades*

económicas. Revisión 4. New York.

Ortiz José Luis. (2020). , *Manual de Derecho Tributario, Editorial Jurídica CONOSUR, Límites Jurídicos de la Potestad Tributaria, Principio de Equidad.*

Patiño, Rodrigo. (2020). *Sistema Tributario Ecuatoriano, Principios del Derecho Tributario y Régimen Tributario Administrativo”, tomo I. Loja, Universidad Técnica.*

Peñaherrera, G. F. (2020). La amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la disuasión. 108-118.

sri. (s.f.). Obtenido de ri.gob.ec/impuesto-al-valor-agregado-iva

sri. (s.f.). Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/contribucion-solidaria>

SRI. (s.f.). Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/impuesto-a-la-salida-de-divisas-isd>

SRI. (s.f.). Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/impuesto-consumos-especiales>

SRI. (s.f.). Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/impuesto-tierras-rurales>

SRI. (s.f.). Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/impuesto-activos-en-el-exterior>

SRI. (s.f.). Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/impuesto-a-la-renta-de-ingresos-provenientes-de-herencias-legados-y-donaciones>

SRI. (s.f.). Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/patentes-de-conservacion-para-concesion-minera>

SRI. (s.f.). Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/regalias-a-la-actividad-minera>

SRI. (s.f.). Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/contribucion-destinada-al-financiamiento-de-la-atencion-integral-del-cancer>

SRI. (2021). Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/impuesto-ambiental-a-la-contaminacion-vehicular1>

SRI. (2021). Obtenido de ri.gob.ec/impuesto-redimible-botellas-plasticas-no-retornables

SRI. (15 de 11 de 2021). *SRI*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/que-es-el-sri>

SRI. (s.f.). *SRI*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/impuesto-renta>

SRI. (s.f.). *SRI*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/impuesto-a-los-vehiculos-motorizados>

Tejada, L. C. (2019). *Guía Didáctica de Planificación Tributaria*. Loja : Editorial UTPL.

Telegrafo, D. E. (2020). Obtenido de <https://www.eltelegrafo.com.ec/>

Ucha, F. (2017). *Definición ABC | Título: Presupuesto*. Obtenido de <https://www.definicionabc.com/economia/presupuesto.php>

Vargas, C. (2018). *Contabilidad Tributaria*. México:: Eco Ediciones.

Vázquez, M. (2020). Colección Académica, Régimen Tributario, Capítulo II. Principios Constitucionales. FEDYE.

Villegas, H. B. (2021). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario / Héctor B. Villegas* (1 ed.). Buenos Aires. Obtenido de <http://ecommercearg.thomsonreuters.com.ar/978-987-03-4085-0.pdf>

Vizcaino, G. (2016). *Derecho Tributario, Consideraciones Económicas y Jurídicas* (Vol. I). DEPALMA.

Aguirre blacio. (2019).

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (2019).

Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el. (2021).

Enterria marco. (2018). pricios tributarios .

Milton , M. (2017). Importancia de los ingresos públicos en la economía nicaragüense. Obtenido de https://lamjol.info/index.php/multiensayos/article/download/9688/11064/.

Pizarro. (2016). estado ecuatoria. 4.

Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial . (2019). 4.

Secretaría Nacional de Planificación. (2019). 11. Obtenido de <https://www.planificacion.gob.ec/3-niveles-administrativos-de-planificacion/>

Servicio Rentas Internas. (15 de 11 de 2021). sri. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/que-es-el-sri>

11. Anexos

Anexo 1

Informes de recaudación por tipo de impuesto, provincia y cantón de Zona 7 periodo 2020-2021

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS													
Recaudación Nacional por domicilio fiscal e impuesto ⁽¹⁾													
ENERO-DICIEMBRE 2020													
cifras en dólares													
Grupo Impuesto	(Todas)												
Descripción Impuesto	(Todas)												
Suma de Recaudación	Año / Mes												
Provincia / Cantón	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Recaudación
EL CERO	17.607.834	13.091.639	18.082.316	13.518.226	13.601.921	14.053.424	14.415.158	14.257.701	20.491.421	14.688.929	17.085.340	14.038.684	184.912.623
ARENILLAS	359.043	267.394	227.730	143.115	144.261	240.903	211.158	210.529	285.142	359.637	244.433	171.648	2.864.993
ATAHUALPA	14.393	17.298	9.894	6.464	5.331	9.535	9.708	16.702	10.405	14.806	14.969	15.442	144.946
BALSAS	115.705	85.751	136.833	60.758	60.123	73.433	79.844	86.451	76.359	119.232	124.844	86.706	1.106.019
CHILLA	51.170	69.580	192.955	16.752	14.685	38.850	37.584	18.733	24.643	30.626	27.096	18.677	541.351
EL GUABO	952.451	730.741	1.133.814	1.331.916	675.758	893.313	775.747	913.381	843.315	777.951	2.038.669	783.542	11.850.600
HUAQUILLAS	836.510	605.986	772.249	768.458	478.130	560.481	658.039	729.859	1.274.994	670.832	715.650	643.310	8.714.496
LAS LAJAS	12.153	10.165	8.671	11.034	22.956	12.745	20.027	22.216	11.224	23.782	15.949	15.571	186.482
MACHALA	12.004.608	9.014.330	12.776.862	9.419.232	10.465.379	10.180.222	9.920.271	9.676.462	14.770.491	9.986.692	11.064.994	9.800.274	129.079.817
MARCABELI	35.154	24.732	21.143	24.126	17.264	17.276	26.342	24.316	42.168	32.880	28.512	25.801	319.715
PASAJE	768.811	557.175	573.102	385.096	352.664	505.471	578.758	641.969	669.958	530.181	612.323	497.359	6.672.866
PIÑAS	356.559	239.666	247.648	197.145	238.503	240.570	247.241	292.491	329.794	339.468	340.882	291.110	3.361.077
PORTOVELO	325.708	180.961	318.080	120.482	165.868	231.338	297.815	399.723	535.197	369.652	327.830	283.816	3.556.470
SANTA ROSA	1.232.893	793.914	968.735	704.535	656.403	686.151	942.632	784.065	1.004.626	782.401	835.129	865.819	10.257.302
ZARUMA	542.645	493.946	674.598	329.114	304.598	363.135	609.993	440.885	613.104	650.791	694.059	539.610	6.256.478
LOJA	7.286.643	4.424.625	5.831.457	7.021.425	3.393.146	4.467.315	4.920.360	5.054.977	6.889.092	5.772.451	5.282.183	5.161.183	65.138.817
CALVAS	95.328	49.012	45.073	33.856	36.137	53.362	65.809	68.538	67.495	80.447	73.598	83.931	752.584
CATAMAYO	241.347	190.567	159.892	112.628	97.386	177.831	188.512	178.331	190.821	237.049	211.547	179.822	2.165.733
CELICA	29.706	31.749	26.474	32.650	11.470	17.878	32.186	40.296	29.108	27.483	26.762	43.957	349.720
CHAHUARPAMBA	26.320	16.206	46.134	11.279	8.198	16.070	17.913	27.185	17.314	22.477	20.061	16.634	245.792
ESPINOLA	183.780	18.650	20.865	17.853	9.168	24.226	18.164	23.364	29.894	19.537	19.044	23.311	407.857
GONZANAMA	58.683	43.067	28.458	52.648	12.324	40.073	46.069	25.193	36.918	32.062	47.734	45.375	468.604
LOJA	6.054.857	3.664.747	5.066.489	6.472.212	3.002.189	3.962.348	4.191.803	4.323.512	6.162.912	4.440.023	4.439.032	4.383.543	56.163.665
MACARA	138.757	106.964	144.221	72.055	77.886	113.042	119.366	86.236	89.998	102.100	117.589	130.547	1.298.760
OLMEDO	8.423	3.357	4.337	7.835	3.762	2.718	1.922	4.191	3.356	5.613	14.946	3.904	64.363
PALTAS	166.733	68.221	102.838	41.565	29.166	36.933	56.704	73.625	57.028	65.064	62.220	55.581	815.678
PINDAL	42.751	67.728	25.350	18.516	14.444	20.308	19.197	31.843	32.598	28.780	32.359	17.632	351.506
PUYANGO	62.358	44.183	54.966	22.706	25.378	33.083	36.970	38.449	39.530	42.369	48.361	35.675	484.027
QUILANGA	10.915	5.104	4.267	21.634	2.845	5.218	9.816	8.991	8.124	20.717	9.172	20.498	127.301
SARAGURO	94.322	43.196	62.454	41.666	44.815	66.099	79.940	78.647	66.790	84.415	90.774	75.401	828.519
SOZORANGA	25.280	7.329	4.450	13.821	4.402	10.943	15.055	17.862	10.350	8.085	21.468	4.556	143.600
ZAPOTILLO	47.083	64.523	35.191	28.501	13.578	27.186	30.935	38.713	40.857	56.239	47.515	40.815	471.137
ZAMORA CHINCHIPE	5.400.026	3.736.483	6.930.591	4.573.086	2.620.212	3.824.898	3.070.118	3.824.923	12.154.565	5.108.170	7.796.759	5.516.231	63.834.148
CENTINELA DEL CONDOR	53.566	30.092	49.893	33.797	28.952	27.180	34.776	51.818	34.368	31.128	33.241	27.850	436.660
CHINCHIPE	47.902	25.136	49.453	18.188	13.185	17.375	25.403	23.184	59.947	22.878	65.170	27.158	394.979
EL PANGUI	2.255.104	1.471.801	2.098.709	1.450.718	826.893	1.635.613	1.149.315	1.234.569	4.689.286	1.345.677	3.742.022	2.075.252	23.974.958
NANGARITZA	48.843	24.384	32.151	13.165	5.617	7.357	12.219	20.667	19.860	19.749	13.706	27.448	245.166
PALANDA	44.251	19.372	101.841	19.487	12.544	27.558	14.338	16.602	17.158	22.391	30.217	66.564	392.320
PAQUISHA	80.695	61.440	153.416	49.079	36.473	38.452	63.228	49.397	96.931	38.240	82.614	74.915	824.878
YACUAMBI	35.403	15.211	22.886	20.449	5.767	2.886	6.871	6.397	8.747	17.429	13.542	20.268	175.857
YANTAZA	2.397.233	1.859.808	4.019.122	2.584.456	1.479.232	1.531.266	1.423.138	1.970.333	6.627.244	3.297.723	2.947.470	2.851.244	32.988.271
ZAMORA	443.029	229.237	403.122	383.747	191.550	317.210	340.820	451.956	611.025	312.955	370.777	345.631	4.401.058
Total Recaudación	30.300.474	21.252.723	30.824.364	25.092.737	19.595.279	22.265.637	22.415.626	23.147.660	39.539.078	25.069.560	29.666.281	24.716.198	313.885.618



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Recaudación Nacional por domicilio fiscal e impuesto⁽¹⁾
ENERO - DICIEMBRE 2021

- cifras en dólares -

Grupo Impuesto (Todas)

Descripción Impuesto (Todas)

Gran Contribuyente (Todas) **NOTA METODOLÓGICA**

Suma de Recaudación	Año / Mes												Total Recaudación
Provincia / Cantón	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
EL DNO	20.771.294	16.337.340	23.646.843	25.076.141	18.090.616	14.517.064	14.193.734	19.460.320	20.466.222	20.914.397	19.700.739	20.600.349	240.950.540
ATAHUALPA	36.030	22.500	27.416	15.934	12.045	12.612	15.650	10.716	18.273	73.718	16.891	16.362	278.147
CHILLA	16.519	32.162	27.545	24.266	23.230	28.932	19.052	16.989	68.185	18.691	55.259	10.571	351.400
LAS LAJAS	44.731	22.235	27.051	34.521	30.356	16.182	52.704	6.873	30.008	75.919	37.902	15.412	393.896
MARCABELU	60.799	67.640	45.135	43.374	35.555	33.747	32.572	30.841	31.674	31.354	55.042	68.109	535.841
BALSAS	160.292	100.355	155.919	125.024	82.721	109.625	146.259	107.429	115.834	114.562	101.892	106.966	1.426.875
ARENILLAS	280.899	251.278	353.985	234.143	228.271	224.627	244.348	267.900	338.353	254.169	228.626	242.876	3.139.475
PIÑAS	555.000	361.244	469.023	424.840	411.595	405.685	407.111	464.937	417.308	378.232	413.259	463.173	5.171.407
PORTOVELO	549.930	266.412	654.880	488.439	465.777	428.498	523.023	461.124	473.452	1.135.708	506.654	418.078	6.371.975
PASAJE	710.313	741.148	694.217	858.656	713.515	782.481	781.049	777.062	708.197	956.257	628.057	1.011.028	9.361.979
ZARUMA	748.618	770.893	1.069.069	1.081.645	653.531	778.663	638.894	984.717	882.483	940.240	774.731	958.686	10.282.169
HUACUILLAS	950.691	816.170	1.167.951	1.636.963	794.874	899.943	855.793	813.772	819.540	964.616	854.081	1.103.875	11.638.200
EL GUABO	1.395.462	977.645	1.689.243	1.477.894	933.480	944.186	1.019.405	861.698	917.556	994.272	854.966	795.205	12.861.011
SANTA ROSA	1.228.297	762.027	1.191.520	1.127.156	1.142.570	962.508	1.131.497	1.084.358	1.303.998	1.307.745	1.325.309	1.318.465	13.685.450
MACHALA	13.973.712	11.135.532	16.071.490	17.476.297	12.533.097	12.534.376	12.326.428	13.571.904	14.341.361	13.668.914	13.458.069	14.131.545	165.222.724
LOJA	7.837.263	5.608.813	7.340.114	7.690.417	5.701.246	5.697.521	6.181.844	6.504.270	6.267.174	7.116.190	7.169.235	7.393.037	80.713.316
OLMEDO	13.175	15.700	6.983	4.791	10.431	5.381	5.773	6.232	8.925	5.414	16.774	5.617	105.198
QUILANGA	13.663	5.432	15.593	21.473	7.322	12.712	4.561	7.998	7.132	15.466	6.098	6.531	123.980
SOZORANGA	33.420	8.676	11.884	14.575	17.923	30.246	12.802	6.076	64.082	16.305	31.348	31.721	279.058
CHAHUARPAMBA	39.442	14.876	19.532	15.561	17.914	21.363	21.745	12.957	27.367	20.569	85.204	14.410	310.940
PINDAL	91.762	74.442	41.652	26.972	18.669	17.101	28.685	24.507	37.402	35.771	58.093	56.730	512.085
ESPINOLLA	74.145	23.186	37.989	36.781	20.588	33.386	14.589	39.116	48.079	106.506	63.313	66.479	564.158
GONZANAMA	58.739	57.855	43.031	54.281	26.386	45.524	43.416	45.583	46.242	67.742	60.222	69.908	614.930
CELICA	45.320	49.953	42.137	53.808	39.145	50.009	50.120	40.528	66.304	41.964	76.609	66.085	621.982
PUYANGO	106.329	81.923	51.822	53.289	37.272	44.878	52.518	44.753	70.976	82.095	67.405	64.593	757.853
ZAPOTILLO	103.418	75.034	64.356	54.498	49.252	40.034	46.531	56.051	69.940	60.440	78.731	79.994	778.320
CALVAS	109.192	111.708	94.256	87.726	73.465	57.349	88.509	75.149	114.628	110.728	133.689	100.101	1.156.500
PALTAS	66.378	62.867	355.733	67.157	66.884	64.820	56.280	85.972	82.125	106.207	202.692	86.160	1.303.274
SARAGURO	107.915	194.804	92.120	77.363	94.753	90.204	108.380	100.644	92.576	117.575	151.249	127.155	1.354.737
MACARA	172.987	126.572	143.117	109.733	103.894	126.341	159.535	110.329	127.787	158.062	126.536	119.540	1.584.432
CATAMAYO	338.167	252.707	249.059	223.545	203.261	234.163	266.487	245.466	222.203	239.045	275.480	200.407	2.949.990
LOJA	6.463.011	4.653.079	6.091.252	6.758.863	4.919.801	4.828.009	5.223.913	5.657.908	5.181.412	5.935.302	5.725.792	6.257.607	67.695.948
ZAMORA CHINCHIPE	13.118.283	4.713.263	19.821.720	8.533.990	6.014.282	6.023.508	6.910.389	7.646.611	29.801.912	9.207.366	7.688.674	10.096.557	137.576.166
YACUAMBI	52.499	10.108	12.808	30.812	13.581	8.660	19.197	16.912	10.659	20.662	30.765	18.819	245.481
NANGARITZA	37.261	12.923	23.198	27.980	10.088	15.164	9.340	15.970	18.401	20.770	25.094	56.536	272.724
CHINCHIPE	47.093	48.067	71.425	35.565	29.767	32.710	51.287	33.251	53.083	64.158	40.462	50.446	557.313
CENTINELA DEL CONDOR	90.467	28.528	52.678	55.988	45.204	29.349	49.005	28.718	67.592	47.558	83.374	63.069	641.529
PALANDA	74.819	27.719	59.362	40.429	22.768	38.633	26.718	59.596	93.020	114.300	116.685	149.349	823.396
PAQUISHA	136.782	56.563	232.579	54.868	49.885	40.180	45.037	37.542	105.071	63.810	51.082	38.592	911.992
ZAMORA	590.833	416.767	1.159.768	494.256	523.726	525.289	513.848	546.282	791.866	943.950	728.102	892.189	8.126.877
YANTAZA	7.830.834	2.659.868	12.396.876	2.782.997	2.383.642	2.389.515	2.749.609	3.647.448	13.331.351	2.472.111	3.519.643	3.397.955	59.561.847
EL PANGUI	4.257.695	1.452.721	5.813.027	5.010.696	2.935.621	2.944.009	3.446.358	3.260.894	15.330.870	5.460.047	3.093.467	13.429.603	66.435.008
Total Recaudación	41.676.640	26.849.317	50.826.681	41.233.148	29.782.198	29.843.093	31.287.966	33.666.201	56.535.312	37.240.953	34.158.648	46.109.943	459.210.100

Anexo 2

Informes de recaudación por tasas y contribuciones especiales o de mejoras, provincia y cantón de Zona 7 periodo 2020-2021

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja
ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Desde: 1/1/2021

Hasta : 31/5/2021

Página 1 de 2

CUENTAS	DENOMINACION	Presupuesto	Ejecución	Desviación
1.1	Impuestos	11.904.293,82	7.438.245,05	4.466.048,77
1.3	Tasas y Contribuciones	32.842.419,34	4.012.908,42	28.829.510,92
1.4	Ventas de Bienes y Servicios	5.228.713,35	3.065.605,67	2.162.907,68
1.7	Rentas de Inversiones y Multas	3.177.879,85	9.910.899,75	-6.733.019,90
1.8	Transferencias y Donaciones Corrientes	538.256,24	0,00	538.256,24
1.9	Otros Ingresos	572.693,80	192.859,35	379.834,45
5.1	Gastos en Personal	20.183.897,14	7.141.591,61	13.042.305,53
5.3	Bienes y Servicios de Consumo	3.124.656,42	288.087,31	2.836.569,11
5.6	Gastos Financieros	2.671.139,10	1.277.868,63	1.393.270,47
5.7	Otros Gastos Corrientes	530.000,00	46.646,24	483.353,76
5.8	Transferencias y Donaciones Corrientes	2.307.800,00	310.288,38	1.997.511,62
	SUPERAVIT/DEFICIT CORRIENTE	25.446.763,83	15.556.236,07	9.890.527,76
2.4	Venta de Activos de Larga Duración	50.000,00	0,00	50.000,00
2.7	Recuperación de Inversiones	0,00	0,00	0,00
2.8	Transferencias y Donaciones de Capital	31.226.322,75	12.453.777,51	18.772.545,24
6.1	Gastos en Personal para Producción	1.364.479,80	472.442,02	892.037,78
6.3	Bienes y Servicios para Producción	3.200.290,83	86.825,91	3.113.464,92
6.7	Otros Gastos de Producción	86.138,92	0,00	86.138,92
7.1	Gastos en Personal para Inversión	18.519.686,28	6.063.725,89	12.455.960,39
7.3	Bienes y Servicios para Inversión	13.750.684,09	1.000.903,02	12.749.781,07
7.5	Obras Publicas	31.679.004,14	2.882.045,38	28.796.958,76
7.7	Otros Gastos de Inversión	82.600,00	920,00	81.680,00
7.8	Transferencias y Donaciones de Inversión	349.840,00	15.279,59	334.560,41
8.4	Activos de Larga Duración	2.711.038,69	179.916,30	2.531.122,39
8.7	Inversiones Financieras	0,00	0,00	0,00
8.8	Transferencias y Donaciones de Capital	0,00	0,00	0,00
	SUPERAVIT/DEFICIT INVERSION	-40.467.440,00	1.761.719,40	-42.219.159,40
3.6	Financiamiento Público	196.477,60	22.938,00	173.539,60
3.7	Saldo Disponible	6.052.793,63	0,00	6.052.793,63
3.8	Cuentas Pendientes por Cobrar	25.930.847,57	5.227.449,68	20.703.397,89
9.6	Amortización Deuda Pública	8.245.350,52	4.241.685,09	4.003.665,43
9.7	Pasivo Circulante	8.914.092,11	4.030.501,17	4.883.590,94
	SUPERAVIT/DEFICIT FINANCIAMIENTO	15.020.676,17	-3.021.798,58	18.042.474,75
	SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO	0,00	14.286.156,89	-14.286.156,89

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loja

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Desde: 01/01/2020

Hasta: 31/12/2020

Página 1 de 2

CUENTAS	DENOMINACION	Presupuesto	Ejecución	Desviación
1.1	Impuestos	14.134.581,73	9.567.561,90	4.567.019,83
1.3	Taxas y Contribuciones	18.522.856,04	7.959.551,82	10.563.304,22
1.4	Ventas de Bienes y Servicios	5.404.579,67	7.427.162,01	-2.022.582,34
1.7	Rentas de Inversiones y Multas	2.829.584,04	6.368.533,36	-3.538.949,32
1.8	Transferencias y Donaciones Corrientes	2.021.696,74	0,00	2.021.696,74
1.9	Otros Ingresos	348.969,72	334.452,79	14.516,93
5.1	Gastos en Personal	21.351.141,90	17.805.815,35	3.545.326,55
5.3	Bienes y Servicios de Consumo	3.283.811,41	1.978.162,26	1.305.649,15
5.6	Gastos Financieros	3.658.448,86	2.550.006,76	1.108.442,10
5.7	Otros Gastos Corrientes	667.463,58	290.182,28	377.281,30
5.8	Transferencias y Donaciones Corrientes	2.755.000,00	718.309,14	2.036.690,86
	SUPERAVIT/DEFICIT CORRIENTE	11.546.694,19	8.316.795,89	3.229.898,29
2.4	Venta de Activos de Larga Duración	6.564,18	18.658,19	-12.094,01
2.7	Recuperación de Inversiones	0,00	0,00	0,00
2.8	Transferencias y Donaciones de Capital	30.478.440,32	21.207.704,74	9.270.735,58
6.1	Gastos en Personal para Producción	1.439.755,38	1.265.152,43	174.602,95
6.3	Bienes y Servicios para Producción	2.481.554,04	634.869,59	1.846.684,45
6.7	Otros Gastos de Producción	40.000,00	0,00	40.000,00
7.1	Gastos en Personal para Inversión	19.394.112,01	16.222.176,82	3.171.935,19
7.3	Bienes y Servicios para Inversión	15.290.525,33	4.739.795,72	10.550.729,61
7.5	Obras Públicas	18.813.693,09	5.062.159,83	13.751.533,26
7.7	Otros Gastos de Inversión	58.200,00	7.055,56	51.144,44
7.8	Transferencias y Donaciones de Inversión	349.840,00	102.542,03	247.297,97
8.4	Activos de Larga Duración	1.491.431,24	241.174,75	1.250.256,49
8.7	Inversiones Financieras	0,00	0,00	0,00
8.8	Transferencias y Donaciones de Capital	0,00	0,00	0,00
	SUPERAVIT/DEFICIT INVERSION	-28.844.186,59	-7.848.563,66	-21.000.622,93
3.6	Financiamiento Público	8.577.069,20	6.132.224,26	2.444.844,94
3.7	Saldo Disponible	2.778.510,73	1.742.310,07	1.036.200,66
3.8	Cuentas Pendientes por Cobrar	27.198.476,74	8.219.547,93	18.978.928,81
9.6	Amortización Deuda Pública	8.557.105,21	7.495.583,61	1.061.521,60
9.7	Pasivo Circulante	10.669.469,12	2.971.187,80	7.698.281,32
	SUPERAVIT/DEFICIT FINANCIAMIENTO	17.297.582,44	5.627.310,85	11.670.271,59
	SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO	0,00	6.895.533,14	-6.895.533,14

**MUNICIPIO DE PASAJE**

SIG-AME

PRESUPUESTO SIGEF DETALLADO

Página 1 de 13

Desde : 01/01/2020 Hasta : 30/11/2020

Función	Código	Denominación	Inicial	Modificado	Codificado	Comprometido	Devengado	Ejecutado	R4	R6	R7	R8
	1.1.01.02&0	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos Y	100,632.03	-18,608.16	82,023.87	0.00	34,296.04	33,212.83	Ok	Ok	N/A	Ok
	1.1.02.01&0	A Los Predios Urbanos	469,159.45	-51,536.79	417,622.66	0.00	467,080.18	313,218.66	Ok	Ok	N/A	Ok
	1.1.02.02&0	A Los Predios Rurales	232,998.59	-27,152.85	205,845.74	0.00	122,138.33	122,138.33	Ok	Ok	N/A	Ok
	1.1.02.03&0	A La Inscripción En El Registro De La Propiedad	598,511.04	-134,519.62	463,991.42	0.00	336,918.57	333,970.32	Ok	Ok	N/A	Ok
	1.1.02.05&0	De Vehiculos Motorizados De Transporte Terrestre	213,250.00	-44,060.00	169,190.00	0.00	154,060.31	152,750.31	Ok	Ok	N/A	Ok
	1.1.02.06&0	De Alcabalas	273,539.25	-72,901.51	200,637.74	0.00	203,080.84	156,550.29	Ok	Ok	N/A	Ok
	1.1.02.07&0	A los Activos Totales	158,943.22	-48,879.01	110,064.21	0.00	119,362.43	106,245.41	Ok	Ok	N/A	Ok
	1.1.03.12&0	A Los Espectulos Publicos	275.85	-25.00	250.85	0.00	171.22	171.22	Ok	Ok	N/A	Ok
	1.1.07.04&0	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras,	546,553.52	-184,452.42	362,101.10	0.00	552,444.76	352,034.41	Ok	Ok	N/A	Ok
	1.3.01.02&0	Acceso a Lugares Pblicos	20.00	0.00	20.00	0.00	0.00	0.00	Ok	Ok	N/A	Ok
	1.3.01.03&0	Ocupación De Via Publica (Lugares Publicos)	50,474.69	-5,250.00	45,224.69	0.00	42,841.80	36,120.80	Ok	Ok	N/A	Ok
	1.3.01.07&0	Venta De Bases (Licitaciones)	8,945.29	-179.07	8,766.22	0.00	4,346.06	4,275.47	Ok	Ok	N/A	Ok
	1.3.01.08&0	Prestacin de Servicios	927,261.79	406,536.57	1,333,798.36	0.00	1,338,212.78	1,154,907.82	Ok	Ok	N/A	Ok
	1.3.01.11&0	Inscripciones, Registros Y Matriculas	156,862.56	-46,938.24	109,924.32	0.00	24,186.00	23,796.00	Ok	Ok	N/A	Ok
	1.3.01.12&0	Permisos, Licencias Y Patentes	30,240.09	-7,123.30	23,116.79	0.00	23,784.77	14,579.37	Ok	Ok	N/A	Ok
	1.3.01.14&0	Servicios De Rastros	17,158.48	10,000.00	27,158.48	0.00	26,213.79	24,476.07	Ok	Ok	N/A	Ok
	1.3.01.18&0	Aprobacin De Planos E Inspeccin De	196,999.21	8,494.55	205,493.76	0.00	173,916.94	138,283.54	Ok	Ok	N/A	Ok

R4: El campo de la columna Devengado debe ser >= al campo de la columna Recaudado

R6: El campo de la columna Codificado debe ser >= al campo de la columna Comprometido



MUNICIPIO DE PASAJE

SIG-AME

PRESUPUESTO SIGEF DETALLADO

Página 2 de 13

Desde : 01/01/2020 Hasta : 30/11/2020

Función	Código	Denominación	Inicial	Modificado	Codificado	Comprometido	Devengado	Ejecutado	R4	R6	R7	R8
	1.3.01.28&0	Patentes De Conservación Minera	10,574.42	0.00	10,574.42	0.00	6,448.00	6,448.00	Ok	Ok	N/A	Ok
	1.3.01.99&0	Otras Tasas	12,507.75	-3,435.00	9,072.75	0.00	7,726.00	7,703.00	Ok	Ok	N/A	Ok
	1.3.03.07&0	Superficiales Mineros	10,005.00	8,100.00	18,105.00	0.00	16,000.00	12,000.00	Ok	Ok	N/A	Ok
	1.3.03.08&0	Regalias Mineras	115,245.20	0.00	115,245.20	0.00	15,796.21	15,721.70	Ok	Ok	N/A	Ok
	1.3.04.06&0	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción	3,023.55	-244.18	2,779.37	0.00	3,940.02	1,688.04	Ok	Ok	N/A	Ok
	1.3.04.09&0	Obras De Alcantarillado Y Canalización	7,875.00	-975.00	6,900.00	0.00	6,954.00	4,389.00	Ok	Ok	N/A	Ok
	1.3.04.11&0	Construcción Y Ampliación De Obras Y Sistemas De	56,454.00	-7,606.20	48,847.80	0.00	50,380.50	32,090.59	Ok	Ok	N/A	Ok
	1.3.04.13&0	Obras De Regeneración Urbana	550,451.40	-57,017.24	493,434.16	0.00	523,619.10	235,601.86	Ok	Ok	N/A	Ok
	1.4.02.99&0	Otras Ventas de Productos y Materiales	0.00	3,200.00	3,200.00	0.00	3,080.00	2,900.00	Ok	Ok	N/A	Ok
	1.4.04.02&0	Venta De Desperdicios De Camal	600.00	-150.00	450.00	0.00	0.00	0.00	Ok	Ok	N/A	Ok
	1.7.01.01&0	Intereses Por Deposito A Plazo	10.00	0.00	10.00	0.00	0.00	0.00	Ok	Ok	N/A	Ok
	1.7.02.01&0	Arrendamiento De Terrenos	32,581.20	2,500.00	35,081.20	0.00	4,713.28	4,284.80	Ok	Ok	N/A	Ok
	1.7.02.02&0	Edificios, Locales Y Residencias	201,606.80	-33,234.50	168,372.30	0.00	203,059.76	94,101.03	Ok	Ok	N/A	Ok
	1.7.03.02&0	Ordenanzas Municipales	59,377.14	18,000.00	77,377.14	0.00	87,034.39	75,464.61	Ok	Ok	N/A	Ok
	1.7.04.02&0	Infracción A Ordenanzas Municipales	25,397.07	11,956.95	37,354.02	0.00	43,246.53	36,318.42	Ok	Ok	N/A	Ok
	1.7.04.04&0	Incumplimientos de Contratos	238.56	10,300.00	10,538.56	0.00	21,037.16	8,296.66	Ok	Ok	N/A	Ok
	1.7.04.12&0	Multas Por Infracciones Al Código De Trabajo Y Al	100.00	0.00	100.00	0.00	44.10	44.10	Ok	Ok	N/A	Ok

R4: El campo de la columna Devengado debe ser >= al campo de la columna Recaudado
R6: El campo de la columna Codificado debe ser >= al campo de la columna Comprometido
R7: El campo de la columna Comprometido debe ser >= al campo de la columna Devengado



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE CANTON CALVAS

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Página 1 de 14

Desde: 01/01/2020 Hasta: 31/12/2020

Tipo de Presupuesto :	6	Institución :	839	Unidad Ejecutora :	0000
-----------------------	---	---------------	-----	--------------------	------

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.1.01.02.01	Impuesto A La Utilidad En La Compra De Predios Urbanos	35.000,00	0,00	35.000,00	21.077,56	20.854,75	13.022,44
1.1.02.01.01	Impuesto Sobre La Propiedad Urbana	148.502,82	4.618,78	153.211,60	153.211,60	131.442,03	0,00
1.1.02.01.02	10% Adicional Solares No Edificados	29.485,26	0,00	29.485,26	29.095,78	22.237,48	389,48
1.1.02.02.01	Impuesto A Los Predios Rurales	82.510,24	4.791,89	87.302,13	87.302,13	63.076,71	0,00
1.1.02.06.01	Impuesto A Las Alcabalas	60.482,22	0,00	60.482,22	52.844,26	52.844,26	7.637,96
1.1.02.07.01	A Los Capitales En Giro 1.5 Por Mil	15.000,00	0,00	15.000,00	12.891,83	12.891,83	2.108,17
1.1.03.12.01	Espectaculos Publicos	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
1.1.03.12.02	10% Espectaculos Deportivos, Hípicos, Boxísticos	1.267,00	1.103,00	2.370,00	2.370,00	1.279,61	0,00
1.1.07.08.02	Despote De Ganado (Rastro Menor)	3.344,50	0,00	3.344,50	2.631,20	1.875,10	713,30
1.3.01.02.01	Instalacion Y Control De La Publicidad Exterior	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00
1.3.01.03.01	Ocupación De La Vía Pública (Mercaderías)	34.685,04	0,00	34.685,04	5.762,87	5.762,87	28.922,17
1.3.01.03.02	Ocupación De La Vía Pública Material Pétreo	110,00	178,00	288,00	288,00	288,00	0,00
1.3.01.03.04	Ocupación De La Vía Pública Puestos De Horchata	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.03.05	Ocupación De La Vía Pública Ferias Comerciales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.03.06	Ocupación De La Vía Pública Ferias Libres	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

25/02/2021 11:53:56

Ruc No :
1160000320001

Dirección :
SUCRE 01-02 Y DANIEL OJEDA ESQUINA

Teléfono :
072687501-072687663

Correo Electrónico
mun_calvas@yahoo.com

Ciudad
CARIAMANGA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE CANTON CALVAS

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Página 2 de 14

Desde: 01/01/2020 Hasta: 31/12/2020

Tipo de Presupuesto: 6 Institución: 839 Unidad Ejecutora: 0000

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.3.01.03.07	Ocupacion De La Via Publica Vehicular	0,00	1.782,50	1.782,50	1.782,50	1.782,50	0,00
1.3.01.06.01	Venta De Especies, Formularios, Papel Valorado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.02	Especies Fiscales- Actas De Posesión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.03	Especie Fiscales - Minutas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.04	Tickets Pasajeros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.05	Estacionamiento Y Salida De Buses	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.06	Ingresos De Taxis Y Camionetas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.07	Especie De Alcabalas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.08	Inscripcion De Gravamen	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.09	Levantamiento De Gravamen	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.10	Traspaso Dominio Vehicular	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.11	Resolucion-Adenda Por Habilitacion	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.12	Resolucion-Adenda Por Destabilizacion	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.13	Resolucion-Adenda Por Cambio De Socio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.14	Resolucion-Adenda Por Cambio De Vehiculo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

25/02/2021

11:53:56

Ruc No:
1160000320001

Dirección:
SUCRE 01-02 Y DANIEL OJEDA ESQUINA

Teléfono:
072687591-072687663

Correo Electrónico:
mun_calvas@yahoo.com

Ciudad:
CARIAMANGA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE CANTON CALVAS

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Página 3 de 14

Desde: 01/01/2020 Hasta: 31/12/2020

Tipo de Presupuesto:	6	Institución:	839	Unidad Ejecutora:	0000
----------------------	---	--------------	-----	-------------------	------

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.3.01.06.15	Resolucion-Adenda Por Cambio De Socio Y Vehiculo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.16	Resolucion-Adenda Por Cambio De Socio Con Habitacion De Vehiculo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.17	Reforma Estatutos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.18	Desvinculacion-Adenda Socio Y/O Accionistas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.19	Baja De Vehiculos /Reversion	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.20	Modificacion De Caracteristicas Del Vehiculo(Cambio De Color, Cambio O Baja De Motor Y Cambio TipoClase).	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.21	Bloqueo Y Desbloqueo En El Sistema	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.22	Resolucion De Factibilidad (Consti.Judicial)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.23	Certificado Unico Vehicular (Cuv)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.24	Certificado De Poser Vehiculo(Cvp)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.25	Certificado Unico Vehicular (Cuv)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.06.26	Certificado De Poser Vehiculo(Cvp)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.07.02	Cobro De Pliegos Compra Por El Portal	5.000,00	79,52	5.079,52	5.079,52	5.079,52	0,00
1.3.01.08.01	Procesamiento Automatico Predio Urbano	6.378,00	0,00	6.378,00	6.290,00	5.273,00	79,00
1.3.01.08.02	Procesamiento Automatico Predio Rústico	5.454,28	3.030,72	8.484,00	8.404,00	5.716,00	0,00

25/02/2021

11:53:56

Ruc No :
1160000320001

Dirección :
SUCRE 01-02 Y DANIEL OJEDA ESQUINA

Teléfono :
072687501-072687663

Correo Electrónico
mun_calvas@yahoo.com

Ciudad
CARIAMANGA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

Av. 25 de Junio y 9 de Mayo
Machala - Ecuador

CÉDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Período: 11/2021 al 11/2021

Código	Estructura	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado Período	Devengado Acumulado	Recaudado Período	Recaudado Acumulado	Saldo por Devengar	DV/CP	DV/CT
10 INGRESOS	Programa	96,713,832.49	38,209,169.74	134,923,002.23	5,357,428.22	59,051,842.58	4,269,529.53	56,364,449.58	75,871,159.65	43.77	43.77
01 INGRESOS CORRIENTES	Subprograma	16,203,178.32	5,292,773.28	21,495,951.60	1,178,477.24	13,917,435.81	1,169,146.98	13,882,148.74	7,578,515.79	64.74	10.32
001 INGRESOS DE AUTOGESTION	Proyecto	14,530,843.26	5,292,773.28	19,823,616.54	1,078,477.24	12,917,435.81	1,069,146.98	12,882,148.74	6,906,180.73	65.16	9.57
001 RECAUDACIONES	Actividad	14,530,843.26	5,292,773.28	19,823,616.54	1,078,477.24	12,917,435.81	1,069,146.98	12,882,148.74	6,906,180.73	65.16	9.57
	1101 SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	749,279.71	0.00	749,279.71	31,671.53	496,692.33	31,671.53	496,692.33	252,587.38	66.29	0.37
10.01.001.001.110102.000.002	A LA VENTA DE PREDIOS URBANOS	749,279.71	0.00	749,279.71	31,671.53	496,692.33	31,671.53	496,692.33	252,587.38	66.29	0.37
	1102 SOBRE LA PROPIEDAD	5,270,466.70	2,446,904.17	7,717,370.87	404,502.84	5,431,606.52	404,502.84	5,431,606.52	2,285,784.55	70.38	4.03
10.01.001.001.110201.000.002	A LOS PREDIOS URBANOS	2,082,129.29	1,941,205.43	4,023,334.72	81,697.85	2,169,198.08	81,697.85	2,169,198.08	1,854,130.64	53.92	1.61
10.01.001.001.110201.004.002	10 POR CIENTO RECARGO PREDIAL A SOLARES NO EDIFICADOS	275,304.73	189,211.55	464,516.28	34,712.81	288,229.13	34,712.81	288,229.13	178,287.15	62.05	0.21
10.01.001.001.110202.000.002	A LOS PREDIOS RUSTICOS	186,832.03	122,682.27	309,514.30	2,495.32	169,454.81	2,495.32	169,454.81	140,039.40	54.75	0.13
10.01.001.001.110206.000.002	DE AL CABALAS	1,234,155.57	333,824.92	1,567,980.49	147,678.73	1,456,647.80	147,678.73	1,456,647.80	111,332.69	92.90	1.08
10.01.001.001.110207.000.002	A LOS ACTIVOS TOTALES	1,492,051.08	-140,000.00	1,352,051.08	137,920.13	1,348,078.70	137,920.13	1,348,078.70	3,974.38	99.71	1.00
	1103 AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	353,746.86	0.00	353,746.86	17,692.27	80,692.67	17,692.27	80,692.67	273,054.19	22.81	0.06
10.01.001.001.110312.000.002	A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS	353,746.86	0.00	353,746.86	17,692.27	80,692.67	17,692.27	80,692.67	273,054.19	22.81	0.06
	1107 IMPUESTOS DIVERSOS	3,074,255.83	0.00	3,074,255.83	376,471.97	2,158,157.52	376,471.97	2,158,157.52	916,098.31	70.20	1.60
10.01.001.001.110704.000.002	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	3,074,255.83	0.00	3,074,255.83	376,471.97	2,158,157.52	376,471.97	2,158,157.52	916,098.31	70.20	1.60
	1301 TASAS GENERALES	1,865,700.37	819,938.22	2,685,638.59	103,224.32	1,671,547.11	96,011.07	1,655,396.46	1,014,091.48	82.24	1.24
10.01.001.001.130103.000.002	Ocupación de Lugares Públicos	197,036.38	138,742.33	335,778.71	17,162.73	266,189.65	13,921.89	254,234.73	69,589.06	79.28	0.20
10.01.001.001.130103.002.002	Ocupación vía Pública (Letreros)	9,485.97	0.00	9,485.97	0.00	83.94	0.00	83.94	9,402.03	0.67	0.00
10.01.001.001.130107.000.002	VENTA DE BASES	34,834.56	0.00	34,834.56	1,025.67	24,644.42	1,025.67	24,644.42	10,190.14	70.75	0.02
10.01.001.001.130108.000.002	PRESTACION DE SERVICIOS	452,285.99	310,819.41	763,105.40	12,010.30	320,789.03	11,440.41	320,216.64	442,316.57	42.04	0.24
10.01.001.001.130110.001.002	CONTROL Y VIGILANCIA MUNICIPAL	290,726.93	310,820.61	601,547.54	12,010.21	325,961.92	11,440.32	325,389.53	275,585.62	54.19	0.24
10.01.001.001.130112.000.002	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	79,688.32	0.00	79,688.32	0.00	13,160.00	0.00	13,160.00	66,528.32	16.51	0.01
10.01.001.001.130118.000.002	APROBACION DE PLANOS E INSPECCION DE CONSTRUCCIONES	395,815.71	0.00	395,815.71	30,558.12	285,601.56	29,234.15	284,277.59	110,214.15	72.16	0.21
10.01.001.001.130199.000.002	OTRAS TASAS	80,215.65	122,182.53	202,398.18	14,959.99	176,232.39	14,335.33	175,207.41	28,165.79	87.07	0.13
10.01.001.001.130199.002.002	SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS	325,610.86	-62,626.66	262,984.20	15,477.30	258,904.20	14,613.30	258,172.20	4,080.00	98.45	0.19
	1303 TASAS DIVERSAS	35,182.95	0.00	35,182.95	1,558.42	30,163.10	1,767.27	29,145.25	5,019.85	85.73	0.02
10.01.001.001.130304.000.002	SECTOR TURISTICO Y HOTELERO	35,182.95	0.00	35,182.95	1,558.42	30,163.10	1,767.27	29,145.25	5,019.85	85.73	0.02
	1304 CONTRIBUCIONES	2,438,621.35	1,857,511.69	4,296,133.04	79,972.78	2,421,147.65	77,461.91	2,418,636.78	1,874,985.59	56.36	1.79



G.A.D DEL CANTON MARGABELI

30-AUG

CECULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Página 1 de 2

Desde: 01/01/2019

Hasta: 31/12/2019

Tipo de Presupuesto:	4	Instituto:	375	Unidad Ejecutora:	0000
----------------------	---	------------	-----	-------------------	------

PARTIDA	DESCRIPCION	Asignación Inicial	Reforma	Calificado	Compens	Recursos	Saldo por Ejercer
11	IMPUESTO	14.000,00	0,00	14.000,00	14.000,00	14.000,00	0,00
12	MULTAS/COLECTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13	MANEJO CONTABLE/GESTION	14.712,00	0,00	14.712,00	14.712,00	14.712,00	0,00
14	VENA DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15	ARRENDOS (CONTRATOS)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16	RENTAS DE BIENES Y MULTAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17	TRANSACCIONES Y CONCORDIOS COMERCIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18	FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19	VENA DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	ARRENDOS (CONTRATOS)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21	REPERACIONES/REVISIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22	TRANSACCIONES Y CONCORDIOS DE OBTENCION DE BIENES	1.042.000,00	0,00	1.042.000,00	1.042.000,00	1.042.000,00	0,00
23	FINANCIAMIENTO PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
24	RENTAS DE BIENES Y MULTAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
25	Operaciones Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9999999	TOTAL	1.056.712,00	0,00	1.056.712,00	1.056.712,00	1.056.712,00	0,00

Rufo :
37500001

Dirección:
MUNICIPIO ROMANIZANTE AL PARQUE DE LA

Teléfono:
07255254 - 0725425

Correo Electrónico:
margabeli@corrae.gob.ec

Cantón:
MARGABELI, ORE

Anexo 3

Informes de recaudación por Actividad Económica en periodo 2020-2021



RECAUDACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (1)

ENERO-DICIEMBRE 2020

Recaudación por actividad económica

(cifras en dólares)

CÓDIGO_SECCION	CÓDIGO_GRUPO	AÑO												Total Recaudación
		2020		2021		2020		2021		2020		2021		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
01	01.01	1.144.428	1.895.610	2.288.630	883.399	779.941	1.383.325	1.204.560	1.043.027	1.410.756	1.192.969	1.375.516	1.073.833	17.675.994
01	01.02	1.414.129	11.596.138	9.269.606	5.986.788	4.899.281	5.026.687	7.413.000	7.949.529	8.551.439	9.081.738	8.762.079	8.573.648	101.807.244
01	01.03	1.065.230	520.383	694.363	440.889	540.235	636.911	609.441	620.406	698.593	610.400	677.602	1.045.994	8.484.945
01	01.04	20.294.296	12.596.922	19.777.710	29.117.333	19.521.496	11.985.148	18.616.989	13.411.914	20.778.142	15.347.441	14.613.386	15.778.870	184.529.479
01	01.05	1.062.358	522.744	603.018	713.402	482.878	510.043	486.231	628.791	527.210	496.748	607.005	708.120	7.338.893
01	01.06	78.774	81.377	66.239	15.206	26.469	59.603	57.139	59.890	59.365	55.770	52.807	67.008	610.727
01	01.07	1.116	139	37	24	36	53	23	21	32	10	22	616	2.710
01	01.08	94.007	48.337	38.143	32.346	42.327	30.107	31.363	57.600	57.634	47.154	52.114	61.908	593.389
01	01.09	2.696.727	1.966.144	2.159.782	4.446.386	1.900.239	1.930.518	1.625.124	1.544.581	2.008.111	1.849.202	2.043.528	1.693.488	23.597.900
01	01.10	4.351.739	3.786.683	3.457.548	3.189.068	1.110.220	1.260.382	1.365.785	1.174.319	1.290.234	1.380.704	1.281.606	1.213.242	15.226.631
01	01.11	6.513.075	2.235.466	2.155.292	34.002.734	1.500.065	2.091.698	2.004.016	2.444.862	1.698.292	2.112.527	1.461.713	1.461.713	11.446.403
01	01.12	1.799.761	798.461	983.137	762.608	402.411	963.267	318.867	332.820	382.905	384.635	398.139	736.342	1.948.638
01	01.13	4.592.913	4.450.871	4.793.998	4.545.346	3.870.141	3.964.072	3.963.167	3.817.760	4.443.549	5.628.625	4.540.270	4.943.511	54.627.617
01	01.14	1.006.640	643.135	742.391	986.137	679.299	750.925	668.700	728.654	780.495	929.079	819.875	862.641	9.577.803
01	01.15	17.893.669	5.676.206	9.313.847	16.272.525	6.023.241	4.885.126	5.501.532	5.079.004	12.189.226	5.603.880	6.183.096	5.622.996	103.348.717
01	01.16	19.057.408	10.697.636	17.127.626	27.278.826	10.306.392	12.886.497	14.704.801	14.834.568	17.111.125	13.934.962	13.426.680	16.115.640	1.946.340.088
01	01.17	13.172.130	38.622.120	18.889.662	23.466.787	6.764.383	8.671.617	10.245.954	16.093.518	11.001.962	16.728.891	12.703.347	1.797.385	
01	01.18	14.929.840	13.589.860	16.301.313	22.228.063	7.020.054	6.042.233	6.078.752	9.800.893	11.341.699	9.500.946	10.312.688	13.429.307	148.081.960
01	01.19	13.936.968	9.896.299	10.760.094	9.570.673	7.405.082	9.732.528	9.109.913	7.078.138	9.329.691	8.893.252	7.941.934	13.066.479	
01	01.20	16.659.256	32.157.871	24.325.652	14.516.805	11.826.489	9.623.966	9.134.820	9.012.816	10.001.774	8.812.869	10.223.022	11.066.007	148.139.893
01	01.21	8.388.959	6.408.076	11.462.215	7.679.289	3.175.123	3.829.260	6.198.869	4.904.094	6.897.284	6.076.821	5.466.142	5.027.647	76.111.623
01	01.22	93.251	86.776	107.901	42.405	61.879	83.322	123.179	102.770	120.260	93.376	93.376	81.866	1.075.534
01	01.23	825.263	354.808	563.605	388.411	357.668	346.196	404.406	363.130	613.488	569.791	568.347	579.600	5.784.413
01	01.24	5.183.517	4.952.844	11.612.317	4.126.444	3.178.244	3.811.725	3.295.783	3.607.197	3.189.305	3.788.388	3.446.153	3.806.643	53.094.540
01	01.25	8.205.145	4.111.800	4.053.250	5.272.343	2.742.393	3.055.151	3.380.683	3.044.840	4.099.572	4.323.968	4.976.361	4.766.830	12.033.776
01	01.26	26.418.106	20.499.173	43.206.211	31.195.294	33.187.728	16.979.768	18.986.096	23.706.420	20.160.367	28.007.126	24.671.028	8.708.619	489.210.008
01	01.27	20.702.116	17.000.470	21.260.042	12.852.528	12.201.020	14.934.909	18.213.488	19.469.667	24.542.863	16.804.396	18.350.588	17.810.326	212.407.217
01	01.28	13.534.486	30.074.038	12.468.253	12.276.823	11.523.260	11.283.157	14.007.288	11.838.968	11.055.997	13.115.964	12.004.369	11.893.599	14.025.554
01	01.29	541.169	397.395	403.849	368.823	239.359	403.858	420.568	570.723	789.329	809.639	528.955	684.669	5.956.765
01	01.30	426.154	187.041	293.304	69.336	81.288	115.205	300.072	109.703	112.626	104.840	188.200	142.214	2.027.583
01	01.31	228.702	97.074	27.889	246.631	96.334	115.535	91.635	91.635	88.616	96.162	110.030	1.342.528	
01	01.32	6.405	8.481	3.893	609	4.348	3.280	6.001	6.875	2.722	3.441	5.112	3.719	36.496
01	01.33	2.563.378	1.546.013	1.678.010	1.863.208	590.791	893.756	832.728	887.446	1.057.338	1.020.998	1.108.785	1.049.081	15.263.932
01	01.34	584.018	2.903.392	1.936.052	336.405	451.712	960.028	956.442	1.040.041	540.800	2.702.234	596.887	616.726	11.336.691
01	01.35	134.239	344.896	465.127	24.315	31.423	359.451	99.972	229.218	117.611	115.363	87.522	75.743	1.238.633
01	01.36	262.251.735	190.838.839	210.881.740	758.307.427	146.306.671	259.534.966	790.960.811	174.529.865	238.827.555	193.175.056	208.146.228	171.781.901	2.403.783.883
01	01.37	80.640.904	45.139.880	63.040.058	98.276.361	42.368.958	46.370.545	55.611.619	70.145.807	75.129.930	62.866.623	64.827.740	64.425.740	746.325.716
01	01.38	80.671.205	47.048.002	55.340.000	11.388.613	23.037.011	38.665.195	58.821.293	43.172.834	50.112.930	50.041.981	56.402.000	64.552.679	509.006.301
01	01.39	5.994.569	2.763.000	2.701.425	2.632.486	1.534.002	2.184.813	2.808.496	2.731.872	3.306.612	3.406.209	2.793.948	2.795.004	13.386.296
01	01.40	16.366.816	7.783.904	8.940.517	17.400.066	8.236.463	9.512.411	6.453.880	10.321.664	8.901.948	7.918.385	8.232.287	10.622.012	11.467.603
01	01.41	40.950.096	6.238.711	10.465.603	20.951.828	9.446.913	7.778.124	8.902.914	7.699.347	11.914.220	8.138.234	12.846.512	7.278.540	127.677.630
01	01.42	827	7.343	5.006	92.368	9.519	4.373	2.352	6.355	3.889	6.897	16.336	11.349	166.713
01	01.43	3.345.530	1.149.392	1.343.385	2.071.942	1.479.342	797.096	1.372.555	1.421.992	1.533.199	2.207.481	1.513.202	1.607.134	16.640.711
01	01.44	1.136.360	329.821	703.097	728.382	268.277	342.965	482.098	488.696	527.231	1.143.066	486.482	672.863	7.307.488
01	01.45	1.331.380	1.121.700	947.113	3.301.654	978.247	732.284	963.895	974.874	1.210.728	1.089.959	1.475.448	1.322.802	16.488.384
01	01.46	14.955.892	7.876.422	9.234.702	13.577.929	5.192.955	1.260.458	6.653.242	6.849.816	7.980.722	7.648.620	8.357.445	8.200.590	86.698.341
01	01.47	13.613.029	7.238.347	12.894.252	23.734.229	18.994.886	5.885.604	12.487.844	9.251.308	10.627.704	10.325.463	11.896.953	10.303.300	177.431.203
01	01.48	1.852.413	972.020	5.914.483	5.636.173	682.667	631.128	1.277.083	1.335.921	1.668.584	1.208.935	2.470.740	2.339.817	281.902.921
01	01.49	63.182	28.136	116.429	19.400	56.579	37.695	6.706	16.047	32.622	60.099	53.074	1.300.398	
01	01.50	6.516.446	4.334.389	15.000.634	4.878.909	4.262.544	3.940.672	4.194.051	5.200.309	14.442.623	6.121.813	7.580.639	5.774.195	82.440.236
01	01.51	48.381.879	26.025.546	37.857.486	26.456.028	26.456.028	17.401.689	24.933.213	21.210.714	31.006.729	19.213.211	21.252.838	63.957.427	393.342.506
01	01.52	69.101.129	40.513.034	55.232.259	54.801.892	21.600.855	30.712.460	40.242.952	40.934.029	38.494.280	46.037.861	42.892.342	49.898.317	135.545.790
01	01.53	42.098.180	30.176.341	41.102.878	63.701.416	28.862.399	42.298.984	37.020.493	34.118.502	48.867.028	34.740.644	37.824.387	37.020.544	498.321.634
01	01.54	9.680.730	9.808.932	9.084.679	5.630.120	1.927.239	4.613.056	6.895.916	7.870.444	6.735.014	6.125.036	6.185.031	6.109.117	81.933.916
01	01.55	1.218.746	806.658	1.165.478	1.078.707	663.897	1.040.201	400.703	598.886	1.362.020	771.222	821.852	1.447.410	11.448.827</

Anexo 4

Certificación de aprobación del trabajo de Integración Curricular



Universidad
Nacional
de Loja

SECRETARIA GENERAL
FACULTAD JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR O DE TITULACIÓN

Conforme lo establecido en el Art. 231 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja vigente, que textualmente en su parte pertinente dice: "**Aprobación de la Unidad de Integración Curricular o de Titulación.** La Unidad de Integración Curricular o de Titulación, está conformada por la asignatura denominada trabajo o unidad de integración curricular. A la culminación de las labores académicas de la asignatura denominada Trabajo o Unidad de Integración Curricular o de Titulación, el director del trabajo de integración curricular o de titulación, emitirá el certificado individual de culminación, con el cual el docente de la asignatura de integración curricular o trabajo de titulación calificará la aprobación del trabajo de integración curricular o de titulación el que, junto con las calificaciones logradas en el desarrollo de la asignatura, determinará la acreditación o no de la Unidad. En el certificado dejará sentada la razón de las posibles variaciones o modificaciones menores que se han realizado por ser indispensables para asegurar el buen desarrollo de la investigación...", En mi calidad de director del trabajo de integración curricular

CERTIFICO:

Que, la estudiante Villavicencio Paqui Aurora María, con C.C. N° 1950033116 ha culminado a satisfacción el trabajo de titulación denominado EL IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LOS INGRESOS GENERADOS POR CONCEPTO DE TRIBUTOS EN LA ZONA 7, PERÍODO 2020 - 2021.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el señor/a docente de la asignatura de integración curricular o trabajo de titulación; proceda a la calificación y aprobación del mismo; y, conjuntamente con las calificaciones logradas en el desarrollo de la asignatura, determine la acreditación o no de la Unidad de Integración Curricular o de Titulación, del mencionado estudiante.

Loja, 05 de abril de 2022

KARINA
HIDALGO
MORENO

Firmado
digitalmente por
KARINA HIDALGO
MORENO

F) _____
Ing. Karina Hidalgo Moreno, Mg. Sc.
DIRECTORA DE TRABAJO DE I. CURRICULAR

C.C. Sr./Sra Aurora María Villavicencio Paqui
Expediente De Estudiante
Archivo

Anexo 5

Oficio de Designación de Director del Trabajo de Integración Curricular



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Carrera de Contabilidad y Auditoría
FACULTAD JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

Presentada el día de hoy 15 de diciembre del 2021, a las 13:00 minutos. Lo certifica, la Secretaria Abogada encargada de la Facultad Jurídica Social y Administrativa de la UNL.



Firmado electrónicamente por:
SONIA PAULINA
VALLEJO
MALDONADO

Dra. Paulina Vallejo Maldonado
**SECRETARIA ABOGADA (E) DE LA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA**

Loja, quince de diciembre del 2021, a las 13:00. Atendiendo la petición que antecede, de conformidad a lo establecido en el **Art. 228 Dirección del trabajo de integración curricular o de titulación**, del Reglamento de Régimen Académico de la UNL vigente; una vez emitido el informe favorable de estructura, coherencia y pertinencia del proyecto, se designa a la **Ing. Karina Hidalgo Moreno Mg. Sc.** Docente de la carrera de Contabilidad y Auditoría de la Facultad Jurídica Social y Administrativa, como **DIRECTORA del Trabajo de Integración Curricular o Titulación**, titulado: **EL IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LOS INGRESOS GENERADOS POR CONCEPTO DE TRIBUTOS EN LA ZONA 7, PERÍODO 2020 - 2021.**, de autoría de la **Srta. Villavicencio Paqui Aurora María**. Se le recuerda que conforme lo establecido en el Art. 228 antes mencionado. Usted en su calidad de director del trabajo de integración curricular o de titulación "será responsable de asesorar y monitorear con pertinencia y rigurosidad científico-técnica la ejecución del proyecto y de revisar oportunamente los informes de avance, los cuales serán devueltos al aspirante con las observaciones, sugerencias y recomendaciones necesarias para asegurar la calidad de la investigación. Cuando sea necesario, visitará y monitoreará el escenario donde se desarrolle el trabajo de integración curricular o de titulación". **NOTIFIQUESE para que surta efecto legal.**

DUNIA MARITZA YAGUACHE MAZA
Firmado digitalmente por DUNIA
MARITZA YAGUACHE MAZA
Fecha: 2021.12.16 18:10:31
-05'00'

Dra. Dunia Maritza Yaguache Maza Mg. Sc.
DIRECTORA DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

Loja, quince de diciembre del 2021, a las 13:00, Notifiqué con el decreto que antecede a la **Ingeniera Karina Hidalgo Moreno Mg. Sc.**, para constancia suscriben:

KARINA
HIDALGO
MORENO
Firmado
digitalmente por
KARINA HIDALGO
MORENO



Firmado electrónicamente por:
SONIA PAULINA
VALLEJO
MALDONADO

Ing. Karina Hidalgo Moreno Mg. Sc.
ASESOR DEL PROYECTO

Dra. Paulina Vallejo Maldonado,
SECRETARIA ABOGADA (E)

Elaborado por: Abg. Freddy P. Ochoa Archivo
C. c. Expediente De Estudian

072 -54 7252 Ext.
Ciudad Universitaria "Guillermo Falconí Espino
Casilla letra "S", Sector La Argelia · Loja - Ecu

Anexo 6

Certificación de Traducción de Abstract



**FINE-TUNED ENGLISH
LANGUAGE INSTITUTE**
Líderes en la Enseñanza del Inglés

Lic. Carlos Velasteguí Aguilar
DOCENTE DE FINE-TUNED ENGLISH CÍA. LTDA.

CERTIFICA:

Que el documento aquí compuesto es fiel traducción del idioma español al idioma inglés, del Resumen de Tesis titulada: "EL IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LOS INGRESOS GENERADOS POR CONCEPTO DE TRIBUTOS EN LA ZONA 7, PERÍODO 2020 - 2021", autoría de la Srta. Aurora María Villavicencio Paquí, con CI. 1950033116, egresada en la Carrera de Contabilidad y Auditoría, de la Universidad Nacional de Loja.

Lo certifica en honor a la verdad y autoriza a la interesada, hacer uso del presente en lo que a sus intereses convenga.

Loja, 13 de septiembre de 2022.

Lic. Carlos Velasteguí Aguilar
DOCENTE DE FINE-TUNED ENGLISH CÍA. LTDA.



Líderes en la Enseñanza del Inglés

Matriz - Loja: Macará 205-51 entre Rocafuerte y Miguel Riofrío - Teléfono: 072678899
Zamora: García Moreno y Pasaje 12 de Febrero - Teléfono: 072606189
Yantzaza: Jorge Mosquera y Luis Bastidas - Edificio Sindicato de Choferes - Teléfono: 072301329

www.fte.edu.ec